



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Código Exp.: 2025/407840/955-011/00004 Número Exp.: 8.543.319
Expediente: SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2025.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2025

En Rioja a veintinueve de abril de dos mil veinticinco.

ASISTENTES:
Alcaldesa-Presidenta:
D ^a Olga María González Jurado (P.P.)
Tenientes de Alcalde:
D. Antonio Luis Siles González (P.P.)
Concejales:
D. David Nieto Plaza (P.P.) (se incorpora en el punto 2º)
D. Alejandro Fuentes González (Portavoz P.S.O.E.)
D ^a . Laura Fernández Ramos (Portavoz I.U.- con Rioja)
Secretario-Interventor:
D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez
AUSENTES: por motivos laborales:
D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.)
D. Manuel Salvador Ruiz (P.S.O.E.)
D. Luis Miguel Soler Parra (I.U.- con Rioja)
D ^a . Susana Siles Góngora (I.U.- con Rioja)

Siendo las **nueve horas y treinta** minutos del expresado día y bajo la **Presidencia de D^a Olga María González Jurado, Alcaldesa de la Corporación**, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales/as antes relacionados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de convocatoria de la presente sesión y desarrollar los contenidos comprendidos en el orden del día.

Da fe del acto D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, Secretario-Interventor de la Corporación.

Visto que se ha obtenido el quórum de un tercio del número legal de miembros que forman la Corporación municipal, la Presidencia declara abierta la sesión y se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

I.- PARTE RESOLUTIVA

- 1.- Aprobar, si procede, las ACTAS de las SESIONES ANTERIORES de fechas 28 de enero de 2025 y 4 de febrero de 2025. (Código Exp.: 2025/407840/955-011/00001 Número Exp.: 8.201.859 y Código Exp.: 2025/407840/955-011/00002 Número Exp.: 8.284.269, respectivamente).
- 2.- TOMA CONOCIMIENTO DEL CAMBIO DE PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. respecto de la designación realizada en la sesión extraordinaria especial de Pleno organizativo celebrada el 11 de julio de 2023 (Código Exp.: 2025/407840/955-011/00004 Número Exp.: 8.543.319).
- 3.- Aprobar, si procede, la RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS 2024 (Código Exp.: 2025/407840/007-105/00001 Número Exp.: 8.416.149)
- 4.- Aprobar, si procede, la CORRECCION ERRORES de la ADAPTACION PARCIAL DE LAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

-
- NN.SS. DE RIOJA A LA L.O.U.A. PARA REFLEJAR REALIDAD SUPERFICIAL DE SISTEMA DE GENERAL DOTACIONAL DESTINADO A CEMENTERIO (Código Exp.: 2025/407840/800-210/00041 Número Exp.: 8.485.059).
- 5.- Aprobar, si procede, el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA y EL AYUNTAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA). (Código Exp.: 2025/407840/951-500/00001 Número Exp.: 8.444.109)
 - 6.- Aprobar, si procede, el PLAN MUNICIPAL DE MEDIDAS ANTIFRAUDE (Código Exp.: 2025/407840/960-995/00001 Número Exp.: 8.420.469)
 - 7.- Aprobar, si procede, la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE (Código Exp.: 2025/407840/960-995/00001 Número Exp.: 8.420.469)
 - 8.- Aprobar, si procede, la AUTORIZACIÓN PREVIA de ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUELO RÚSTICO, PARA SUSTITUCION de PLANTA AGLOMERADO ASFALTICO Y ACTIVIDAD E INSTALACION DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS E INSTALACIONES AUXILIARES ASOCIADOS A LA PLANTA DE AGLOMERADO promovida por Eiffage Infraestructuras, S.A. (Código Exp.: 2023/407840/003-125/00002 Número Exp.: 6.531.339)
 - 9.- Aprobar, si procede, la RATIFICACIÓN DEL DECRETO nº 29/2025, por el que se aprueba el PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2026-2028 (Código Exp.: 2025/407840/960-990/00001 Número Exp.: 8.221.164)
 - 10.- Aprobar, si procede, la RATIFICACIÓN DEL DECRETO nº 39/2025, por el que se aprueba la AUTORIZACIÓN PREVIA de ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUELO RÚSTICO, PARA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICIÓN promovida por Excavaciones y Demoliciones Egea S.L. (Código Exp.: 2024/407840/998-100/00001 Número Exp.: 6.841.464)
 - 11.- Aprobar, si procede, la DENOMINACIÓN DE TRES NUEVAS CALLES: SIN NOMBRE nº 1 CALLE CUESTA DE LA ERMITA, SIN NOMBRE nº 2 CALLEJON DE INDALO Y SIN NOMBRE nº 3 CALLE JUAN EL PELOTAS (Código Exp.: 2025/407840/955-011/00003 Número Exp.: 8.499.789)
 - 12.- Aprobar, si procede, la ELECCIÓN DE JUEZ/A DE PAZ SUTITUTA (Código Exp.: 2025/407840/800-210/00002 Número Exp.: 8.206.824)
 - 13.- Dar cuenta del INFORME RESUMEN ANUAL DE CONTROL INTERNO 2024 (Código Exp.: 2025/407840/005-990/00001 Número Exp.: 8.480.904) .

*** ASUNTOS DE URGENCIA, si los hubiera.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:

- 14.- Dar cuenta de los DECRETOS DE ALCALDÍA del nº 3 al nº 81 de 2025. Decreto 54/2025 de aprobación Liquidación Presupuesto 2024 (Expedientes varios: Código Exp.: 2025/407840/955-011/00004 Número Exp.: 8.543.319)
- 15.- Comunicaciones Oficiales de CONTROL PRESUPUESTARIO e INFORMACIÓN TRIBUTARIA. (Expedientes varios)
- 16.- RUEGOS Y PREGUNTAS, de los miembros de la Corporación.

---O-O-O---



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

*** Se hace constar que junto con la convocatoria de la presente sesión de Pleno se ha hecho entrega a los miembros de la Corporación de los archivos en formato PDF de todos los asuntos a tratar en el orden del día, a través de la aplicación informática de la Diputación de Almería "Inter-Secre", que permite el acceso directo a los expedientes electrónicos, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 16.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: "Los miembros de la Corporación **tienen el deber de guardar reserva** en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio."

*** Dicho orden día tuvo el siguiente desarrollo:

PRIMERO.- Aprobar, si procede, las ACTAS de las SESIONES ANTERIORES de fechas 28 de enero de 2025 y 4 de febrero de 2025. (Código Exp.: 2025/407840/955-011/00001 Número Exp.: 8.201.859 y Código Exp.: 2025/407840/955-011/00002 Número Exp.: 8.284.269, respectivamente).

Por la presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al **acta** de la sesión celebrada por el Pleno el pasado día **28 de enero de 2025**, que se ha distribuido junto con la convocatoria de la presente sesión.

No formulándose ninguna observación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta proclama aprobada por **UNANIMIDAD**, de los miembros que estuvieron presentes, el acta de la citada sesión de Pleno, con el voto a favor de tres del grupo P.P., un miembro del grupo PSOE y uno del grupo IU-con Rioja.

Seguidamente la presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al **acta** de la sesión celebrada por el Pleno el pasado día **4 de febrero de 2025**, que se ha distribuido junto con la convocatoria de la presente sesión.

No formulándose ninguna observación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta proclama aprobada por **UNANIMIDAD**, de los miembros que estuvieron presentes, el acta de la citada sesión de Pleno, con el voto a favor de tres del grupo P.P., un miembro del grupo PSOE y uno del grupo IU-con Rioja.

SEGUNDO.- TOMA CONOCIMIENTO DEL CAMBIO DE PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. respecto de la designación realizada en la sesión extraordinaria especial de Pleno organizativo celebrada el 11 de julio de 2023 (Código Exp.: 2025/407840/955-011/00004 Número Exp.: 8.543.319).

El Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura del escrito presentado el pasado 4 de febrero, con registro de entrada nº 253, por el que se pone en conocimiento de todos los miembros de la Corporación que se designa a como **Portavoz del grupo municipal PSOE**, durante el presente mandato corporativo, a D. ALEJANDRO JESUS GARCÍA CASTILLO, siendo sus suplentes:

- 1.- D. Alejandro Fuentes González.
- 2.- Manuel Salvador Ruiz.

Tomando la Corporación conocimiento del cambio de Portavoz y suplentes, respecto de la designación realizada en la sesión extraordinaria especial de Pleno organizativo celebrada el 11 de julio de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

TERCERO.- Aprobar, si procede, la RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS 2024 (Código Exp.: 2025/407840/007-105/00001 Número Exp.: 8.416.149)

Por orden de la Presidencia fue dada lectura, por el Secretario, a la siguiente Propuesta de la Secretaría:

<< En relación con el expediente relativo a la rectificación del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha **4 de marzo de 2025**, considerando el informe-propuesta de Secretaría para la aprobación del mismo, que hace referencia a los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO**:

PRIMERO. Finalizado el ejercicio 2024, periodo comprendido entre:

Fecha inicial	Fecha final
1 enero 2024	31 diciembre 2024

procede **actualizar la situación patrimonial del Ayuntamiento.**

SEGUNDO. A la vista de las variaciones que se han producido en el patrimonio de la Corporación a lo largo del pasado año 2024 se realiza la presente rectificación del inventario de acuerdo con la siguiente **LEGISLACIÓN APLICABLE**:

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 57 a 62 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 95 a 114 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.
- El artículo 86 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 32.1 y 4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- El artículo 3.2 k) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

- [Serán de aplicación supletoria en lo no dispuesto en los artículos anteriores los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio].

En el ejercicio de la función establecida en el artículo 3.2 k) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se formula, por la Secretaría, la siguiente **rectificación del Inventario de bienes y derechos**, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

1. Inventario a fecha 1 de enero de 2024 :

RESUMEN POR EPIGRAFES a 1 de enero de 2024	
Epígrafe	Valoración
1. Inmuebles	13.551.885,55 €
2. Derechos Reales	0,00 €
3. Muebles De Carácter Histórico-artístico	99.031,15 €
4. Valores Mobiliarios	0,00 €
5. Derechos De Carácter Personal	0,00 €
6. Vehículos	18.582,00 €
7. Semovientes	0,00 €
8. Muebles No Comprendidos Anteriormente	83.557,03 €
9. Bienes Y Derechos Revertibles	0,00 €
10. Propiedades Inmateriales	0,00 €
Total:	13.753.055,73 €

2. ALTAS.

Nº de ficha Inventario	Nº de ficha GPA	Nombre	Motivo	Importe	Fecha
1550	527	Calle Sin Nombre 1	Alta Inventario	0,00 €	2024
1551	528	Calle Sin Nombre 2	Alta Inventario	0,00 €	2024
1552	529	Calle Sin Nombre 3	Alta Inventario	0,00 €	2024
1549	524	2 juegos de porterías de balonmano/ fútbol sala metálicas trasladables	Adquisición	2.662,00 €	2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

1553	525	3 ordenadores personales marca HP modelo PRO 400 G9 MINI I5	Adquisición	2.533,38 €	2024
1554	526	Sopladora de batería Stihl + 2 baterías	Adquisición	326,70 €	2024

3. BAJAS.- No se ha producida ninguna.

4. MEJORAS (Obras en las vías públicas e instalaciones en edificios municipales).

Nº de ficha Inventario	Nº de ficha GPA	Nombre	Motivo	Importe	Fecha
1190	227	Mejora de redes de abastecimiento, saneamiento y asfaltado en el municipio de Rioja	Actuaciones ordinarias	394.111,44 €	2024
39	399	Cementerio en Rioja: ampliación número de nichos	Actuaciones ordinarias	21.800,00 €	2024
1	377	Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en Rioja (placas solares en edificios municipales)	Actuaciones ordinarias	50.528,68 €	2024
8	383	Sustitución de 8 ventanas en el Centro de Salud	Actuaciones ordinarias	3.461,50 €	2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

1	377	Aparato de aire acondicionado tipo split de 3.000 frg/h marca Midea	Actuaciones ordinarias	810,70 €	2024
---	-----	---	------------------------	----------	------

Nota aclaratoria: las vías públicas son bienes de Dominio Público y, por tanto, deben incluirse en el Inventario de Bienes, lo que inicialmente se hace con un valor de cero euros. Esto es así porque no se pueden enajenar, ni se amortizan y no tienen asignado valor económico patrimonial, si bien hay que ir incorporando a cada ficha del Inventario el importe de las obras y mejoras que se van haciendo en cada una de las vías públicas.

5. MODIFICACIONES.- No se ha producida ninguna.

6. SEGREGACIONES.- No se ha producida ninguna.

7. CARGA DE DATOS EN LA APLICACIÓN GPA (Gestión Patrimonial)

Se ha procedido a cargar los datos económicos del Inventario en la contabilidad patrimonial antes de cerrar la Liquidación del Presupuesto 2024:

Resumen de bienes y valores				
Criterio	Num. Bienes	Importe	Bruto Contable Total	Bas
1 Inmuebles	187	14.022.597,87	14.022.597,87	
3 Muebles de carácter histórico-artístico o considerable valor	17	99.031,15	99.031,15	
6 Vehículos	3	18.582,00	18.582,00	
8 Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	91	89.079,11	89.079,11	
TOTAL	298	14.229.290,13	14.229.290,13	1

07/03/2025 19:35



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

7. RESUMEN ECONÓMICO INVENTARIO por Epígrafes a 31 de diciembre de 2024:

	VARIACIÓN PORCENTUAL % (año 2024 respecto al año 2023)	
1	Inmuebles	+3,47 %
2	Derechos Reales	0,00 %
3	Muebles de Carácter Histórico-Artístico	0,00 %
4	Valores Mobiliarios	0,00 %
5	Derechos de Carácter Personal	0,00 %
6	Vehículos	0,00 %
7	Semovientes	0,00 %
8	Muebles No Comprendidos Anteriormente	6,61 %
9	Bienes y Derechos Revertibles	0,00 %
10	Propiedades Inmateriales	0,00 %
		3,46 %



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

RESUMEN POR EPIGRAFES a 31 de diciembre de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA
INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS

INVIVUM
inventarios de bienes y derechos online

INFORME: RESUMEN VALORADO POR EPIGRAFES.

Epígrafe	Valoración
1. Inmuebles	14.022.597,87 €
2. Derechos Reales	0,00 €
3. Muebles De Carácter Histórico-artístico	99.031,15 €
4. Valores Mobiliarios	0,00 €
5. Derechos De Carácter Personal	0,00 €
6. Vehículos	18.582,00 €
7. Semovientes	0,00 €
8. Muebles No Comprendidos Anteriormente	89.079,11 €
9. Bienes Y Derechos Revertibles	0,00 €
10. Propiedades Inmateriales	0,00 €
Total:	14.229.290,13 €

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y procediendo su aprobación por el **Pleno** del Ayuntamiento, conforme al artículo 61.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía, **esta Alcaldía eleva al Pleno del Ayuntamiento de Rioja la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO. Aprobar la rectificación anual del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, relativo al periodo citado, a fecha **31 de diciembre de 2024**, en los términos que se resumen a continuación (VARIACIÓN DE LAS EXISTENCIAS PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD LOCAL DE RIOJA):



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

EPÍGRAFE	SITUACIÓN A 1 DE ENERO DE 2024	VARIACIONES			SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
		ALTAS	BAJAS	MEJORAS	TOTAL
		I. Inmuebles	13.551.885,55 €	0,00 €	0,00 €
II. Derechos Reales	0,00 €	-	-		0,00 €
III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	99.031,15 €	-	-		99.031,15 €
IV. Valores mobiliarios	0,00 €	-	-		0,00 €
V. Derechos de carácter personal	0,00 €	-	-		0,00 €
VI. Vehículos	18.582,00 €	-	-		18.582,00 €
VII. Semovientes	0,00 €	-	-		
VIII. Muebles no comprendidos en los enunciados anteriores.	83.557,03 €	5.522,08 €	-		89.079,11 €
IX. Bienes y derechos revertibles	0,00 €	-	-		0,00 €
X. Propiedades inmateriales	0,00 €	-	-		0,00 €
TOTAL	13.753.055,73 €	5.522,08 €	0,00 €	470.712,32 €	14.229.290,13 €

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.>>

No formulándose ninguna observación ni debate, la Sra. Alcaldesa-Presidenta proclama aprobada por **UNANIMIDAD**, de los miembros presentes, la propuesta, con el voto a favor de tres del grupo P.P., un miembro del grupo PSOE y uno del grupo IU-con Rioja.

CUARTO.- Aprobar, si procede, la CORRECCION ERRORES de la ADAPTACION PARCIAL DE LAS NN.SS. DE RIOJA A LA L.O.U.A. PARA REFLEJAR REALIDAD SUPERFICIAL DE SISTEMA DE GENERAL DOTACIONAL DESTINADO A CEMENTERIO (Código Exp.: 2025/407840/800-210/00041 Número Exp.: 8.485.059).

A petición de la Alcaldía, se procede por el Sr. Secretario a dar lectura de la siguiente propuesta:

“ ANTECEDENTES:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Habiéndose publicado en el B.O.P. de Almería nº 185, de fecha 24 de septiembre de 2009, el acuerdo de Pleno de Ayuntamiento de Rioja de fecha 13 de mayo de 2009, por el que se aprobó definitivamente el proyecto técnico titulado “PGOU-Adaptación parcial de las NN.SS. de Planeamiento de Rioja” que tiene por objeto la adaptación parcial del planeamiento vigente a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Habiéndose detectado **un error** en la planimetría de la ADAPTACION PARCIAL DE LAS NN.SS. DE RIOJA A LA L.O.U.A. PARA REFLEJAR REALIDAD SUPERFICIAL DE SISTEMA DE GENERAL DOTACIONAL DESTINADO A CEMENTERIO, se procedió por esta Alcaldía a solicitar a la Unidad de Asistencia a Municipios informe técnico para la subsanación del citado error.

Con fecha 20 de marzo de 2025, se emite el informe técnico solicitado, cuyo texto a continuación se reproduce:

<< I.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- Antecedentes y objeto.

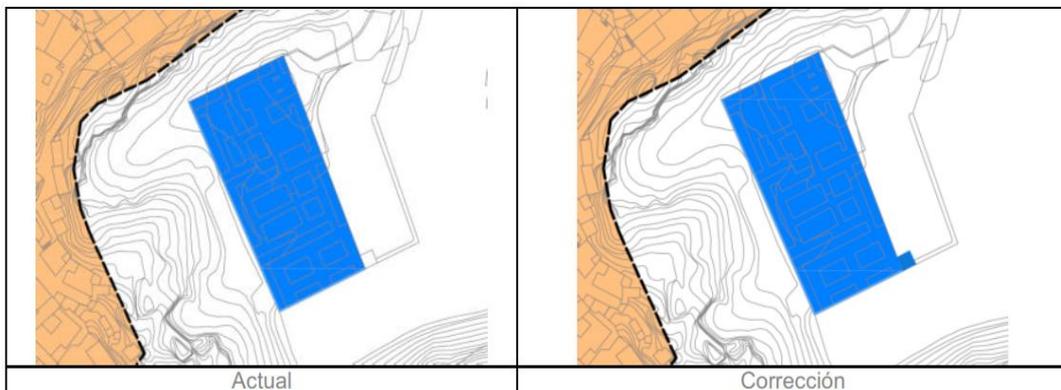
Se recibe en esta Unidad de Asistencia a Municipios solicitud del Ayuntamiento de Rioja para la asistencia técnica en la redacción de un documento de corrección de errores detectados en el documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias (NNSS) a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Esta solicitud de asistencia se realiza a través de la Oficina Virtual de la Diputación de Almería, con referencia “2025_1_SOLICITUD DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS_2175” y registro de entrada provincial nº 22901 de fecha 20/03/2025.

2.- Descripción de la corrección a realizar.

Se ha detectado por el Ayuntamiento de Rioja el siguiente error material y de hecho en los planos de la Adaptación Parcial de las NNSS:

- En el Plano O.E.1.1 “Plano de Ordenación Estructural – Núcleos Urbanos – Clasificación” se refleja una superficie de Sistema General Dotacional en Suelo No Urbanizable destinado a Cementerio que no se corresponde con la realidad existente en el momento de la redacción de la Adaptación Parcial.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Anterior a la fecha de aprobación de la Adaptación Parcial (Pleno 13/05/2009, BOP 24/09/2009) se podía comprobar, como se muestra en las imágenes siguientes, que la superficie destinada a Cementerio era superior a la recogida en el documento aprobado, superficie que se sigue manteniendo en la actualidad y que ya se reflejaba en otros planos de la Adaptación Parcial (plano O.E.1.2 "Plano de Ordenación Estructural – Núcleos Urbanos – Zonas y Densidades"):



Fuente: WMS del PNOA 2006

Fuente: WMS del PNOA máxima actualidad (08/2022)

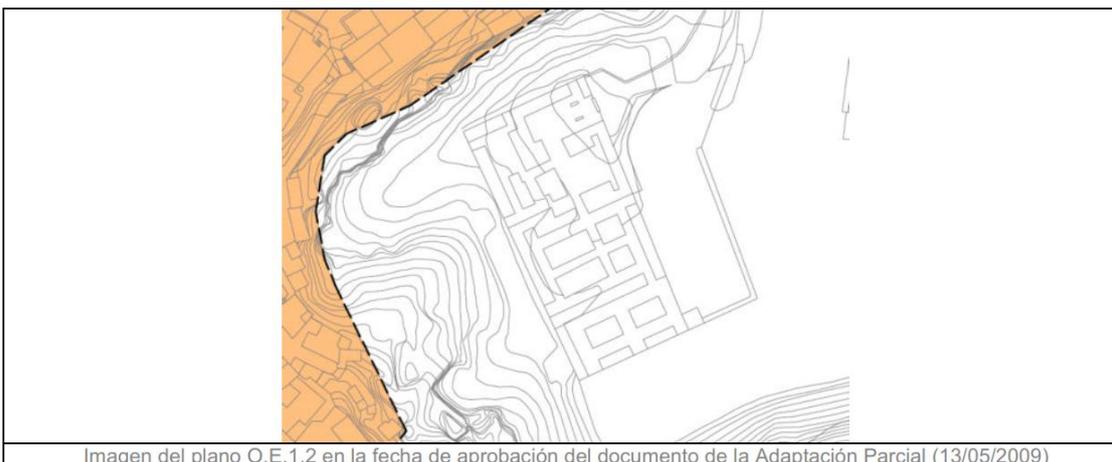


Imagen del plano O.E.1.2 en la fecha de aprobación del documento de la Adaptación Parcial (13/05/2009)

Al objeto de subsanar este error material y de hecho del documento, se procede a la corrección del mismo.

Por lo tanto, la corrección afecta a lo siguiente:

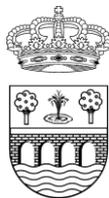
- **Plano O.E.1.1 "Plano de Ordenación Estructural – Núcleos Urbanos – Clasificación".**

3.- Viabilidad legal.

Según dispone el artículo 86, apartado 4, de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), la corrección de errores aritméticos, materiales o de hecho no tendrá en ningún caso la consideración de modificación del instrumento de ordenación urbanística y se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

La Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 109, apartado 2, dictamina que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

4.- Conclusión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

El presente documento se compone de memoria justificativa y del plano corregido, entendiéndose suficiente para realizar la corrección de los errores detectados en el documento de Adaptación Parcial de las NNSS de Rioja a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. >>

*** En base a lo anteriormente expuesto y según las competencias establecidas en el artículo 22 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía eleva al **Pleno** del Ayuntamiento de Rioja, la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la corrección indicada en el informe técnico relativa al Plano O.E.1.1 “Plano de Ordenación Estructural – Núcleos Urbanos – Clasificación” reflejando en la superficie de Sistema General Dotacional en Suelo No Urbanizable, destinado a Cementerio, la realidad existente en el momento de la redacción de la Adaptación Parcial, según la descripción gráfica anterior.

SEGUNDO.- Remitir Certificado de Secretaría del presente acuerdo a la Consejería de la Junta de Andalucía con competencia en materia de ordenación del territorio, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Realizar la oportuna modificación en el correspondiente Registro de Instrumentos de Planeamiento.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo de corrección de errores en el B.O.P. de Almería y en el Tablón-e de anuncios del Ayuntamiento de Rioja, para general conocimiento de dicha corrección.

No se produce debate y sometida a la consideración del Pleno, la Sra. Alcaldesa-Presidenta proclama aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, con el voto a favor de tres del grupo P.P., un miembro del grupo PSOE y uno del grupo IU-con Rioja, debiendo expedirse certificado de Secretaría del presente punto para incluirlo en su expediente administrativo y realizar los trámites expresados en el acuerdo.

QUINTO.- Aprobar, si procede, el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA y EL AYUNTAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA). (Código Exp.: 2025/407840/951-500/00001 Número Exp.: 8.444.109)

Por indicación de la Alcaldía, el Sr. Secretario procede a dar lectura de la siguiente propuesta:

<< El Ayuntamiento de Rioja suscribió en el año 2020 un convenio de cooperación con la Diputación de Almería, para la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal financiados con cargo al PFEA.

La estipulación séptima de dicho convenio establece: *“El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá como duración un periodo mínimo de 5 años conforma a lo dispuesto en el art. 27.1 de la LBRL. No obstante, antes de la finalización del plazo previsto de ejecución del Programa de Fomento de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Empleo Agrario (PFEA), se podrá prorrogar mediante acuerdo unánime de ambas partes por un periodo de 4 años”.

Dicho convenio vence en el mes de septiembre de 2025, por lo que procedería la prórroga o bien la aprobación de un nuevo convenio que se adapte a la nueva normativa reguladora del PFEA, por lo que teniendo en cuenta que las modificaciones introducidas en el nuevo convenio son adaptaciones a la nueva normativa reguladora aprobada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, que afecta a las convocatorias del Programa de Fomento de Empleo Agrario:

- Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, por la que se establecen, en el ámbito competencia del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previsto en el Real Decreto 818/201, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo,

- Resolución de 17 de abril de 2024, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se dictan instrucciones en relación a la elaboración de convocatorias para la concesión de subvenciones a las corporaciones locales destinadas a la contratación de personas desempleadas en obras y servicios de interés general y social en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario,

A la vista de estos cambios normativos, resulta procedente la firma de un **nuevo convenio**, tal y como ha sido requerido por el ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA (Sección Unidad de Proyectos PFEA/CCF) de la Diputación de Almería, mediante escrito de fecha 10 de marzo de 2025, con registro de entrada en nuestro Ayuntamiento nº 506, el día 11 de marzo de 2025.

Los **datos personales** a los que accederá y tratará o sean susceptibles de tratamiento, serán responsabilidad del Ayuntamiento. La Diputación de Almería ostentará la posición de encargada del tratamiento en relación con estos datos, de conformidad con lo que dispone el artículo 28 del RGPD.

La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, regula en el artículo 31 el Registro de las actividades de tratamiento, estableciendo que los responsables y encargados del tratamiento o, en su caso, sus representantes deberán mantener el **registro de actividades de tratamiento** al que se refiere el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679, salvo que sea de aplicación la excepción prevista en su apartado 5.

A tal efecto, se ha elaborado por la Diputación una **Adenda al convenio** en la que se compromete a utilizarlos única y exclusivamente con la finalidad de gestionar el Programa de Fomento de Empleo Agrario, así como a cumplir con todas las obligaciones que exige la normativa vigente.

Atendiendo a las subvenciones concedidas, su plazo de ejecución y el carácter fundamental de la asistencia de la Diputación a los Ayuntamientos, resulta necesario su aprobación para dar continuidad al servicio que se viene prestando.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

*** En base a lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **se eleva al Pleno** la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- La **extinción**, por mutuo acuerdo de las partes, del **convenio actual**, que continuará vigente hasta la fecha de firma del nuevo convenio.

2º.- **Delegar en la Diputación Provincial de Almería** la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Plan de Fomento de Empleo Agrario.

3º.- **Aprobar el texto de nuevo convenio entre la Diputación y el Ayuntamiento para la ejecución conjunta del Programa de Fomento de Empleo Agrario**, cuyo texto obra en el expediente municipal de referencia y que debe entenderse aquí reproducido.

4º.- **Delegar en la Alcaldía** la competencia para la aprobación de las obras y servicios a ejecutar con cargo al PFEA.

5º.- **Autorizar a la Alcaldía** para que, una vez aprobado el convenio por ambas instituciones, proceda a su firma por medios electrónicos en nombre y representación del Ayuntamiento de Rioja.

6º.- **Remitir a la Diputación**, antes del 31 de mayo de 2025, **Certificado de Secretaría de la aprobación del presente acuerdo**, a los efectos oportunos.>>

No se produce debate y sometida a la consideración del Pleno, la Sra. Alcaldesa-Presidenta proclama aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, con el voto a favor de tres del grupo P.P., un miembro del grupo PSOE y uno del grupo IU-con Rioja, debiendo expedirse certificado de Secretaría del presente punto para incluirlo en su expediente administrativo y realizar los trámites expresados en el acuerdo.

SEXO.- Aprobar, si procede, el PLAN MUNICIPAL DE MEDIDAS ANTIFRAUDE
(Código Exp.: 2025/407840/960-995/00001 Número Exp.: 8.420.469)

Se procede por la Secretaría a dar lectura de la propuesta de la Alcaldía que a continuación se reproduce:

<< ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha 6 de marzo de 2025, se ha procedido por la Secretaría-Intervención a revisar y adaptar el modelo del Plan Antifraude facilitado por la *Oficina Técnica para la dinamización de la participación de las Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* y se ha incorporado a su expediente electrónico nº 8.420.469, en base a que esta entidad local tiene la condición de entidad ejecutora del P.R.T.R., iniciando así, el correspondiente expediente de aprobación.

SEGUNDO. Con fecha 6 de marzo de 2025, la Alcaldía procede a impulsar el expediente, solicitando a la Secretaría que emita informe jurídico sobre la legislación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

aplicable y el procedimiento para su aprobación, así como informe-propuesta de resolución.

TERCERO. El 13 de marzo de 2025, se emite por la Secretaría-Intervención el informe jurídico solicitado sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del Plan Municipal de Medidas Antifraude.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

— La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

— El artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

— Los artículos 21.1.a), d) y s) y 22.a) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

*** A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el **Pleno** de la Corporación, conforme a lo establecido en los artículos 22.a) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo a la recomendación incluida en la *Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia publicada por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude*; y a estos efectos por la Alcaldía se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** :

PRIMERO. Aprobar el Plan Municipal de Medidas Antifraude que obra en el expediente y cuyo texto debe entenderse aquí reproducido.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro del citado Plan en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Rioja : <https://www.rioja.es> , a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Remitir el Plan aprobado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio del correo electrónico habilitado al efecto.>>

No se produce debate y sometida a la consideración del Pleno, la Sra. Alcaldesa-Presidenta proclama aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, con el voto a favor de: tres del grupo P.P., un miembro del grupo PSOE y uno del grupo IU-con Rioja, debiendo expedirse certificado de Secretaría del presente punto para incluirlo en su expediente administrativo y realizar los trámites expresados en el acuerdo.

SÉPTIMO.- Aprobar, si procede, la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE (Código Exp.: 2025/407840/960-995/00001 Número Exp.: 8.420.469)

A petición de la Alcaldía, se procede por el Sr. Secretario a dar lectura de la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

<< ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha 6 de marzo de 2025, se ha procedido por la Secretaría-Intervención a revisar y adaptar el modelo del Plan Antifraude facilitado por la Oficina Técnica para la dinamización de la participación de las Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se ha incorporado a su expediente electrónico nº 8.420.469, en base a que esta entidad local tiene la condición de entidad ejecutora del PRTR, iniciando, así, el correspondiente expediente de aprobación.

SEGUNDO. Con fecha 6 de marzo de 2025, la Alcaldía procede a impulsar el expediente, solicitando a la Secretaría que emita informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento para su aprobación, así como informe-propuesta de resolución.

TERCERO. El 13 de marzo de 2025, se emite por la Secretaría-Intervención el informe jurídico solicitado sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del Plan Municipal de Medidas Antifraude.

CUARTO.- El Plan de Medidas Antifraude establece, en su apartado 7, lo siguiente:

7. MEDIDAS PARA LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE

El Ayuntamiento de Rioja (Almería), una vez realizada la autoevaluación del riesgo de fraude, articula las siguientes medidas y procedimientos estructurados en torno a los cuatro elementos clave del ciclo de lucha contra el fraude: prevención, detección, corrección y persecución.

1. Medidas de prevención

A. Declaración política.

Se considera necesario manifestar y difundir al máximo la postura antifraude de la entidad, para ello, el Ayuntamiento de Rioja (Almería) ¹ suscribe una declaración institucional antifraude basada en los valores de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez y cuyo contenido se incluye en el Anexo V de este Plan.

Esta **declaración institucional se publicará** en el Portal de Transparencia la página web del Ayuntamiento <https://www.rioja.es> para su general conocimiento.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- El artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Los artículos 21.1.a), d) y s) y 22.a) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

¹ En el ámbito local, hay distintos órganos que se estiman con capacidad suficiente para adoptar una declaración en este sentido. Dependerá de la estructura organizativa interna de la propia entidad local que la declaración la adopte uno u otro órgano (alcalde/presidente, concejal/diputado del área, junta de gobierno local/junta de gobierno o pleno).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

*** A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el **Pleno** de la Corporación, conforme a lo establecido en los artículos 22.a) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo a la recomendación incluida en la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia publicada por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude; y a estos efectos por la Alcaldía **se eleva al Pleno** la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN :

PRIMERO. Realizar la **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE**, conforme al texto del Anexo V del Plan municipal de Medidas Antifraude.

SEGUNDO. **Publicar el texto íntegro de la citada declaración institucional en el Portal de Transparencia** de la página web del Ayuntamiento de Rioja : <https://www.rioja.es> , a efectos de su general conocimiento.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL del AYUNTAMIENTO DE RIOJA (ALMERÍA) SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Uno de los principales objetivos del **Ayuntamiento de Rioja (Almería)** es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones; por ello, a través de esta declaración institucional quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

Este Ayuntamiento, tiene la condición de entidad ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según lo dispuesto en la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación y Resiliencia, en tanto le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de proyectos o subproyectos de las reformas e inversiones incluidas en dicho Plan y así ha sido designada en la documentación que los regula.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En cumplimiento de estas obligaciones, el Ayuntamiento de Rioja (Almería) ha aprobado su Plan de medidas antifraude, que puede consultarse por cualquier ciudadano a través de su página web <https://www.rioja.es> .

El personal del Ayuntamiento, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte todos los anteriores compromisos, teniendo entre otros deberes los de *“velar por*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (artículo 52 de la Ley 7/2017, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

El Ayuntamiento persigue con esta política consolidar dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

El Ayuntamiento pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia anterior y en la evaluación del riesgo de fraude.

Asimismo, procederá a denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude. Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, el Ayuntamiento de Rioja (Almería) ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude, estableciendo un sistema de control interno diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias, adoptando para ello los principios de integridad, imparcialidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones. >>

No se produce debate y sometida a la consideración del Pleno, la Sra. Alcaldesa-Presidenta proclama aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, con el voto a favor de: tres del grupo P.P., un miembro del grupo PSOE y uno del grupo IU-con Rioja, debiendo expedirse certificado de Secretaría del presente punto para incluirlo en su expediente administrativo y realizar los trámites expresados en el acuerdo.

OCTAVO.- Aprobar, si procede, la AUTORIZACIÓN PREVIA de ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUELO RÚSTICO, PARA SUSTITUCION de PLANTA AGLOMERADO ASFALTICO Y ACTIVIDAD E INSTALACION DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS E INSTALACIONES AUXILIARES ASOCIADOS A LA PLANTA DE AGLOMERADO promovida por Eiffage Infraestructuras, S.A. (Código Exp.: 2023/407840/003-125/00002 Número Exp.: 6.531.339)

Prosigue la Secretaría dando lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía:

<< **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES y ACUERDO DE PLENO**

En relación con el expediente de referencia, con base a los antecedentes que obran en el expediente y considerando especialmente el Informe de los Servicios Técnicos Municipales (U.A.M. de Diputación de Almería) de fecha 26 de septiembre de 2024, por el que se comprueba los aspectos técnicos del proyecto con la normativa y se presta conformidad para proseguir con la tramitación de la actividad extraordinaria propuesta, previo reconocimiento de A.F.O. de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

edificaciones preexistentes, mediante el Decreto de Alcaldía nº 198, de fecha 11 de octubre de 2024, por el que se produce el RECONOCIMIENTO DE SITUACION DE ASIMILIADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE OFICINAS E INSTALACIONES AUXILIARES DE PLANTA DE AGLOMERADO ASFÁLTICO (comedor, laboratorio, aseo-archivo, oficina y almacén) en polígono 16 parcela 6, el Informe de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Fomento, Articulación de Territorio y Vivienda de fecha 27 de noviembre de 2024, Informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de fecha 14 de marzo de 2025 y el Informe técnico (U.A.M. de Diputación de Almería) de fecha 18 de febrero de 2025 por el que se propone el sentido de la resolución de las alegaciones presentadas, **se eleva al Pleno la siguiente propuesta de resolución** en base a la siguiente **LEGISLACIÓN APLICABLE** :

* Legislación urbanística (Estatal y autonómica) :

- RDLeg-7/2015 Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU).
- Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA)
- Decreto 550/2022, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RELISTA).
- Decreto 206/2006, Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA).
- Decreto 351/2011, Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Almería (POTAUA).
- Plan de Gestión de la Zona Especial Conservación Ramblas de Gergal, Tabernas y Sur de Sierra Alhamilla (ES6110006), Resolución de 06/052019 (BOJA 22.06.19)

* Ordenación urbanística (municipal):

- Normas Subsidiarias municipales de Rioja (NNSS), con aprobación definitiva el 12/12/2002 y publicadas en el BOP de 11/04/2003.
- Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Rioja (Aprobación 13/05/2009 – BOP 24/09/2009).
- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en Suelo No Urbanizable de ámbito Provincial de Almería, con aprobación definitiva en 31/08/1987 y publicadas en el BOJA de 25/09/1987 (NNSSPP).

*** Conforme a esa legislación se viene tramitando el expediente y, entre la documentación que obra en el expediente, **debemos destacar los siguientes INFORMES y DOCUMENTOS:**

1º) Informe de los Servicios Técnicos Municipales (U.A.M. de Diputación de Almería) de fecha 26 de septiembre de 2024, por el que se comprueba los aspectos técnicos del proyecto con la normativa y se presta conformidad para proseguir con la tramitación de la actividad extraordinaria propuesta, previo reconocimiento de A.F.O. de las edificaciones preexistentes (resumen):

“ .../...

3.- Conformidad con la ordenación territorial, urbanística y sectorial vigente.

.../...

3.2.- Análisis del contenido formal del documento.

El Proyecto de Actuación presentado contiene formalmente las determinaciones establecidas en el art. 33 RELISTA.

3.3.- Descripción de la actuación.

La actuación prevista consiste en la sustitución de una planta de aglomerado asfáltico, que cuenta con un Proyecto de Actuación aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, reconociendo el interés público, de fecha 05/07/2005 (BOP 09/11/2005). Además, se plantea emplazar una planta de tratamiento de residuos no peligrosos (fresado) con sus zonas de acopio temporales y finales, una nave-almacén de 150,00 m2 para almacenaje de maquinaria y herramientas y una línea eléctrica de baja tensión de 274,00 m de longitud, paralela a la Rambla de los Arcos en su margen derecha, .../...

Asimismo, además de una báscula, la actuación cuenta con unas construcciones preexistentes que consisten en un edificio de Oficinas de 56,80 m2, otro destinado a Aseo- Archivo de 18,96 m2, un Almacén de herramientas de 13,80 m2, un Comedor de 9,60 m2 y un Laboratorio de 16,80 m2. Todas estas edificaciones son módulos de obra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

El acceso a la actuación se realiza por la Rambla de los Arcos.

En total, la actuación, de la que se aporta la georreferenciación del perímetro de la parcela y de las edificaciones, tanto nueva como ya existentes, ocuparía una superficie de 15.000,00 m². A este respecto, indicar que existe una diferencia entre la definición gráfica catastral y la realidad de la propiedad reflejada en el documento, existiendo discrepancias entre los linderos catastrales y los reales.

El presupuesto de ejecución material (PEM) de la inversión a realizar ascendería a la cantidad de treinta y un mil doscientos veinte euros y ochenta y cuatro céntimos (31.220,84 €).

Por otro lado, indicar que se establece un plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos ilimitado.

3.4.- Clasificación del suelo y normativa de aplicación.

Desde el punto de vista de la ordenación urbanística y territorial, según las NNSS de Rioja, su documento de Adaptación Parcial y el POTAUA, y de acuerdo con las determinaciones contenidas en la Disposición Transitoria Primera y los artículos 12 y 14 de la LISTA, el suelo donde se propone la actuación tiene la clasificación y categorización de SUELO RÚSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR LEGISLACIÓN SECTORIAL (Zona de Especial Conservación ZEC "Ramblas de Gérgal, Tabernas y Sur de Sierra Alhamilla", Vías Pecuarias "Vereda Cerro de los Nidos" y "Cordel de los Arcos" y Rambla de los Arcos) y SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR LA ORDENACIÓN TERRITORIAL O URBANÍSTICA (Protección Territorial "Vertientes de Sierra Alhamilla - Subdesiertos" y Protección Ambiental "Red Natura 2000 – ZEC "Ramblas de Gérgal, Tabernas y Sur de Sierra Alhamilla").

Será de aplicación el Capítulo 6º de las NNSS de Rioja (excepto los derogados artículos 6.1, 6.3, 6.6 y 6.7) y complementariamente las NNSSPP (Título III), en lo que no contradiga a la LISTA y su desarrollo reglamentario. Igualmente, los artículos 69 a 74 de las Normativa del POTAUA.

3.5.- Utilidad pública o interés social.

Según los artículos 22 de la LISTA y 30 del RELISTA, en Suelo Rústico podrán implantarse con carácter extraordinario y siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación, usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano. Estas actuaciones podrán tener, entre otros, usos industriales e incluirán las obras, construcciones, edificaciones, viarios, infraestructuras y servicios técnicos necesarios para su desarrollo.

El artículo 30 del RELISTA define como usos y actuaciones de interés público o social que contribuyen a la ordenación y el desarrollo del medio rural, entre otros, las siguientes:

" b) Las declaradas de interés público o social mediante acuerdo municipal que fundamente alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que se trate de dotaciones no previstas en los instrumentos de ordenación territorial o urbanística y que sea necesaria o conveniente su localización en suelo rústico.

2. Que se considere de carácter estratégico para el desarrollo económico y social del municipio o que genere efectos positivos y duraderos sobre la economía y empleo local.

3. Que contribuya a la conservación y puesta en valor del patrimonio histórico mediante la implantación de usos que permitan su mantenimiento, conservación y rehabilitación.

4. Que contribuya a conservar y proteger los espacios naturales, a su disfrute por la población o a su conocimiento y difusión.

5. Que contribuya a diversificar la economía local de una forma sostenible basada en la economía verde y circular o a evitar el despoblamiento de las zonas rurales."

Por otro lado, el mismo artículo define como usos y actuaciones incompatibles con el medio urbano los que supongan el desarrollo de actividades nocivas, insalubres, molestas o peligrosas para la población y los que así se consideren en la normativa de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

El Proyecto aportado recoge una justificación de la consideración de la actuación como de interés público o social acorde con lo establecido en el artículo 30 del RELISTA. Teniendo en cuenta lo anterior, será la Corporación Municipal la que valore la concurrencia de los criterios necesarios para la declaración de la actuación como de interés público o social.

3.6.- Procedencia o necesidad de implantación en Suelo Rústico.

El Proyecto aportado incluye una justificación y fundamentación de la procedencia o necesidad de la implantación en Suelo Rústico de la actuación proyectada.

Se deja a criterio del Ayuntamiento determinar si se considera procedente o necesaria la implantación de la actividad pretendida en base a la justificación que se incluye en el documento presentado.

3.7.- Compatibilidad con el régimen del Suelo Rústico y con la ordenación territorial y urbanística.

3.7.1.- Compatibilidad con el régimen del Suelo Rústico.

Se consideran compatibles con la ordenación los usos y actuaciones que no estén expresamente prohibidos (art. 22.a RELISTA), sin perjuicio de lo establecido en la legislación sectorial de aplicación.

Con base en lo reflejado en el punto 3.5 de este informe, podemos considerar que la actuación extraordinaria pretendida sería compatible con el régimen del Suelo Rústico si fuese declarada de interés público o social mediante una autorización previa a la licencia municipal que cualifique los terrenos donde pretenda implantarse (art. 32.1 RELISTA) y contase con las oportunas autorizaciones e informes favorables de los órganos que tutelan las diferentes afecciones sectoriales.

3.7.2.- Compatibilidad con la ordenación territorial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

El lugar del emplazamiento se encuentra afectado por el POTAU, en la zona de Protección Ambiental "Red Natura 2000 – ZEC "Ramblas de Gérgal, Tabernas y Sur de Sierra Alhamilla" y Protección Territorial "Vertientes de Sierra Alhamilla – Subdesiertos".

De acuerdo al art. 71.4 POTAU, en los "lugares designados Red Natura 2000 no incluidos en los Espacios Naturales Protegidos sólo se autorizarán aquellos planes o proyectos que, siendo coherentes con las determinaciones de los planes o instrumentos de gestión de estos lugares, y tras la evaluación de sus repercusiones sobre la Red Natura 2000, se determine su no afectación a los hábitats naturales y las especies que motivaron su designación. (N)".

Según el art. 73 POTAU, en las "Zonas de Protección Territorial solo podrán acoger los usos naturalísticos y agrarios, las actividades didácticas, de ocio y esparcimiento vinculadas al disfrute de la naturaleza, y en general, las actividades de interés público y social".

Por todo lo anterior, además de lo recogido en el art. 83 POTAU, la actuación planteada requerirá un pronunciamiento de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio de la Junta de Andalucía por su afectación al POTAU.

Además, se estima que la actuación propuesta puede ser considerada como actuación con incidencia en la ordenación del territorio según el art. 71.1.c.5 RELISTA, por lo que requerirá del preceptivo informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo (art. 72 RELISTA).

3.7.3.- Compatibilidad con la ordenación urbanística.

Según el artículo 6.2 de las NNSS de Rioja y en la norma 21 de las NNSSPP, se considera el uso de "Interés social y utilidad pública" como compatible en el Suelo Rústico, permitiéndose su implantación en esta clase de suelo si existe una declaración expresa de su interés social o utilidad pública.

3.8.- No inducción a la formación de nuevos asentamientos.

El Proyecto de Actuación presentado incluye una justificación de la no inducción a la formación de nuevos asentamientos con base en el art. 24 RELISTA y, en lo que no contradiga, en las condiciones establecidas en la norma 24 de las NNSSPP (por remisión del art. 20.b LISTA y del art. 22.b RELISTA).

3.9.- Condiciones de edificación, construcciones, obras, viarios, infraestructuras y servicios técnicos.

La actuación debe cumplir, en lo que corresponda, los Capítulos 6 (excepto los derogados artículos 6.1, 6.3, 6.6 y 6.7) y 7 de las NNSS de Rioja, así como la norma 27 de las NNSSPP. A este respecto, cabe indicar lo siguiente:

- *Se desconoce el régimen jurídico de las edificaciones preexistentes (Comedor, Laboratorio, Aseo-Archivo, Oficinas y Almacén) que se vinculan con la actuación, las cuales se ubican en la zona de retranqueo obligatorio de 25 metros, como se puede observar en el plano nº 7 del proyecto de actuación presentado. En este documento también se menciona que se está tramitando simultáneamente el **reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de estas edificaciones** (expediente municipal con referencia 2024/407840/003-775/00001). Esta resolución será condición necesaria para vincular estas edificaciones a la actuación.*

.../...

3.10.- Normativa sectorial.

El Proyecto aportado incluye justificación sobre el cumplimiento de la normativa sectorial. A este respecto, hay que recordar lo siguiente:

- *La actuación se localiza dentro de la zona ZEC ES6110006 "Ramblas de Gérgal, Tabernas y Sur de Sierra Alhamilla", por lo que será necesario un pronunciamiento sobre la viabilidad de la actuación solicitada de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.*

- *La actuación planteada está afectada por la vía pecuaria Cordel de los Arcos, por lo que será necesario un pronunciamiento de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.*

- *La ubicación de la línea eléctrica y las parcelas de la actuación, así como el acceso a ella, están afectadas por la Rambla de los Arcos (polígonos catastrales 6 y 16 – parcelas 9015 y 9004, respectivamente), por lo que **se requerirá pronunciamiento de la Consejería competente en materia de aguas de la Junta de Andalucía.***

*Se destaca, no obstante, según el proyecto de actuación presentado, que **se dispone de:***

- ***Informe Ambiental** (expdt. Nº IA_111/04) de fecha 09/06/2005, **favorable** a la instalación de una planta para la fabricación de aglomerado asfáltico en caliente, así como resoluciones de dos modificaciones no sustanciales (Sustitución de planta y Disminución de consumo de fuel) de fechas 09/03/2018 y 28/07/2020, las cuales se incluyen en el proyecto de actuación presentado.*

- ***Resolución de Autorización Ambiental Unificada** (expdt. Nº AAU/AL/0012/21) a la actuación "Actividad e instalación de tratamiento de residuos no peligrosos (fresado) e instalaciones auxiliares", incluida en el proyecto presentado.*

*A este respecto, indicar que estos pronunciamientos serán exigibles con ocasión de la solicitud de la correspondiente licencia urbanística. Pero hay que recordar que lo recogido en ellos puede condicionar la viabilidad de la actuación pretendida. Es por ello que, desde el punto de vista urbanístico, y con las condiciones técnicas objeto de comprobación en el presente informe, la **conformidad con este proyecto de actuación** será sin perjuicio de los posibles condicionantes a la implantación que se pudieran derivar de la normativa sectorial de aplicación a la actuación extraordinaria pretendida.*

.../...

3.11.- Proporcionalidad al uso al que se vincula, adecuación al entorno rural e integración paisajística.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

La LISTA fija en su art. 6 las normas que serán de aplicación directa con independencia de la clase de suelo de que se trate, estableciendo que las construcciones, edificaciones e instalaciones se adaptarán al ambiente natural y cultural en el que estuvieran situadas y, en concreto, deberán ser adecuadas y proporcionadas al uso al que se destinen y presentar características constructivas, tipológicas y estéticas adecuadas a su integración en el entorno donde se ubican. Más adelante, y ya específicamente para el suelo rústico, precisa en el art. 20.c que dichas actuaciones deben ser proporcionadas al uso a que se vinculan, adecuadas al entorno rural donde se ubican y se deberá considerar su integración paisajística y optimizar el patrimonio edificado.

A tenor de lo anterior, será la Corporación Municipal quien deberá valorar la adecuación al entorno rural e integración paisajística, en base a la justificación ofrecida en la documentación aportada.

4.- Conclusión.

Desde el punto de vista técnico urbanístico, se considera que PROCEDERÍA proseguir con el procedimiento de autorización previa de la actuación extraordinaria en Suelo Rústico, consistente en la sustitución de una planta de aglomerado asfáltico y actividad e instalación de tratamiento de residuos no peligrosos e instalaciones auxiliares asociadas a una planta de aglomerado, UNA VEZ OBTENIDA LA RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE LAS EDIFICACIONES PREEXISTENTES (Comedor, Laboratorio, Aseo-Archivo, Oficinas y Almacén), sin olvidar practicar trámite de audiencia a las Administraciones Públicas referidas en los puntos 3.7.2 y 3.10 de este informe y que tutelan intereses públicos afectados (Medio Ambiente, Aguas y Ordenación del Territorio)."

2º) Decreto de Alcaldía nº 198, de fecha 11 de octubre de 2024, por el que se produce el RECONOCIMIENTO DE SITUACION DE ASIMILIADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE OFICINAS E INSTALACIONES AUXILIARES DE PLANTA DE AGLOMERADO ASFÁLTICO (comedor, laboratorio, aseo-archivo, oficina y almacén) en polígono 16 parcela 6 (resumen):

PRIMERO. Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:

Referencia catastral	04078A016000060000YL
Localización	POLIGONO 16 PARCELA 6
Edificaciones objeto del reconocimiento	Oficinas e instalaciones auxiliares de planta de aglomerado asfáltico (Comedor, laboratorio, aseo-archivo, oficina y almacén)
Clasificación del suelo y ordenanza de aplicación:	Desde el punto de vista de la ordenación urbanística y territorial, según las NNSS de Rioja, su documento de Adaptación Parcial y el POTUAU, y de acuerdo con las determinaciones contenidas en la Disposición Transitoria Primera y los artículos 12 y 14 de la LISTA, la parcela donde se emplazan las edificaciones tiene la clasificación y categorización de SUELO RÚSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR LEGISLACIÓN SECTORIAL (Zona de Especial Conservación ZEC "Ramblas de Gérgal, Tabernas y Sur de Sierra Alhamilla", Vías Pecuarias "Vereda Cerro de los Nidos" y "Cordel de los Arcos" y Rambla de los Arcos) y SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR LA ORDENACIÓN TERRITORIAL O URBANÍSTICA (Protección Territorial "Vertientes de Sierra Alhamilla - Subdesiertos" y Protección Ambiental "Red Natura 2000 - ZEC "Ramblas de Gérgal, Tabernas y Sur de Sierra Alhamilla").
Superficie:	Los inmuebles objeto de reconocimiento tienen una superficie construida total de 115,96 m ²

SEGUNDO. Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

TERCERO. Declarar que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 407 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

CUARTO. Autorizar el acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras.

QUINTO. Reconocer la situación de ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de las citadas edificaciones debido a:

Las edificaciones objeto de este informe tiene las características de edificación irregular definidas en el artículo 404 RELISTA al no estar ejecutada con el título urbanístico habilitante preceptivo.

Igualmente, con base en el artículo 355 RELISTA y en la documentación presentada, se considera fecha de finalización de las obras y, por lo tanto, que las edificaciones se encuentran totalmente terminadas y dispuestas a servir al uso previsto, el año 2006, salvo para el almacén (que lo estaba en el año 2013).

Los requisitos para el reconocimiento de la situación de AFO a una edificación irregular se regulan en el art. 405 RELISTA. A continuación, se analizan para la edificación objeto de este informe:

Que haya transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad territorial y urbanística conforme al art. 153.1 LISTA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

La edificación no se encuentra en ninguno de los casos de excepción contenidos en el art. 153.2 LISTA de la regla definida en el art. 153.1 de la misma ley.

Que reúna las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina según art. 407 RELISTA y ordenanza municipal.

Se certifica este aspecto por el técnico redactor.

Que no se encuentre sobre suelos afectados por procesos naturales o actividades antrópicas que generen riesgos ciertos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones u otros riesgos naturales, tecnológicos o de otra procedencia, salvo que se hayan adoptado las medidas oportunas para evitarlos.

Según el punto 1.6 de la Memoria presentada, el técnico certifica que las edificaciones no se encuentran en este tipo de suelos. Además, en el planeamiento general municipal no existen suelos clasificados y categorizados de este tipo.

Y cuyo régimen aplicable es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente, en los artículos 173 a 176 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en los artículos 404 a 410 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

SEXO. *Declarar que en la mencionada edificación únicamente se podrán ejecutar las siguientes obras de conservación:*

Las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destinen la edificación.

SÉPTIMO. *Declarar que la edificación no se encuentra en suelos afectados por procesos naturales o actividades antrópicas que generen riesgos 1.*

OCTAVO. *Proceder al pago de la tasa por la expedición de certificación administrativa de reconocimiento de situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación en suelo no urbanizable a que se refiere el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía y el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa urbanística de aplicación.../...*

NOVENO. *Notificar a las personas interesadas junto con la comunicación de los recursos pertinentes.*

DÉCIMO. *Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria."*

3º) Informe de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Fomento, Articulación de Territorio y Vivienda (Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo), de fecha 27 de noviembre de 2024 (resumen):

"Con fecha 21/11/2024 ha tenido entrada en esta Oficina de Ordenación del Territorio un escrito del Ayuntamiento de Rioja en el que se expone que "con relación al expediente de solicitud de autorización actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico para SUSTITUCIÓN PLANTA AGLOMERADO ASFÁLTICO Y ACTIVIDAD E INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS E INSTALACIONES AUXILIARES ASOCIADOS A LA PLANTA DE AGLOMERADO en Polígono 16 Parcelas 3,5,6,8 y 9004 y Polígono 6 Parcela Catastral 74 y 9015 del término municipal de Rioja, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.2.b) Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se practica trámite de audiencia como Administración Pública que tutela intereses públicos afectados, a fin de que se pronuncie sobre los contenidos del proyecto objeto de expediente". Se acompaña con un Proyecto de Actuación.

Desde un punto de vista territorial:

1) El término municipal de Rioja, además de estar incluido -como todo el territorio de Andalucía- en el POT, forma parte del ámbito del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería (POTAUA), aprobado por Decreto 351/2011, de 29 de noviembre (BOJA n.º 2, de 4/01/2012).

2) El planeamiento urbanístico vigente en el municipio de Rioja es el PGOU por Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Urbanísticas, aprobado definitivamente el 13/05/2009. Los vigentes Planos de Ordenación del PGOU clasifican la totalidad de las parcelas como suelo no urbanizable de especial protección por su interés paisajístico dentro de una zona denominada LIC (Lugar de Interés Comunitario), "Rambla de Gérgal, Tabernas y Sur de Sierra Alhambilla".

Según la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto 351/2011, "las determinaciones del planeamiento urbanístico general vigente de los municipios de la Aglomeración Urbana de Almería deberán adaptarse a las del Plan de Ordenación del Territorio que se aprueba por el presente Decreto en el plazo máximo de cuatro años desde la entrada en vigor de éste". Conforme a lo establecido en el artículo 8 del POTAUA, dicho planeamiento, mediante la correspondiente revisión, deberá ajustar los límites de las zonificaciones previstas en el POTAUA de acuerdo a sus escalas cartográficas, aunque "la regularización de límites no puede suponer una disminución o incremento de la zona afectada en el municipio superior al 10% y el nuevo límite deberá estar constituido por elementos físicos o territoriales reconocibles". Hasta la fecha, el planeamiento urbanístico municipal de Rioja no se ha adaptado a las determinaciones del PO-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

TAUA ni se ha producido la citada regularización de límites, por lo que son de aplicación en dicho municipio las zonificaciones previstas por el POTUAU en sus Planos de Ordenación.

3) Los Planos de Ordenación del POTUAU representan como afecciones de la parcela su ubicación en suelo rústico de especial protección por planificación territorial incluido en la zona de Protección Territorial denominada "Vertientes de Sierra Alhamilla-Subdesiertos" y su inclusión en la zona de Protección Ambiental como espacio incluido en la red Natura 2000(ZEC): Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 Ramblas del Gérgal, Tabernas y Sur de Sierra Alhamilla (ES6110006).

.../...

4) Los artículos 72, 73 y 74 del POTUAU regulan las actuaciones en las zonas de Protección Territorial, **no habiendo incompatibilidad** para con los mismos, al tratarse de una reforma de unas instalaciones cuya existencia es previa a la aprobación del POTUAU, cuyo uso principal no cambia.

5) El artículo 83 del POTUAU, referido a la protección frente a la contaminación de instalaciones de tratamiento de residuos sólidos, con carácter de Directriz, establece que "no estará permitida la localización de instalaciones de tratamiento de residuos sólidos urbanos, o asimilables a urbanos, y de residuos especiales en las zonas sujetas a posibles riesgos de avenidas e inundaciones o en aquéllas en que se puedan producir filtraciones a acuíferos, cursos de aguas, embalses y aguas marítimas". Y en el artículo 97 referido a la gestión de residuos, también con carácter de Directriz, establece que "los centros de transferencias y tratamiento de residuos dispondrán de sistemas que eviten filtraciones y vertidos a acuíferos, cursos de aguas y aguas marinas"; que "en las instalaciones destinadas a la recepción de enseres domésticos, escombros y restos de obras, el apilamiento de materiales no superará los cinco metros de altura desde la rasante natural del terreno"; que "todas las instalaciones deberán estar valladas y rodeadas por una pantalla visual, que será vegetal en aquellos casos en los que esto resulte compatible con el paisaje del entorno, que minimice su impacto paisajístico"; y que "las condiciones establecidas en este artículo Tienen carácter complementario a la legislación sectorial en materia de localización y funcionamiento de las instalaciones de gestión de residuos.

6) No obstante, parece deducirse de la documentación aportada que el objetivo del tratamiento de los residuos procedentes de la construcción y de las obras públicas es la obtención de áridos que se usarían en la propia planta de aglomerado asfáltico reformada. Si es ese el objeto de la instalación, puede entenderse que las directrices antes referidas se pueden modular respecto de la actividad real de las nuevas instalaciones y se puede considerar el reciclaje de inertes como un "imput" de la propia actividad principal que seguiría siendo la producción de aglomerados asfálticos.

En cualquier caso y en base a las previsiones del artículo 22 de la LISTA, la autorización previa a la licencia corresponde al Ayuntamiento de Rioja, y en la misma deberá modular al caso concreto la aplicación de los artículos antes citados del POTUAU. Pues está actuación, **al tratarse de la reforma de unas instalaciones y actividad ya existentes, no requiere del informe vinculante** de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio al que se refiere el artículo 22.3 de la LISTA.

El presente informe territorial **no tiene carácter preceptivo ni vinculante** y es independiente de la valoración que pueda también emitirse al respecto, sobre la presente consulta, por otras administraciones y entidades públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias sectoriales."

4º) Informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de fecha 14 de marzo de 2025 (competente en materia de aguas) (recibido el 21 de marzo de 2025):

Con fecha 21/11/2024 tuvo entrada en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Rioja, en el que comunicaba que está tramitando la solicitud de autorización actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico para SUSTITUCIÓN PLANTA AGLOMERADO ASFÁLTICO Y ACTIVIDAD E INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS E INSTALACIONES AUXILIARES ASOCIADOS A LA PLANTA DE AGLOMERADO, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y en el art. 32.2.b) Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, esta Delegación Territorial emita informe.

Con fecha 29/11/2024 dicho Servicio de Protección Ambiental informa que:

"El artículo 22.3 de la LISTA establece que:

3. Las actuaciones extraordinarias sobre suelo rústico requieren, para ser legitimadas, de una autorización previa a la licencia municipal que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse, conforme a los criterios que se establezcan reglamentariamente.

Durante el procedimiento de autorización previa, se someterá la actuación a información pública y audiencia de los titulares de los terrenos colindantes y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados, por plazo no inferior a un mes. El plazo máximo para notificar la resolución del procedimiento será de seis meses y el silencio tendrá efecto desestimatorio."

Las actuaciones extraordinarias sobre suelo rústico tienen por objeto la implantación de equipamientos, incluyendo su ampliación, así como usos industriales, terciarios o turísticos y cualesquiera otros que deban implantarse en suelo rústico. Es un procedimiento de naturaleza urbanística que no está sometido a ningún instrumento de prevención y control ambiental de los regulados en el Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental competencia de esta Delegación Territorial y tramitados por este Servicio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Respecto a los usos industriales que se quieren implantar o ampliar, consistentes en SUSTITUCIÓN PLANTA DE AGLOMERADO ASFÁLTICO Y ACTIVIDAD E INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, indicar que consta en este Servicio:

- Informe Ambiental de referencia IA 111/04 para la INSTALACIÓN DE UNA PLANTA PARA LA FABRICACIÓN DE AGLOMERADO.
- Resolución de Modificación No sustancial del Proyecto “SUSTITUCIÓN DE PLANTA DE AGLOMERADO ASFÁLTICO - CO, de fecha 09/03/2018.
- Resolución de Modificación no sustancial para el proyecto “DISMINUCIÓN DEL CONSUMO DE FUEL EN LA FABRICACIÓN DE LAS MEZCLAS BITUMINOSAS DE LA PLANTA ASFÁLTICA, RAMBLA DE LOS ARCOS”, de fecha 28/07/2020.
- Resolución favorable de autorización ambiental unificada de referencia AAU/AL/0012/21, para la actuación “ACTIVIDAD E INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (FRESADO) E INSTALACIONES AUXILIARES”, en la Rambla de los Arcos, en el término municipal de Rioja, cuyo promotor es Eiffage Infraestructuras S.A.U., con fecha 02/03/2023.
- Actualmente se está tramitando la renovación de la Autorización de Emisiones a la Atmósfera.”

Este informe junto con la documentación presentada se trasladan a la Secretaría General Provincial, que en 21/02/2025 solicita informe al Servicio de Espacios Naturales Protegidos por posible afección de vía pecuaria. Con fecha 12/03/2025 el **Departamento de Vías Pecuarias informa que:**

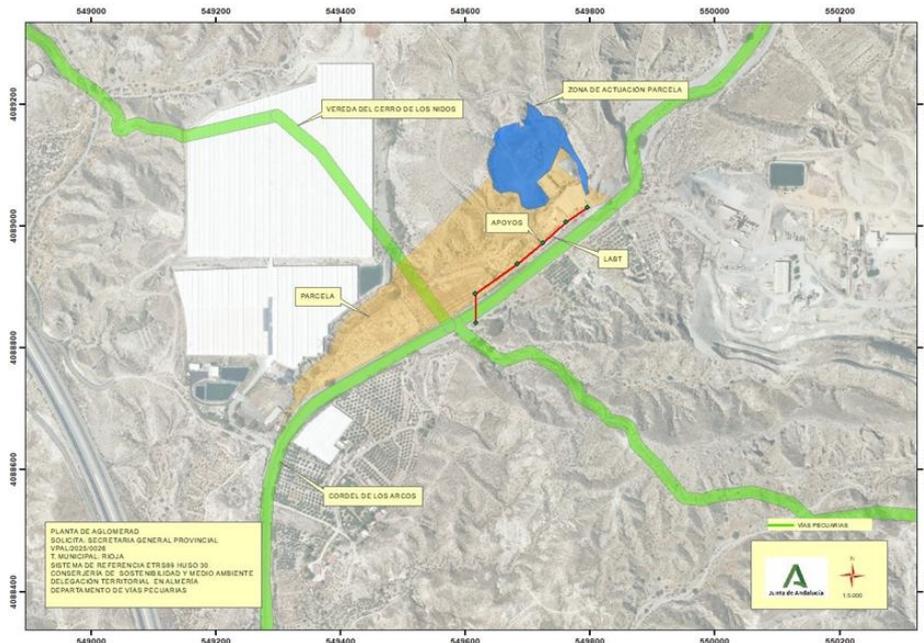
“La clasificación de las vías pecuarias del término municipal de RIOJA (Almería), fue aprobada por ORDEN MINISTERIAL DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1971, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE 6 DE OCTUBRE DE 1971.

En esta clasificación se describe, para la zona de informe, las vías pecuarias:

- CORDEL DE LOS ARCOS, con código 04078002, anchura legal variable, comprendida entre 20 y 40 m, cuando transita por la Rambla de los Arcos, se ajusta a la anchura de ésta. Longitud aproximada 3.500 m; sin deslindar en la actualidad.
- VEREDA DEL CERRO DE LOS NIDOS, con código 04078004, anchura legal variable (20,89 m en ese tramo). Sin deslindar en la actualidad.

Conforme al proyecto de actuación aportado junto a la solicitud, se han reflejado en el plano adjunto, la zona de actuación y las vías pecuarias señaladas, de acuerdo con la descripción de la clasificación, los planos topográficos y las ortofotografías históricas disponibles en esta Delegación Territorial.

El proyecto no tiene afección a las vías pecuarias, salvo en el caso del **vuelo aéreo de la línea eléctrica de baja tensión**, que cruza el Cordel de Los Arcos. Este cruzamiento supone una **ocupación de la vía pecuaria**, por lo que habría de ser tramitado, siempre y cuando no se dificulte el tránsito ganadero y los demás usos compatibles o complementarios, conforme a lo establecido en la Sección 1ª Capítulo V del reglamento de vías pecuarias de Andalucía (Decreto 155/1998, de 21 de julio).”



5º Informe Técnico (U.A.M. de Diputación de Almería) de fecha 18 de febrero de 2025 por el que se propone el sentido de la resolución de las alegaciones presentadas (resumen):



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

“.../...”

4.- Informe.

La **alegación** objeto de este informe, con registro de entrada municipal nº 52 de fecha 15/01/2025, ha sido presentada por **D. Bienvenido Alonso Mañas**, como colindante del ámbito del proyecto de actuación.

Esta alegación, presentada en un PDF de 8 páginas, se compone de **tres (3) peticiones** que se exponen y contestan, desde el punto de vista técnico urbanístico, en los apartados siguientes.

4.1.- Petición nº 1.

1. Que concrete por escrito en el Proyecto de actuación, el plan detallado de la actuación que llevará a cabo la empresa en cuanto a medidas de impacto ecológico.

La actuación objeto del **proyecto de actuación** que se está tramitando **dispone de los siguientes pronunciamientos de carácter ambiental competencia de la Junta de Andalucía:**

• **Informe Ambiental** (expdt. Nº IA_111/04) de fecha 09/06/2005, favorable a la instalación de una planta para la fabricación de aglomerado asfáltico en caliente, así como resoluciones de dos modificaciones no

sustanciales (Sustitución de planta y Disminución de consumo de fuel) de fechas 09/03/2018 (CSV nº64oxu822DJSS1SYvqbEVvDcCy1DHCP verificable en la url <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>) y 28/07/2020 (CSV nº64oxu769YWWYM6BrGhGe+14XwRenA2 verificable en la url <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>), las cuales se incluyen en el proyecto de actuación presentado.

• **Resolución favorable de Autorización Ambiental Unificada** (expdt. Nº AAU/AL/0012/21) a la actuación “Actividad e instalación de tratamiento de residuos no peligrosos (fresado) e instalaciones auxiliares”, incluida en el proyecto presentado (CSV nº FjXBIG8MFU7CS76NE6KPZFMER9YXB7 verificable en la url <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>).

Estos procedimientos ambientales, de competencia y tramitación autonómica, contaron con un periodo de información pública donde se pudieron formular las alegaciones que se estimaron pertinentes.

Con base en el artículo 32 RELISTA, **el proyecto de actuación en tramitación tiene como objetivo la autorización municipal previa a la licencia urbanística** que cualifique los terrenos donde pretenda implantarse la actuación, necesaria para ser legitimada, y que reconozca su incompatibilidad con el medio urbano.

Este **proyecto de actuación aportado incluye en sus apéndices**, como complemento al análisis de la incidencia territorial, paisajística y ambiental y la definición de las medidas correctoras de los impactos que pudiera generar, **los pronunciamientos ambientales** de competencia autonómica emitidos por la Junta de Andalucía y reflejados anteriormente.

La petición cursada versa sobre cuestiones ambientales que, como así se solicita por el alegante, han sido valoradas en los procedimientos ambientales de competencia autonómica, y sobre los que se pudo ejercer este derecho en su fase de información pública. Estos pronunciamientos incluyen las medidas ambientales correctoras a adoptar (incluidas en el proyecto técnico, Estudio de Impacto Ambiental y en los anexos de las resoluciones) durante la ejecución de las obras y el desarrollo de la actividad, con el grado de detalle que la administración autonómica ha considerado oportuno establecer.

Resaltar que la ejecución y el ejercicio de la actividad que se desarrolla actualmente se va a desarrollar en el ámbito de actuación con la aprobación del presente proyecto de actuación **debe cumplir con las medidas correctoras establecidas en los pronunciamientos reflejados anteriormente de la Junta de Andalucía**. Y ha sido y **será en los correspondientes trámites de autorización administrativa municipal (licencia urbanística, etc.) donde se ha velado o velará por el cumplimiento de las medidas correctoras establecidas** en el condicionado de los pronunciamientos ambientales autonómicos, sin perjuicio del ejercicio de la disciplina ambiental competencia de la Junta de Andalucía.

Por las justificaciones anteriormente expuestas, **no procede**, desde el punto técnico urbanístico, **la estimación de la petición presentada**.

4.2.- Petición nº 2.

2. Así como un plan coordinado con el resto de empresas que circulan por la Rambla de los Arcos (en el proyecto la denomina "Rambla de Gérgal, Tabernas y Sur de Sierra de Alhambilla Vertientes de Sierra Alhambilla Subdesiertos 11), dónde se contemple y se coordine el aumento de dichas medidas, ya que hay varias plantas en activo en la misma vía de circulación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

El titular del **dominio público hidráulico (DPH)** denominado "Rambla de los Arcos" es la Junta de Andalucía, siendo esta administración la competente para establecer y determinar las medidas a adoptar sobre este dominio.

Se destaca que **ha sido esta administración autonómica la que ha resuelto favorablemente los procedimientos ambientales reflejados en el punto 4.1 de este informe** y a los que se encuentra sometida la actividad objeto del proyecto de actuación, procedimientos que tuvieron sus correspondientes periodos de información pública para formular alegaciones. Y dentro de estos procedimientos se incluyen las medidas correctoras a adoptar sobre el DPH, con el grado de detalle que la administración de la Junta de Andalucía ha considerado oportuno.

La petición cursada por el alegante no puede encuadrarse dentro del contenido de los proyectos de actuación establecido en el artículo 33 RELISTA, máxime si tenemos en cuenta que dicho plan de coordinación tendría como ámbito un dominio público propiedad y competencia de la administración autonómica andaluza, la cual no ha establecido la necesidad de redacción de este plan en los pronunciamientos ambientales emitidos hasta la fecha.

Por las justificaciones anteriormente expuestas, **no procede**, desde el punto técnico urbanístico, la estimación de la petición presentada.

4.3.- Petición nº 3.

3. Que se modifiquen los siguientes párrafos del Proyecto de Actuación, aportando la información indicada:

3.3.2 *Incidencia territorial y ambiental de la actuación.*

(...)

* **El proyecto, dadas sus características, no afecta a los sistemas de asentamientos, comunicaciones, infraestructuras o equipamientos. (QUEREMOS QUE SE TENGA EN CUENTA QUE AFECTA A ASENTAMIENTOS CERCANOS, COLINDANTES, POR TRÁFICO EN VÍA COMPARTIDA, RUIDOS, POLVO EN SUSPENSIÓN POR TRÁFICO DE CAMIONES QUE AFECTA A TERRENOS PRÓXIMOS Y COLINDANESCON CON CULTIVOS DE AGRIOS Y OLIVOS EN LAS PARCELAS COLINDANTES (Adjunto un ejemplo de certificado de catastro de parcelas con uso agrario).**

(...)

3.3.4 *Medidas de protección ambiental para la fase de ejecución de las obras de las instalaciones.*

(...)

Medio hídrico. Aguas subterráneas y superficiales

* **No se verá afectada ninguna zona de Dominio Público Hidráulico ni cauce fluvial puesto que no existen en las inmediaciones, no obstante se mantendrán los surcos naturales de las aguas, para evitar encharcamientos en la zona.**

NO ES CORRECTO ESTE PÁRRAFO YA QUE HAY UNPOZO DE RIEGO en terrenos colindantes.

(...)

Emissiones

(...)

* **En caso de necesidad se limitará la velocidad de circulación de camiones dentro del recinto de actuación para de esta forma limitar la producción de polvo en los desplazamientos.**

PEDIMOS QUE SE LIMITE PERMANENTEMENTE LA VELOCIDAD, CON LAS CORRESPONDIENTES SEÑALIZACIONES, YA QUE HAY VIVIENDAS HABITUALES, TRABAJADORES QUE CIRCULAN DE OTRAS EMPRESAS, PROPIETARIOS DE FINCAS RURALES Y DE CULTIVO QUE CIRCULAN POR LA MISMA RAMBLA QUE LOS CAMIONES.

(...)

Flora y fauna

(...)

* **Igualmente se prestarán especial atención a las medidas correctoras que minimicen el ruido, las vibraciones, y la emisión de partículas sólidas a la atmósfera, tales como riegos periódicos, protección de los camiones con lonas, etc. (MÁS CONCRECIÓN EN RIEGOS PERIÓDICOS: PERIODICIDAD DONDE CONSTEN LOS DÍAS, LA FRECUENCIA POR DÍA, INCLUSO EL HORARIO y CAUDAL DE RIEGO.**

Esta petición versa, nuevamente, **sobre cuestiones ambientales de competencia autonómica que ya han sido valoradas** en los procedimientos ambientales resueltos por la Junta de Andalucía, y reflejados en el punto 4.1 de este informe, en los cuales se abrieron periodos de información pública donde poder presentar las alegaciones que se estimasen pertinentes.

Respecto a las cuestiones que se plantean en la petición, remitimos al detalle establecido en las **medidas correctoras incluidas en los informes y resoluciones ambientales emitidas**, las cuales se encuentran ya incluidas en el proyecto de actuación presentado y que **deberán ser respetadas** y seguidas en los procedimientos de autorización municipal (**licencia urbanística**, etc.), ejecución de las obras y desarrollo de la actividad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Por las justificaciones anteriormente expuestas, **no procede**, desde el punto técnico urbanístico, **la estimación de la petición presentada**.

5.- Conclusión.

Por lo tanto, y desde el punto de vista técnico urbanístico, **no procede estimar la alegación presentada, no entrando a valorar en este informe cuestiones de conveniencia y oportunidad.**"

*** Por otra parte hay que poner de manifiesto, en relación a los **INFORMES SECTORIALES**:

Que el Ayuntamiento de Rioja ha dado traslado, hace varios meses, del Proyecto de Actuación presentado por el promotor y solicitado a las distintas Administraciones Públicas, que han de tutelar los intereses públicos que pudieran verse afectados, que emitiesen los correspondientes informes, habiéndose recibido en nuestro Ayuntamiento los anteriores **informes sectoriales** de los que antes se ha hecho mención.

Los pronunciamientos de dichos Informes Sectoriales **no son legalmente exigibles hasta** que se produzca **la solicitud de la correspondiente licencia urbanística** para la ejecución de las obras, pero que lo recogido en ellos puede condicionar la viabilidad de la actuación pretendida. Es por ello que, la conformidad del Ayuntamiento con este Proyecto de Actuación será sin perjuicio de los posibles **condicionantes a la implantación que se pudieran derivar de la normativa sectorial** de aplicación a la actuación extraordinaria pretendida, que deberán ser **tenidos en cuenta y aplicados en todo caso**.

*** A la vista de los antecedentes documentales e informes del expediente, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su **aprobación definitiva por el Pleno**, conforme a lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el artículo 23.2.d) de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y a estos efectos, **se eleva al Pleno** la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES presentadas:

- **DESESTIMAR**, en base a las motivos expuestos en los informes anteriormente reproducidos, **las siguientes alegaciones: Alegaciones presentadas por D. BIENVENIDO ALONSO MAÑAS**, con registro de entrada nº 52, de fecha 15 de enero de 2025.

SEGUNDO. Declarar la actuación de interés público o social, por tratarse de dotaciones no previstas en los instrumentos de ordenación territorial o urbanística y que es necesario o conveniente su localización en suelo rústico, por ser incompatible con el medio urbano al suponer el desarrollo de una actividad molesta para la población y no estar expresamente prohibida por la legislación, ni por la ordenación territorial y urbanística, teniendo efectos positivos y duraderos sobre la economía y empleo local, sin que suponga riesgo de formación de un núcleo de población, ni para los valores paisajísticos (según se justifica en el Proyecto de Actuación presentado con base en el art. 24 RELISTA).

TERCERO. Aprobar la AUTORIZACIÓN PREVIA para ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA, DE INTERÉS PÚBLICO, EN SUELO RÚSTICO, promovida por EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A., acompañada de Proyecto de Actuación necesario y previo a la licencia municipal, para **SUSTITUCION PLANTA AGLOMERADO ASFALTICO Y ACTIVIDAD E INSTALACION DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS E INSTALACIONES**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

AUXILIARES ASOCIADOS A LA PLANTA DE AGLOMERADO (parcela 6 del Polígono 16) , debiendo cumplirse los condicionantes indicados en los informes sectoriales a los que se ha hecho referencia en este acuerdo y, especialmente, atender las indicaciones del Informe Ambiental (expdt. N° IA_111/04) de fecha 09/06/2005 y de la Resolución favorable de Autorización Ambiental Unificada (expdt. N° AAU/AL/0012/21).

CUARTO. La **duración de la autorización** de la actuación extraordinaria tendrá un plazo **ilimitado** para la cualificación de los terrenos. No obstante, se advierte que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural sin derecho a indemnización.

QUINTO. El promotor deberá asegurar la **prestación compensatoria** por importe de **4.495,49 €** (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) [lo que supone el 10% de la inversión a realizar, según proyecto aportado. No obstante, dicha cuantía podría minorar si se aportase el presupuesto de ejecución material de las obras, excluido, en su caso, el coste correspondiente a maquinaria y equipos] con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo. Esta prestación compensatoria tiene naturaleza no tributaria y se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo.

En las circunstancias habituales, el promotor debería solicitar la correspondiente **licencia urbanística** en el plazo de 1 año desde que reciba la notificación del presente acuerdo de Pleno, pero considerando que **se trata de regularizar la situación de unas edificaciones preexistentes**, para la que se ha tramitado un expediente que fue resuelto mediante Decreto de Alcaldía nº 198, de fecha 11 de octubre de 2024, por el que se produce el RECONOCIMIENTO DE SITUACION DE ASIMILIADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE OFICINAS E INSTALACIONES AUXILIARES DE PLANTA DE AGLOMERADO ASFÁLTICO (comedor, laboratorio, aseo-archivo, oficina y almacén) en polígono 16 parcela 6 (como se ha indicado anteriormente), no será necesario solicitar dicha licencia urbanística, pero si **cumplir con los condicionantes de los informes sectoriales e Informe Ambiental y Autorización Ambiental Unificada** a que se ha hecho referencia anteriormente (punto 3º), para lo que, **en el plazo de 3 meses**, desde la recepción del presente acuerdo, la empresa promotora deberá **aportar** al expediente administrativo el texto definitivo del Proyecto de Actuación de la actividad extraordinaria a desarrollar debidamente **modificado**, con las correcciones necesarias para que se asegure la subsanación de deficiencias y el cumplimiento de todos los condicionantes contemplados en los citados informes sectoriales a los que se ha hecho referencia anteriormente.

SEXTO. Publicar este acuerdo en el **Boletín Oficial de la Provincia** a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/index.xsp?p=SedeRioja>

SÉPTIMO. Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente (alegantes y promotor), a los efectos oportunos.>>

No se produce debate y sometida a la consideración del Pleno, la Sra. Alcaldesa-Presidenta proclama aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, con el voto a favor de: tres del grupo P.P., un miembro del grupo PSOE y uno del grupo IU-con Rioja, debiendo expedirse certificado de Secretaría del presente punto para incluirlo en su expediente administrativo y realizar los trámites expresados en el acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

NOVENO.- Aprobar, si procede, la RATIFICACIÓN DEL DECRETO nº 29/2025, por el que se aprueba el PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2026-2028 (Código Exp.: 2025/407840/960-990/00001 Número Exp.: 8.221.164)

Se procede por la Secretaría a dar lectura al Decreto nº 29/2025, de fecha 13 de febrero de 2025, cuyo texto a continuación se reproduce:

<< Código Exp. * :	2025/407840/960-990/00001	Número Exp.:	8.221.164
Expediente: Aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2026-2028. Modelo Simplificado (menos de 5.000 habitantes)			

Visto que con fecha 12 de febrero de 2025 se inició expediente para aprobar el **Plan Presupuestario a Medio Plazo para el periodo 2026-2028**.

Visto que se ha emitido informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable e informe de Intervención en cuanto a contenidos del citado Plan y teniendo en cuenta el plazo de presentación establecido, que finaliza a las 24 h. del próximo 15 de marzo de 2025.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **al no estar previsto que se convoque ninguna sesión extraordinaria de Pleno antes del próximo 15 de marzo, RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2026-2028 elaborado por esta Entidad Local, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad, y que a continuación se reproduce:

PLAN PRESUPUESTARIO 2026-2028:

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

Ingresos/Gastos (1)	Año 2025	% Tasa Variación 2026/2025	Año 2026	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos	1.283.938,61	3,30	1.326.308,60	3,40	1.371.403,10	3,40	1.418.030,80	
Corrientes	1.283.938,61	3,30	1.326.308,60	3,40	1.371.403,10	3,40	1.418.030,80	
Capital								
Financieros								
Gastos	1.285.413,32	3,30	1.327.831,99	3,40	1.372.978,33	3,40	1.419.659,63	
Corrientes	1.181.765,12	3,30	1.220.763,40	3,40	1.262.269,40	3,40	1.305.186,60	
Capital	100.032,70	3,30	103.333,78	3,40	106.847,13	3,40	110.479,93	
Financieros	3.615,50	3,30	3.734,81	3,40	3.861,80	3,40	3.993,10	
Saldo operaciones no financieras	2.140,79		2.211,42		2.286,57		2.364,27	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC 2010								
Capacidad o necesidad de financiación	2.140,79		2.211,42		2.286,57		2.364,27	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Deuda viva a 31/12								
A corto plazo								
A largo plazo								
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo 2026-2028 del Ayuntamiento de Rioja al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto, dentro del plazo establecido: **antes del 15 de marzo de 2025.**

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de esta Resolución, a fin de que la misma sea **ratificada y aprobada** por dicho órgano colegiado.>>

No se produce debate y sometida a la consideración del Pleno, la Sra. Alcaldesa-Presidenta proclama **ratificado el Decreto 29/2025** por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, con el voto a favor de: tres del grupo P.P., un miembro del grupo PSOE y uno del grupo IU-con Rioja, debiendo expedirse certificado de Secretaría del presente punto para incluirlo en su expediente administrativo y realizar los trámites expresados en el acuerdo.

DÉCIMO.- Aprobar, si procede, la **RATIFICACIÓN DEL DECRETO nº 39/2025, por el que se aprueba la AUTORIZACIÓN PREVIA de ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUELO RÚSTICO, PARA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICIÓN promovida por Excavaciones y Demoliciones Egea S.L. (Código Exp.: 2024/407840/998-100/00001 Número Exp.: 6.841.464)**

Se procede por la Secretaría a dar lectura al Decreto nº 39/2025, de fecha 24 de febrero de 2025, cuyo texto a continuación se reproduce:

<< Resolución que emite, mediante DECRETO, la ALCALDÍA del Ayuntamiento de Rioja en relación a:

Código Exp.: 2024/407840/998-100/00001 Expte. Núm: 6.841.464

Asunto: AUTORIZACIÓN PREVIA PARA ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA RÚSTICO ACTIVIDAD DE PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICIÓN EN POLIGONO 6 PARCELA 55.

Promotor: EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES EGEA S.L.

ANTECEDENTES:

I.- En sesión extraordinaria celebrada por el **PLENO del Ayuntamiento de Rioja el día dieciséis de diciembre de 2024** adoptó en su punto 4 del orden del día el **acuerdo** siguiente: “4.- **Aprobar la RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES y AUTORIZACIÓN PREVIA PARA ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA ACTIVIDAD DE PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICIÓN EN POLIGONO 6 PARCELA 55, promovida por EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES EGEA S.L. (Código Exp.: 2024/407840/998-100/00001, Expte. Núm: 6.841.464).**”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

II.- Con fecha 27 de enero de 2025 y registro de entrada nº 121, **D. Juan Pedro García García y su esposa, D^a Carmen Cabrerizo Rosales**, presentan en tiempo y forma, **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el acuerdo de Pleno anteriormente citado.

III.- Con fecha 30 de enero de 2025 y registro de entrada nº 180, **D. Miguel Cabrerizo Rosales y su esposa, D^a Consuelo González López**, presentan en tiempo y forma, **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el acuerdo de Pleno anteriormente citado, en el que expresamente indican:

Que han tenido conocimiento del RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por D. Juan Pedro García García y Doña CARMEN CABRERIZO ROSALES al acuerdo de aprobación de la Actuación extraordinaria en suelo rústico para PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS DECONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (Expte. Num. 6.841.464). Recurso que damos por incorporado como anexo al presente, asumiendo como nuestros los fundamentos expuestos en el mismo.

IV.- A la vista de ambos Recursos de Reposición, el Ayuntamiento de Rioja solicitó, a la Sección de Asesoramiento Jurídico del Área de Asistencia a Municipios de la Diputación de Almería, informe jurídico para la resolución de los citados recursos.

V.- El día 21 de febrero de 2025, se reciben los **INFORMES JURÍDICOS** solicitados, **ambos con idéntico contenido** y cuyo texto pasamos a reproducir:

“ ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Se solicita dos informes jurídicos que, por una simple cuestión de economía y simplificación administrativa, se harán de forma conjunta, ya que ambos tienen el mismo objeto y gravitan sobre una misma cuestión: recursos de reposición presentado contra un acuerdo de Pleno del Ayuntamiento por el que se aprueba la autorización previa para actuación extraordinaria en suelo rústico consistente en la instalación de una planta de transferencia de residuos.

Los recursos de reposición están interpuestos por dos colindantes a la parcela en la que se pretende instalar la actividad referida. La alegación que motiva ambos recursos, básicamente consiste en que “El proyecto de actuación tal como está planteado deja sin acceso a la finca registral 1913 de nuestra propiedad y a la registral 1914 propiedad de D. Miguel Cabrerizo y esposa; inutiliza totalmente ambas fincas”.

Aportan, además, la siguiente documentación y datos de referencia:

- las tres fincas de referencia (se entiende que las de los dos recurrentes y la afectada por el Proyecto de Actuación (en adelante, PA)), provienen de una misma finca matriz y tiene constituida e inscrita en el Registro de la Propiedad un derecho de servidumbre de paso para personas y vehículos de 5 metros de ancho, figurando la registral 1914 como predio sirviente. La servidumbre consta en escritura pública, en los expedientes de las preceptivas licencias de segregación que se otorgaron y en el Registro de la Propiedad. La escritura de constitución de la servidumbre es de 29/7/2000.

- Para concretar la servidumbre, “los entonces propietarios de las tres fincas firmamos el plano y ACTA DE DEFINICIÓN DE LINDES Y SERVIDUMBRES DE LA PARCELA 55 CON LAS PARCELAS 95 Y 96, TODAS ELLAS DEL POLÍGONO CATASTRAL 6 DEL TÉRMINO DE RIOJA (ALMERÍA), que aportamos en nuestra alegación. Es un plano que recoge la realidad jurídica y física de las fincas y cuyas bases gráficas vamos a incorporar al Registro de la Propiedad y al Catastro”.

- El Acta de definición de lindes a la que se hace referencia, es del año 2015 y tiene por objeto definir en plano las servidumbres acordadas, con el fin de definir el lindero de las tres fincas (parcelas 55, 95 y 96) “y darse la circunstancia de que los de catastro nada tenían que ver con la realidad de la estructura de propiedad de las fincas propias y del entorno”. Por último, y esto se entiende importante, “teniendo en cuenta la manifiesta incorrección de parcelas que figuran en los planos del catastro, los comparecientes se comprometen a tramitar ante el Catastro el plano adjunto con los documentos oportunos para corregir las anomalías del mismo”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

• En relación a las alegaciones de los recurrentes, se pronuncia el **Informe Técnico del arquitecto de la UAM de Diputación**, en el sentido de que "Como se puede contemplar en el artículo 33 RELISTA, los proyectos de actuación para la implantación de una actuación extraordinaria no contienen entre sus determinaciones cuestiones de propiedad de los terrenos donde se emplazan las actuaciones. Es por ello que, desde el punto de vista técnico urbanístico, no es objeto de este informe dirimir cuestiones de propiedad entre terceros.....**la autorización previa a la licencia que se está tramitando solo cualifica los terrenos donde pretende implantarse el uso concreto al que se destina la actuación**, reconociéndole el interés público o social y su incompatibilidad con el medio urbano.....Será en los posteriores procedimientos administrativos habilitantes para el inicio del ejercicio de la actividad económica y la ejecución de las obras donde será necesario definir los aspectos y características reclamados con el nivel de detalle mostrado en a alegación y respetando los aspectos básicos recogidos en el proyecto de actuación"

• Se aporta también el PA para Planta de Transferencia de Residuos que presenta Excavaciones y Demoliciones Egea. La actividad se ubicaría en la finca registral n.º 5322, de 51.858 m², polígono 6 parcela 55 del Catastro, y fue adquirida por los actuales propietarios mediante escritura de compraventa de 28/9/2021. Se observa que la servidumbre constituida en el año 2000 no aparece incorporada en la descripción que se hace de la finca.

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

PRIMERA.- Tanto el acuerdo de Pleno que se recurre, como en el/los informes técnicos que le sirven de sustento, **se justifica de forma más que sobrada la procedencia de la aprobación de esta actuación extraordinaria** en suelo rústico común por razones de utilidad pública o interés social. Estas construcciones/instalaciones, pueden ser obviamente de titularidad particular o privada (Sentencia del TS de 9-12-86), en las que ha de probarse la efectiva necesidad de su emplazamiento en el medio rural. Ello no deja de ser un concepto jurídico indeterminado, sujeto por ello a interpretación por el órgano competente, pero siempre bajo unas premisas básicas: así, no basta probar la mera utilidad o conveniencia -por ejemplo, para los vecinos de municipios próximos- de la ubicación en tal medio (Sentencia del TS 15-7-99), sino que ha de ser imposible, en el caso concreto, su ubicación en otro suelo (Sentencia del TSJ Murcia 30-1-99). También es preciso acreditar, en su caso, la ausencia de riesgo de formación de núcleo de población.

Y este es por tanto **el principal cometido de la aprobación previa de un proyecto de actuación**: acreditar, justificar y probar la efectiva necesidad de su emplazamiento en el medio rural por razones de utilidad pública o interés social.

En Andalucía, (LISTA art.6.3.a y 21 a 23; RISTA art.21 a 42, 422 y disp. trans.8ª), las actuaciones extraordinarias sobre suelo rústico requieren, para ser legitimadas, de una autorización previa a la licencia municipal que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse, tras un procedimiento garantista (información pública por plazo no inferior a un mes y audiencia de los titulares de los terrenos colindantes y de las Administraciones públicas que tutelan intereses públicos afectados).

Efectivamente lleva razón el técnico en su informe cuando dice que, conforme al art. 33 del Reglamento andaluz, la autorización previa de un PA no tiene por objeto determinar la propiedad en la que se va a ejecutar la actuación, que necesariamente va a ser objeto de licencias posteriores en las que si tendrán que justificar este aspecto. Se trata en todo caso de una **servidumbre de paso** entre parcelas de propietarios particulares, sin que a la misma se le reconozca ningún uso público, ni mantenimiento y/o conservación. Si como alegan los recurrentes la parcela 55 del polígono 6 del Catastro objeto del PA invade parte de sus fincas registrales, esta es una materia que escapa al objeto de este informe y al de las propias licencias que tenga que otorgar el Ayuntamiento, en cuanto que es muy posible que tenga que ser dilucidada en un procedimiento civil declarativo de propiedad.

Ahora bien, lo anterior no implica que la instalación de este tipo de actividad invada o acabe con una realidad física existente, cual es la existencia de unos caminos y vías de acceso comúnmente acordadas, utilizadas y reflejadas en escritura pública.

SEGUNDA.- En cuanto a la discordancia entre la realidad física y registral y los datos de Catastro, evidentemente los propietarios tienen que instar el procedimiento necesario en este último registro administrativo a fin de acompararlo con el Registro de la Propiedad.

Conforme al art. 38 de la Ley Hipotecaria "A todos los efectos legales se presumirá que los derechos reales inscritos en el Registro existen y pertenecen a su titular en la forma determinada por el asiento respectivo. De igual modo se presumirá que quien tenga inscrito el dominio de los inmuebles o derechos reales tiene la posesión de los mismos".



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Sabido es que el **principio de la fe pública registral** "atribuye a las inscripciones vigentes carácter de veracidad en cuanto a la realidad jurídica, pero no con carácter absoluto e ilimitado, ya que ampara datos jurídicos y opera sobre la existencia, titularidad y extensión de los derechos reales e inmobiliarios inscritos, no alcanzado la presunción de exactitud registral a los datos y circunstancias de mero hecho (cabida, condiciones físicas, límites y existencia real de la finca) " --SS TS 24. Abril o 30 Nov. 1991--. Es elocuente lo expresado por la sentencia del 5 junio 2000 :

"el principio de legitimación registral así como el de fe pública del artículo 34 de la Ley Hipotecaria debe ser matizado ya que siguiendo la doctrina de la Sala Primera del Tribunal Supremo, la fe pública del registro asegura la existencia y contenido jurídico de los derechos reales inscritos, pero no garantiza la exactitud de los datos de mero hecho relativos a la inscripción de la finca quedando ello sometido al resultado de las pruebas practicadas (sentencias del Tribunal Supremo de 30 de octubre de 1961, 16 de abril de 1968 y 3 de junio de 1989)."

En este caso con más razón, una vez que de la documentación registral que se aporta para el informe, no consta topografía ni planimetría alguna de la/s finca/ inscritas. Por ello es más necesario si cabe hacer coincidir Catastro/Registro de la Propiedad.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, cabe extraer las siguientes **conclusiones**, que además de servir como propuesta de resolución, pudieran dar respuesta a los recursos de reposición planteados:

1.- La **aprobación de Proyecto de Actuación** por actuaciones en extraordinarias en suelo no urbanizable **no tiene por objeto contener pronunciamientos en relación a cuestiones de propiedad.**

2.- Lo anterior no obsta para que, conforme a lo pedido por los reclamantes, en las posteriores **licencias urbanísticas** que se otorguen y tras las comprobaciones oportunas, se deje constancia de que la instalación de la pretendida Planta de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición **no puede afectar a la realidad física existente y debe de garantizar el uso y mantenimiento de la servidumbre entre fincas constituida.**"

*** De acuerdo con la normativa que resulta de aplicación e materia **de impugnación de actos administrativos:**

Las resoluciones en nuestra Administración Local, que ponen fin a la vía administrativa, pueden ser impugnadas mediante **recurso de reposición** potestativo ante la Alcaldía o Pleno del Ayuntamiento de Rioja (según cuál sea el órgano que haya resuelto y cuyo acuerdo se ha notificando), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la correspondientes notificaciones, lo que así se hizo, en tiempo y forma, por D. Juan Pedro García García y su esposa, D^a Carmen Cabrerizo Rosales, y por D. Miguel Cabrerizo Rosales y su esposa, D^a Consuelo González López, en ambos casos, **contra el acuerdo de Pleno adoptado por este Ayuntamiento el pasado 16 de diciembre de 2024**, relativo a la aprobación de la RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES y AUTORIZACIÓN PREVIA PARA ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA ACTIVIDAD DE PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICIÓN EN POLIGONO 6 PARCELA 55, promovida por EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES EGEA S.L.

Siendo el **órgano competente** para resolver, en este caso, **el Pleno** del Ayuntamiento (al ser el acto que se ha recurrido un acuerdo plenario), pero dándose la circunstancia de que el **plazo de resolución** del primer recurso de reposición presentado **finaliza** el próximo **27 de febrero 2025** y el plazo para resolver el segundo recurso finaliza el próximo **3 de marzo de 2025** y que no está previsto convocar con carácter inmediato ninguna sesión de Pleno, a fin de resolver los mismos dentro del plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 en relación al 22 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podría **resolver la Alcaldía, mediante Decreto, ambos recursos, debiendo ser ratificados sus contenidos por el Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión de que se celebre por dicho órgano colegiado.**

*** A la vista de los antecedentes documentales e informes del expediente, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, **procediendo su aprobación definitiva por el Pleno**, conforme a lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el artículo 23.2.d) de su Reglamento General,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y a estos efectos se emite esta **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Poner de manifiesto que la aprobación de Proyecto de Actuación por actuaciones en extraordinarias en suelo no urbanizable no tiene por objeto contener pronunciamientos en relación a cuestiones de propiedad.

SEGUNDO.- Conforme a lo pedido por los reclamantes, en las posteriores licencias urbanísticas que se otorguen y tras las comprobaciones oportunas, se dejará constancia de que la instalación de la pretendida Planta de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición no puede afectar a la realidad física existente y debe de garantizar el uso y mantenimiento de la servidumbre de paso constituida entre fincas. Haciéndose constar que las obras que se ejecuten en desarrollo del Proyecto de Actuación y la actividad que se desarrolle por la empresa promotora ajustarán sus límites a la realidad jurídica de las fincas y no podrán dejar sin acceso a las fincas registrales 1913 y 1914.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los recurrentes, a los efectos oportunos, haciéndoles constar que podrán interponer **recurso contencioso-administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo de Pleno que ratifique los contenidos del Decreto de Alcaldía que resuelve los recursos de reposición presentados, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación municipal, en la próxima sesión que se celebre, a fin de que se proceda a la ratificación de su contenido.>>

No se produce debate y sometida a la consideración del Pleno, la Sra. Alcaldesa-Presidenta proclama **ratificado el Decreto 39/2025** por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, con el voto a favor de: tres del grupo P.P., un miembro del grupo PSOE y uno del grupo IU-con Rioja, debiendo expedirse certificado de Secretaría del presente punto para incluirlo en su expediente administrativo y **notificar el presente acuerdo a los interesados.**

UNDÉCIMO.- Aprobar, si procede, la DENOMINACIÓN DE TRES NUEVAS CALLES: SIN NOMBRE nº 1 CALLE CUESTA DE LA ERMITA, SIN NOMBRE nº 2 CALLEJON DE INDALO Y SIN NOMBRE nº 3 CALLE JUAN EL PELOTAS
(Código Exp.: 2025/407840/955-011/00003 Número Exp.: 8.499.789)

A petición de la Alcaldía, el Sr. Secretario pasa a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

<< Habiéndose procedido a incluir en el Inventario municipal de Bienes y Derechos 3 nuevas calles que carecen actualmente de nombre:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

CALLE SIN NOMBRE 1

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

DATOS BÁSICOS

Id de ficha: 1550
Código de Ficha: 110201-1550
Clasificación de Ficha: Calles, Plazas y Caminos
Denominación: Calle Sin Nombre 1
Dirección: Calle Sin Nombre 1, 04260 Rioja (Almería).
Núcleo Urbano: Rioja
Clasificación del Activo: Dominio Público - Uso Público
Naturaleza Física: Vías Urbanas
Clasificación Urbanística: Urbano
Destino Funcional: Circulación de vehículos y/o personas



DATOS FÍSICOS

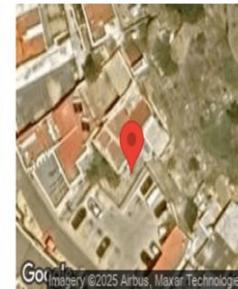
Longitud de la vía: 34,73 m
Anchura Máxima de la vía: 5,31 m
Anchura Media de la vía: 5,00 m
Anchura Mínima de la vía: 4,75 m
Límite de la vía. Extremo 1: Calle Miguel Hernandez
Límite de la vía. Extremo 2: Calle Granero
Estado de Conservación: Malo
Coordenadas UTM: 37M 271753 9727687
Coordenadas Geograficas: (X: 36.9473637, Y: -2.4620876)

CALLE SIN NOMBRE 2

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

DATOS BÁSICOS

Id de ficha: 1551
Código de Ficha: 110201-1551
Clasificación de Ficha: Calles, Plazas y Caminos
Denominación: Calle Sin Nombre 2
Dirección: Calle Sin Nombre 2, 04260 Rioja (Almería).
Núcleo Urbano: Rioja
Clasificación del Activo: Dominio Público - Uso Público
Naturaleza Física: Vías Urbanas
Clasificación Urbanística: Urbano
Destino Funcional: Circulación de vehículos y/o personas



DATOS FÍSICOS

Longitud de la vía: 66,94 m
Anchura Máxima de la vía: 3,65 m
Anchura Media de la vía: 2,00 m
Anchura Mínima de la vía: 1,03 m
Límite de la vía. Extremo 1: Calle La Fuente
Límite de la vía. Extremo 2: Calle La Fuente
Estado de Conservación: Malo
Coordenadas UTM: 37M 271750 9727126
Coordenadas Geograficas: (X: 36.9473316, Y: -2.4671605)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

CALLE SIN NOMBRE 3

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

DATOS BÁSICOS

Id de ficha: 1552
Código de Ficha: 110201-1552
Clasificación de Ficha: Calles, Plazas y Caminos
Denominación: Calle Sin Nombre 3
Dirección: Calle Sin Nombre 2. 04260 Rioja (Almería).
Núcleo Urbano: Rioja
Clasificación del Activo: Dominio Público - Uso Público
Naturaleza Física: Vías Urbanas
Clasificación Urbanística: Urbano
Destino Funcional: Circulación de vehículos y/o personas



DATOS FÍSICOS

Longitud de la vía: 59,37 m
Anchura Máxima de la vía: 6,60 m
Anchura Media de la vía: 2,60 m
Anchura Mínima de la vía: 1,30 m
Límite de la vía. Extremo 1: Calle Toril
Límite de la vía. Extremo 2: Félix Rodríguez de la Fuente
Estado de Conservación: Malo
Coordenadas UTM: 37M 272016 9726810
Coordenadas Geograficas: (X: 36.9497175, Y: -2.4700272)

Considerando el informe de Secretaría de fecha 25 de marzo de 2025, se hace necesario dar un nombre a cada una de estas vías públicas, justificando las **denominaciones que se proponen**, en que corresponden a los **nombres por los que son popularmente conocidas**, por ello, esta Alcaldía **propone al Pleno** del Ayuntamiento de Rioja la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Denominar a la calle sin nombre nº 1, **Calle Cuesta de la Ermita**.

SEGUNDO.- Denominar a la calle sin nombre nº 2, **Callejón de Indalo**.

TERCERO.- Denominar a la calle sin nombre nº 3, **Calle Juan El Pelotas**.

CUARTO.- **Comunicar**, el presente acuerdo de la nominación de estas tres calles, a la Delegación Provincial de Estadística (INE y Censo Electoral), a la Gerencia Territorial del Catastro, al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, al Registro de la Propiedad y a Correos.

QUINTO.- Proceder a realizar las correspondientes **modificaciones en las fichas del Inventario municipal de Bienes y Derechos**, pasando a asignar, a cada una de ellas, los nombres acordados para dichas vías públicas. >>

No se produce debate y sometida a la consideración del Pleno, la Sra. Alcaldesa-Presidenta proclama aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, con el voto a favor de: tres del grupo P.P., un miembro del grupo PSOE y uno del grupo IU-con Rioja, debiendo expedirse certificado de Secretaría del presente punto para incluirlo en su expediente administrativo y realizar los trámites expresados en el acuerdo.

DUODÉCIMO.- Aprobar, si procede, la ELECCIÓN DE JUEZ/A DE PAZ SUTITUTA
(Código Exp.: 2025/407840/800-210/00002 Número Exp.: 8.206.824)

A instancia de la Alcaldía, el Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía que a continuación se reproduce:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

<< La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su artículo 101, apartado 1, establece que los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados por un período de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente. El nombramiento recaerá en las personas elegidas por el respectivo Ayuntamiento.

El Juez de Paz Sustituto de este municipio fue nombrado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y teniendo presente el hecho de que **el 1 de diciembre 2024 quedó vacante el cargo de Juez de Paz sustituto**, por lo cual procede que el **Pleno** de la Corporación efectúe una nueva elección.

De acuerdo con la **normativa aplicable**:

Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LOPJ): artículos 101 y ss, artículo 303 y Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, se ha seguido el siguiente **procedimiento**:

I.- La vacante al cargo del Juez de Paz sustituto se anunció por el Ayuntamiento con la suficiente antelación, mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias. Se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21, de fecha 31 de enero de 2025, y se pusieron edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz.

II.- Durante el plazo legalmente establecido, se han presentado **cinco solicitudes de personas interesadas** en ocupar dicho cargo:

Nombre y apellidos	Nº Reg. Entrada	Fecha	Observaciones
D ^a Patricia Andújar López	278	7-febrero-2025	Diplomada en Turismo
D ^a Beatriz Andújar López	281	7-febrero-2025	Licenciada en Derecho No reside en el municipio de Rioja (Viator)
D ^a Patricia García Ranea	283	10-febrero-2025	F.P. Técnico en Gestión Administrativa
D ^a María José Sánchez Cano	296	10-febrero-2025	Graduada en Relac. Laborales y RR.HH.
D ^a Isabel Sáez Fluja	375	17-febrero-2025	E.S.O. (Educación Adultos)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la elección del Juez de Paz sustituto se efectuará por el **Pleno** del Ayuntamiento con el **voto favorable de la mayoría absoluta** de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

En virtud de lo anteriormente expuesto, **se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO**:

PRIMERO.- De entre las candidatas presentadas, elegir a alguna de las interesadas que residen en nuestro municipio, consensuando la candidata que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

considera más idónea, durante el debate de este punto, que es:

D^a Patricia García Ranea, con DNI XXXXXXXX y domicilio en XXXXXX,

por los siguientes motivos: experiencia acreditada como Jueza de Paz sustituta y según declaración responsable aportada por la interesada, reúne las condiciones de capacidad y de compatibilidad.

SEGUNDO.- Comunicar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el contenido del presente acuerdo, mediante el envío de la oportuna certificación de la Secretaría, para si considera que la persona elegida por el Ayuntamiento reúne las condiciones de capacidad y de elegibilidad exigidas por la ley, expida el correspondiente nombramiento y ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, dando cuenta de los miembros al Consejo General del Poder Judicial y al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Partido, o al Decano si hubiere varios, o si por el contrario, oído el Ministerio Fiscal, la Sala de Gobierno estima que la persona propuesta por el Ayuntamiento no reúnen las condiciones exigidas por la ley, proceda a designar directamente al Juez/a de Paz sustituto/a.

No se produce debate y sometida a la consideración del Pleno, la Sra. Alcadesa-Presidenta proclama aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, con el voto a favor de: tres del grupo P.P., uno del grupo PSOE y uno del grupo IU-con Rioja, debiendo expedirse certificado de Secretaría del presente punto para incluirlo en su expediente administrativo y realizar los trámites expresados en el acuerdo.

DÉCIMOTERCERO.- Dar cuenta del INFORME RESUMEN ANUAL DE CONTROL INTERNO 2024 (Código Exp.: 2025/407840/005-990/00001 Número Exp.: 8.480.904) .

La Secretaría pasa a dar cuenta del citado informe, que consta en el expediente de referencia, al que han tenido acceso los miembros de la corporación y cuyo texto debe entenderse aquí reproducido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en relación con lo señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con fecha 2 de abril de 2025, se emite el informe por la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, entregándose en la misma fecha a la Alcaldía.

La estructura del informe se ha procurado ajustar la recogida en el anexo II de Resolución de 2 de abril de 2020, de la IGAE.

SUMARIO de contenidos:

- I.- Introducción.
- II.- Alcance del Informe resumen.
- III.- Conclusiones y recomendaciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

IV.- Deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.
V.- Valoración del plan de acción.

Del citado informe, que consta de 22 páginas, se da traslado a la Alcaldía para su remisión al Pleno del Ayuntamiento de Rioja en la próxima sesión que se celebre, lo que ahora tiene lugar.

A la vista del mismo, la Alcaldía deberá formalizar el correspondiente **Plan de Acción** a que se refiere el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados.

Así mismo, de dicho Plan de Acción se dará cuenta al Pleno de este Ayuntamiento, debiéndose remitir al Tribunal de Cuentas y a la IGAE, lo que se hizo con fecha 4 de abril de 2025:

Justificante de envío del Informe de Control Interno 2024 al Tribunal de Cuentas:

D / D^a FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ , responsable del órgano de Intervención de Ayuntamiento Rioja, remito la información relativa al control interno del ejercicio 2024 conforme a lo establecido en el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 12.5, 15.7 y disposición adicional quinta del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las entidades locales, aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 19 de diciembre de 2019.

La referida información, correspondiente a la propia entidad local y a sus organismos autónomos y entidades dependientes o adscritas, ha sido elaborada siguiendo lo establecido en la citada Instrucción.

Envío realizado en fecha 04-04-2025 12:26:48.000 con número de registro 202599900041012 por el usuario FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Justificante de envío del Informe de Control Interno 2024 a la Intervención General de la Administración del Estado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B



VICEPRESIDENCIA PRIMERA
DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA
INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Referencia: INF-L01040789-2024-014677

Sr/a.: FRANCISCO JAVIER
RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Ayuntamiento de Rioja

Le comunicamos que su Informe resumen anual, que se detalla abajo, ha sido registrado en la IGAE:

Entidad local: Ayuntamiento de Rioja
Ejercicio: 2024
Fecha Informe: 02/04/2025
Nombre del informe: Inf. anual 2024 control interno (ART.37).pdf
Localizador: OIP_XXIYTOVFKZQH69GVT9HTEORDBACX
Hash Code: 8B-D2-82-BE-6E-DC-EE-C1-EA-9A-EE-19-60-AA-34-F5-25-A0-4C-B0-08-70-AC
-34-28-1A-EB-60-D6-6A-0E-FB-FD-17-6D-C0-86-C8-D6-A2-6B-D6-0E-6C-63-E4-
33-14-5A-2D-31-32-1A-D3-25-A4-8C-63-F7-B9-43-46-43-04
Observaciones:

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, viernes, 4 de abril de 2025

Quedando los miembros de la Corporación municipal enterados y conformes.

*** ASUNTOS DE URGENCIA, si los hubiera.

No hay.

DÉCIMOCUARTO.- DAR CUENTA de los DECRETOS DE ALCALDÍA, desde el Decreto número 3/2024 al 81/2025 (Expedientes varios: Código Exp.: 2025/407840/955-011/00004 Número Exp.: 8.543.319)

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los **decretos** números del **3/2025 al 81/2025**, ambos inclusive, transcritos en el libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.

La gran mayoría de las resoluciones de Alcaldía emitidas desde la convocatoria de la última sesión ordinaria de Pleno (**28 de enero de 2025**) hasta la fecha, han sido para dar trámite a los asuntos ordinarios del Ayuntamiento tales como: pagos de facturas y sueldos, ayudas económico-familiares, resolución de peticiones y solicitudes genéricas, padrones, vehículos, licencias urbanísticas, gestión de subvenciones, etc...

***** A continuación se reproduce la relación de Decretos de Alcaldía emitidos desde la última vez que se dio cuenta al Pleno:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Nº Decreto	Fecha	Expediente
3/2025	22/01/2025	2025.- SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL 28 DE ENERO DE 2025.
4/2025	23/01/2025	2025.- SOLICITUD FRACCIONAMIENTO PAGO TASA ESPACIO FIESTAS RIOJA 2024
5/2025	23/01/2025	2025.- SOLICITUD DE REVISIÓN DE VALLADO EN DISEMINADO EL PALMERAL Nº 24
6/2025	23/01/2025	2025.- VERIFICACIÓN SOBRE SI EL VALLADO EXISTENTE LA PARCELA 49 DEL POLIGONO 8 TIENE LICENCIA MUNICIPAL
7/2025	27/01/2025	2025 - APROBACION DE PAGO CUOTA GDR
8/2025	27/01/2025	2025 - APROBACIÓN DE NÓMINA DE PERSONAL ENERO 2025
9/2025	27/01/2025	2025.- EXENCION IVTM
10/2025	30/01/2025	2024.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025.
11/2025	30/01/2025	2025 - APROBACIÓN DE FACTURAS SEGÚN RELACIÓN F 2024 64. -
12/2025	30/01/2025	2025 - APROBACIÓN DE FACTURAS SEGÚN RELACIÓN F 2024 63
13/2025	30/01/2025	2025 - APROBACIÓN DE FACTURAS SEGÚN RELACIÓN F 2024 61
14/2025	30/01/2025	2025 - APROBACIÓN DE FACTURAS SEGÚN RELACIÓN F 2024 65
15/2025	30/01/2025	2025 - APROBACIÓN DE FACTURAS SEGÚN RELACIÓN F 2024 62
16/2025	30/01/2025	2025. - SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL 4 DE FEBRERO DE 2025.
17/2025	30/01/2025	2025 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2025 01
18/2025	04/02/2025	2024.-LICENCIA DE OBRAS CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE EN CALLE LA FUENTE NUMERO 118
19/2025	04/02/2025	2025.- AYUDA EMERGENCIA SOCIAL
20/2025	04/02/2025	2025.- AYUDA EMERGENCIA SOCIAL
21/2025	04/02/2025	2025.- AYUDA EMERGENCIA SOCIAL
22/2025	05/02/2025	2024.- LICENCIA DE OBRAS NUEVO TRAMO DE RED DE BT SUBTERRANEA PERTENECIENTE AL CD Nº 34446 -MARRAQUE- PARA NUEVO SUMINISTRO ELECTRICO A VIVIENDA Nº 865893 CALLE ISLA DE ALBORAN NUMERO 4 PROMOTOR E-DISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU
23/2025	07/02/2025	2025.- SOLICITUD COLOCACION VALLA PUBLICITARIA AVENIDA DE LOS ANGELES NUMERO 11 VENTA INMUEBLE
24/2025	10/02/2025	2023.- AUTORIZACIÓN PREVIA PARA ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA RÚSTICO PARA SUSTITUCION PLANTA AGLOMERADO ASFALTICO Y ACTIVIDAD E INSTALACION DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS E INSTALACIONES AUXILIARES ASOCIADOS A LA PLANTA DE AGLOMERADO
25/2025	11/02/2025	2025.-RELACION DE FACTURAS. F.2025.4.
26/2025	11/02/2025	2025 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2025 05
27/2025	11/02/2025	2025 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2025 02
28/2025	12/02/2025	2022.- PROYECTO LEGALIZACION Y CALIFICACION AMBIENTAL CAFE BAR (SIN MÚSICA) GINES MORATA
29/2025	13/02/2025	2025.- PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2026-2028
30/2025	13/02/2025	2025.- SOLICITUD EXENCION IVTM
31/2025	14/02/2025	2025.-SOLICITUD EXENCION IVTM
32/2025	14/02/2025	2024.- PRESTAMO REINTEGRABLE
33/2025	17/02/2025	2025.-SOLICITUD PRÉSTAMO REINTEGRABLE
34/2025	18/02/2025	2024.- AGENDA URBANA DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL ALMERÍA-METROPOLITANA 2030 .
35/2025	18/02/2025	2025 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION P 2025 6
36/2025	18/02/2025	2025.-RELACION DE FACTURAS. F.2025.3.
37/2025	18/02/2025	2025.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR
38/2025	19/02/2025	2025.- EXENCION IVTM
39/2025	24/02/2025	2024.- AUTORIZACIÓN PREVIA de ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA, DE INTERÉS PÚBLICO, EN SUELO RÚSTICO, PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION EN POLIGONO 6 PARCELA 55, promovida por EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES EGEA S.L.
40/2025	25/02/2025	2024.- CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO POR CONCURRENCIA COMPETITIVA 2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

41/2025	26/02/2025	2025.-RELACION DE FACTURAS. F.2025.7.
42/2025	26/02/2025	2025 - APROBACIÓN NÓMINA MES DE FEBRERO.
43/2025	26/02/2025	2025.-CARGO IVTM 2025 APROBACION PADRON FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA 2025
44/2025	26/02/2025	2025 - APROBACION DE PAGO AEF
45/2025	26/02/2025	2025 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2025 06
46/2025	26/02/2025	2025 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2025 8
47/2025	03/03/2025	2025 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2024 66
48/2025	03/03/2025	2025 - PAGO DE AYUDAS SOCIALES (DIPUTACIÓN)
49/2025	05/03/2025	2025.-RELACION DE FACTURAS. F.2025.9.
50/2025	05/03/2025	2025 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2025 10
51/2025	10/03/2025	2024.- SOLICITUD DE DEVOLUCION IVTM
52/2025	11/03/2025	2025.- AUTORIZACION OCUPACIÓN VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLA CAFE-BAR JUAN RUEDA EN CALLE MARIA ZAMBRANO
53/2025	12/03/2025	2025.-RELACION DE FACTURAS. P.2025.11
54/2025	14/03/2025	2025.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024.
55/2025	24/03/2025	2025 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2025 12
56/2025	26/03/2025	2025.- VERIFICACIÓN SOBRE SI EL VALLADO EXISTENTE LA PARCELA 49 DEL POLIGONO 8 TIENE LICENCIA MUNICIPAL
57/2025	27/03/2025	2024.- PFEA 2025 REGIMEN GENERAL Y REGIMEN AGRARIO
58/2025	28/03/2025	2025 - APROBACIÓN NÓMINA MES DE MARZO
59/2025	28/03/2025	2024.- PFEA 2025 REGIMEN GENERAL Y REGIMEN AGRARIO
60/2025	28/03/2025	2025 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2025 14
61/2025	28/03/2025	2025.- RELACION DE FACTURAS. P.2025.13
62/2025	31/03/2025	2025 - INDEMNIZACION SECRETARIA JUZGADO DE PAZ 1TR/2025
63/2025	31/03/2025	2025 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2025 15
64/2025	03/04/2025	2024.- PFEA 2025 REGIMEN GENERAL Y REGIMEN AGRARIO
65/2025	03/04/2025	2025.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR
66/2025	04/04/2025	2025.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR
67/2025	04/04/2025	2025 - PAGO DE AYUDAS SOCIALES (DIPUTACIÓN)
68/2025	07/04/2025	2025 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2025 17
69/2025	07/04/2025	DECRETO FACTURA. F. 2025.18
70/2025	08/04/2025	2025 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2025 19
71/2025	08/04/2025	2025.- CONTRATO MENOR SUMINISTROS ADQUISICION E INSTALACION 3 CAMARAS DE VIGILANCIA, EQUIPAMIENTO JEFATURA POLICIA Y SOFTWARE INFORMatico PARA SU FUNCIONAMIENTO
72/2025	09/04/2025	2025 - PAGO DE AYUDAS SOCIALES (DIPUTACIÓN)
73/2025	10/04/2025	2025.- PRORROGA COMISION DE SERVICIOS FRANCISCO JAVIER RUIZ JIMENEZ (policia local) EN AYUNTAMIENTO DE NIJAR
74/2025	11/04/2025	2025 - PAGO DE AYUDAS SOCIALES (DIPUTACIÓN)
75/2025	11/04/2025	2025.- PRORROGA COMISION DE SERVICIOS ANTONIO JOSE ASENSIO ALCALDE (policia local) AYUNTAMIENTO DE RIOJA
76/2025	21/04/2025	DECRETO FACTURA. F. 2025.16
77/2025	21/04/2025	2024.- BAJA PADRON DE HABITANTES POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA.
78/2025	21/04/2025	2025.- RELACION DE FACTURAS. P.2025.16.
79/2025	21/04/2025	2024.- SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION CASA-CUEVA PARCELA 12 POLIGONO 10
80/2025	21/04/2025	2025 - PAGO DE AYUDAS SOCIALES (DIPUTACIÓN)
81/2025	22/04/2025	2025.- ABRIL AYUDA EMERGENCIA SOCIAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

DATOS OBTENIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA APLICACIÓN "INTERSECRE": GESTIÓN DE RESOLUCIONES, ANTES DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL 29 DE ABRIL DE 2025, a fecha 22 de abril de 2025 a las 13:20 h.)

Si bien, podemos **destacar**, además de los **Decretos nº 29/2025 y nº 39/2025** que han sido sometidos a la consideración del Pleno para su **ratificación**, el

***** Decreto nº 54/2025, de fecha 14 de marzo, relativo a la APROBACIÓN de la LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024:**

<< Resolución que emite, mediante DECRETO, la ALCALDÍA del Ayuntamiento de Rioja en relación a :

Código Exp.: 2025/407840/005-991/00001 Número Exp.: 8.349.369
Expediente : LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2024.

Con fecha 17 de febrero de 2025, se incoó procedimiento para aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024.

Con fecha 17 de febrero de 2025, se emitió **Informe de Secretaría** sobre la normativa y procedimiento de aprobación a seguir.

Con fecha 13 de marzo de 2025, se emitió **Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**.

Con fecha 14 de marzo de 2025, se emite **Informe de Intervención**, de conformidad con el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, del que podemos destacar (resumen):

*" De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha **17 de febrero de 2025**, se solicitó informe de esta Intervención en relación con la aprobación de la **Liquidación del Presupuesto Único del ejercicio económico 2024** regulada en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990.*

*Con fecha **13 de marzo de 2025** se ha procedido a realizar, con la colaboración del S.A.E. de Diputación los ajustes SEC-10 necesarios para obtener los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto 2024 y se pudo verificar que, en esta ocasión, se ha producido el **cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria (capacidad de financiación de 276.947,93 €), de la regla de gasto en un 5,11% que suponen 49.923,06 € y de la sostenibilidad financiera, ya que el Ayuntamiento de Rioja no tiene concertada ninguna operación de crédito, cumpliéndose, por tanto, con las tres reglas fiscales .***

[...]

QUINTO. *Examinada la Liquidación del Presupuesto municipal único de 2024, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:*

Liquidación DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y **se informa por la Intervención municipal favorablemente, procediendo su aprobación por la Alcaldía**, según se establece en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En base a lo anterior,

RESUELVO:

PRIMERO. APROBAR la **Liquidación del Presupuesto único de 2024**, en la que cabe destacar:

- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: **163.671,80 €.**
- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES: **135.989,64 €.**

SEGUNDO. Con base en los cálculos detallados en el expediente de la **Liquidación 2024**:

* **SE CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria** de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, con una **capacidad de financiación de 276.947,93 €** (23.115,01 € en la Liquidación del Presupuesto de 2023).

* **Se CUMPLE el objetivo de Regla de Gasto** a que se refiere el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera **en un 5,11% que suponen 49.923,06 €.** (el año pasado no se calculó, por no ser un dato necesario, al estar suspendida la aplicación de las reglas fiscales).

* **SE CUMPLE el objetivo de Sostenibilidad Financiera** establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. Ello es debido a que el volumen de deuda viva a 31 de diciembre de 2024 y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad que se encuentra al 0% y que arroja el siguiente resultado: **0 €**, ya que el Ayuntamiento de Rioja no tiene concertada ninguna operación de crédito.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

CUARTO. Ordenar la **remisión de copia de la Liquidación 2024** a los órganos competentes, tanto de la **Administración General del Estado**, como de la **Comunidad Autónoma**, con la colaboración del Servicio de Asesoramiento Económico de la Diputación de Almería.

QUINTO. Ordenar la **publicación** de la Liquidación del Presupuesto 2024 en el **Portal de Transparencia** del Ayuntamiento de Rioja.>>

Interviene la Sra. Alcaldesa que pasa a comentar que tengo que decir que nos sentimos muy orgullosos de estos resultados, sobre todo haber eliminado los saldos de dudosos cobro desde 1993 hasta el 2024 que tampoco se había realizado. También señalar los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

resultados del remanente de tesorería son una buena oportunidad de financiación de modificaciones de crédito, ya que tener un remanente de 136.000 euros, en lugar de lo que nos encontramos cuando nosotros entramos, que nos encontramos con 6.000 euros de remanente de tesorería y disponer de la cantidad este año, es un "colchón" que ahí está si es necesario para cualquier tipo de cuestiones y disponer de él.

*** Justificante de envío de la Liquidación del Presupuesto 2024 al Ministerio de Hacienda:

Hecho que se firma:

- Liquidación del Presupuesto de las entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Corporación.
- Ejercicio 2024.
- Ente "Rioja" (código BDGEL: 01-04-078-AA-000)

El funcionario responsable de la entrega de la copia de la liquidación del presupuesto a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, declara que estos datos corresponden a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 de dicha entidad local.

El fichero "FicherosXML_liquidaciones_2024(01-04-078-AA-000).zip" contiene los datos de las entidades en el momento de la firma.
La función resumen SHA512 de dicho fichero es AF-CD-C4-64-72-87-13-67-52-3F-96-0B-01-8B-84-31-52-7B-71-67-98-FD-4D-58-8A-FE-5D-28-13-B1-C9-63-39-FE-64-59-16-16-08-20-93-A0-F9-9F-21-D8-B6-BA-42-A3-DD-E0-4F-CC-94-7A-57-27-03-AC-B6-6E-AD-5E

-- Ente del grupo: Rioja(código BDGEL: "01-04-078-AA-000")

Resumen de ingresos

Ejercicio corriente							Ejercicios cerrados
INGRESOS	Previsiones Iniciales	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Recaudación Líquida	% DRN /PD	
11	373.700,00 €	373.700,00 €	371.745,44 €	269.339,90 €	165.902,65 €	-0,52 €	
12	27.100,00 €	27.100,00 €	31.728,06 €	31.728,06 €		17,08 €	
13	86.540,00 €	86.540,00 €	62.814,79 €	51.455,23 €	1.024,57 €	-27,42 €	
14	662.480,43 €	829.675,34 €	863.657,95 €	863.657,95 €	5.788,52 €	4,10 €	
15	4.327,50 €	4.327,50 €	631,08 €	631,08 €		-85,42 €	
16							
17							
18	10.000,00 €	23.650,00 €	4.599,98 €			-80,55 €	
19							
Total Ingresos	1.164.147,93 €	1.344.992,84 €	1.335.177,30 €	1.216.812,22 €	172.715,74 €	-0,73 €	

Resumen de gastos

Ejercicio corriente						Ejercicios cerrados
GASTOS	Créditos Iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Líquidos	Pagos Líquidos	% ORN /PD
11	730.419,60 €	804.419,60 €	683.482,64 €	683.482,64 €	10.046,56 €	-15,03 €
12	307.688,33 €	417.700,02 €	369.082,46 €	331.658,32 €	82.949,99 €	-11,64 €
13	7.000,00 €	7.000,00 €	368,81 €	368,81 €		-94,73 €
14	38.540,00 €	51.308,70 €	44.516,74 €	40.611,42 €	3.172,72 €	-13,24 €
15						
16	25.500,00 €	9.564,52 €	69,90 €	69,90 €		-99,27 €
17	45.000,00 €	45.000,00 €	9.270,96 €	9.270,96 €	31.904,51 €	-79,40 €
18	10.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €		-50,00 €
19						
Total Gastos	1.164.147,93 €	1.344.992,84 €	1.111.791,51 €	1.070.462,05 €	128.073,78 €	-17,34 €

Desglose de ingresos

Ejercicio corriente		Ejercicios cerrados



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

INGRESOS	Previsiones Iniciales	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Recaudación Líquida
1	373.700,00 €	373.700,00 €	371.745,44 €	269.339,90 €	165.902,65 €
11	348.200,00 €	348.200,00 €	354.456,03 €	252.050,49 €	150.910,34 €
112	12.700,00 €	12.700,00 €	9.959,16 €	6.126,53 €	4.932,88 €
113	245.000,00 €	245.000,00 €	252.977,53 €	182.833,26 €	110.684,47 €
115	74.000,00 €	74.000,00 €	77.161,88 €	48.733,24 €	34.623,22 €
116	16.500,00 €	16.500,00 €	14.357,46 €	14.357,46 €	669,77 €
13	25.500,00 €	25.500,00 €	17.289,41 €	17.289,41 €	14.992,31 €
130	25.500,00 €	25.500,00 €	17.289,41 €	17.289,41 €	14.992,31 €
2	27.100,00 €	27.100,00 €	31.728,06 €	31.728,06 €	
29	27.100,00 €	27.100,00 €	31.728,06 €	31.728,06 €	
290	27.000,00 €	27.000,00 €	31.728,06 €	31.728,06 €	
291	100,00 €	100,00 €			
3	86.540,00 €	86.540,00 €	62.814,79 €	51.455,23 €	1.024,57 €
30					366,39 €
300					366,39 €
31	30.000,00 €	30.000,00 €	22.023,93 €	22.023,93 €	
311	500,00 €	500,00 €	233,76 €	233,76 €	
312	18.000,00 €	18.000,00 €	7.952,61 €	7.952,61 €	
313	6.500,00 €	6.500,00 €	7.731,50 €	7.731,50 €	
319	5.000,00 €	5.000,00 €	6.106,06 €	6.106,06 €	
32	9.500,00 €	9.500,00 €	22.944,98 €	12.005,92 €	
321	6.000,00 €	6.000,00 €	10.965,92 €	10.965,92 €	
322	500,00 €	500,00 €	10.939,06 €		
323	2.000,00 €	2.000,00 €			
325	1.000,00 €	1.000,00 €	1.040,00 €	1.040,00 €	
33	22.440,00 €	22.440,00 €	17.573,81 €	17.153,31 €	150,00 €
331	1.940,00 €	1.940,00 €	1.862,50 €	1.767,50 €	150,00 €
332	15.000,00 €	15.000,00 €	6.121,37 €	6.121,37 €	
338	5.000,00 €	5.000,00 €	6.453,07 €	6.453,07 €	
339	500,00 €	500,00 €	3.136,87 €	2.811,37 €	
39	24.600,00 €	24.600,00 €	272,07 €	272,07 €	508,18 €
391	4.600,00 €	4.600,00 €	200,00 €	200,00 €	508,18 €
391.00	100,00 €	100,00 €			
391.20	2.000,00 €	2.000,00 €	200,00 €	200,00 €	105,90 €
391.90	2.500,00 €	2.500,00 €			402,28 €
392	10.700,00 €	10.700,00 €			
392.11	10.700,00 €	10.700,00 €			
393	9.300,00 €	9.300,00 €	72,07 €	72,07 €	
4	662.480,43 €	829.675,34 €	863.657,95 €	863.657,95 €	5.788,52 €
42	319.341,00 €	390.518,70 €	350.710,61 €	350.710,61 €	
420	319.341,00 €	390.518,70 €	350.710,61 €	350.710,61 €	
420.00	319.306,00 €	390.483,70 €	346.847,44 €	346.847,44 €	
420.90	35,00 €	35,00 €	3.863,17 €	3.863,17 €	
45	280.939,43 €	354.939,43 €	426.928,32 €	426.928,32 €	5.788,52 €
450	280.939,43 €	354.939,43 €	426.928,32 €	426.928,32 €	5.788,52 €
450.00	240.939,43 €	240.939,43 €	289.662,48 €	289.662,48 €	
450.30	40.000,00 €	40.000,00 €	70.294,68 €	70.294,68 €	
450.80		74.000,00 €	66.971,16 €	66.971,16 €	5.788,52 €
46	61.200,00 €	83.217,21 €	83.864,12 €	83.864,12 €	
461	47.200,00 €	69.217,21 €	68.714,00 €	68.714,00 €	
467	14.000,00 €	14.000,00 €	15.150,12 €	15.150,12 €	
48	1.000,00 €	1.000,00 €	2.154,90 €	2.154,90 €	
5	4.327,50 €	4.327,50 €	631,08 €	631,08 €	
52	100,00 €	100,00 €			
55	4.227,50 €	4.227,50 €	631,08 €	631,08 €	
550	4.227,50 €	4.227,50 €	631,08 €	631,08 €	
8	10.000,00 €	23.650,00 €	4.599,98 €		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

83	10.000,00 €	10.000,00 €	4.599,98 €		
830	10.000,00 €	10.000,00 €	4.599,98 €		
87		13.650,00 €			
870		13.650,00 €			
870.00		6.600,00 €			
870.10		7.050,00 €			
Total ingresos	1.164.147,93 €	1.344.992,84 €	1.335.177,30 €	1.216.812,22 €	172.715,74 €

Desglose de gastos

GASTOS	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados
	Créditos Iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos liquidados	Pagos liquidados
1	730.419,60 €	804.419,60 €	683.482,64 €	683.482,64 €	10.046,56 €
10	27.011,72 €	27.011,72 €	26.730,70 €	26.730,70 €	
100	27.011,72 €	27.011,72 €	26.730,70 €	26.730,70 €	
100.00	27.011,72 €	27.011,72 €	26.730,70 €	26.730,70 €	
12	277.455,39 €	277.455,39 €	267.867,14 €	267.867,14 €	
120	104.411,26 €	104.411,26 €	110.904,55 €	110.904,55 €	
120.00	16.003,20 €	16.003,20 €	15.754,12 €	15.754,12 €	
120.03	41.558,87 €	41.558,87 €	39.746,08 €	39.746,08 €	
120.04	17.294,23 €	17.294,23 €	17.174,00 €	17.174,00 €	
120.06	17.078,91 €	17.078,91 €	17.395,92 €	17.395,92 €	
120.09	12.476,05 €	12.476,05 €	20.834,43 €	20.834,43 €	
121	173.044,13 €	173.044,13 €	156.962,59 €	156.962,59 €	
121.00	52.938,49 €	52.938,49 €	46.546,44 €	46.546,44 €	
121.01	95.385,05 €	95.385,05 €	92.679,39 €	92.679,39 €	
121.03	24.720,59 €	24.720,59 €	17.736,76 €	17.736,76 €	
13	243.398,11 €	288.996,91 €	233.204,29 €	233.204,29 €	6.610,69 €
130	235.460,11 €	235.460,11 €	227.421,14 €	227.421,14 €	
130.00	105.918,06 €	105.918,06 €	120.332,51 €	120.332,51 €	
130.02	129.542,05 €	129.542,05 €	107.088,63 €	107.088,63 €	
131	7.938,00 €	53.536,80 €	5.783,15 €	5.783,15 €	6.610,69 €
15	1.000,00 €	1.000,00 €	496,23 €	496,23 €	
150	1.000,00 €	1.000,00 €	496,23 €	496,23 €	
16	181.554,38 €	209.955,58 €	155.184,28 €	155.184,28 €	3.435,87 €
160	172.286,78 €	200.687,98 €	152.703,13 €	152.703,13 €	3.435,87 €
160.00	172.286,78 €	200.687,98 €	152.703,13 €	152.703,13 €	3.435,87 €
162	5.267,60 €	5.267,60 €	2.481,15 €	2.481,15 €	
162.00	250,00 €	250,00 €			
162.04	5.017,60 €	5.017,60 €	2.481,15 €	2.481,15 €	
164	4.000,00 €	4.000,00 €			
12	307.688,33 €	417.700,02 €	369.082,46 €	331.658,32 €	82.949,99 €
20	1.550,00 €	1.550,00 €	423,50 €	423,50 €	
200	1.550,00 €	1.550,00 €	423,50 €	423,50 €	
21	89.427,50 €	144.127,50 €	115.863,25 €	108.533,13 €	19.326,49 €
210	71.627,50 €	101.627,50 €	97.223,12 €	89.893,00 €	11.027,24 €
212	13.300,00 €	33.500,00 €	16.533,26 €	16.533,26 €	8.299,25 €
213	1.000,00 €	1.000,00 €	224,10 €	224,10 €	
214	3.000,00 €	7.500,00 €	1.382,77 €	1.382,77 €	
216	500,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	
22	214.735,83 €	270.047,52 €	251.302,16 €	221.208,14 €	63.348,89 €
220	7.600,00 €	7.600,00 €	5.550,14 €	5.095,89 €	4.406,34 €
220.00	6.000,00 €	6.000,00 €	4.417,85 €	3.963,60 €	4.406,34 €
220.01	1.600,00 €	1.600,00 €	1.132,29 €	1.132,29 €	
221	64.650,00 €	64.650,00 €	66.472,75 €	51.432,19 €	4.203,32 €
221.00	47.750,00 €	47.750,00 €	56.069,17 €	41.028,61 €	2.265,33 €
221.01	4.000,00 €	4.000,00 €	1.491,75 €	1.491,75 €	
221.03	4.800,00 €	4.800,00 €	3.863,88 €	3.863,88 €	1.937,99 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

221.04	1.600,00 €	1.600,00 €			
221.10	6.500,00 €	6.500,00 €	5.047,95 €	5.047,95 €	
222	12.000,00 €	14.677,70 €	14.656,82 €	14.656,82 €	
222.00	12.000,00 €	14.677,70 €	14.656,82 €	14.656,82 €	
224	12.500,00 €	12.500,00 €	8.671,62 €	8.671,62 €	1.500,00 €
226	72.200,00 €	120.833,99 €	127.222,83 €	112.623,62 €	46.629,34 €
226.01	2.000,00 €	2.000,00 €	1.679,27 €	1.649,36 €	99,00 €
226.07	700,00 €	700,00 €			
226.09	64.000,00 €	112.633,99 €	120.043,56 €	110.702,26 €	46.530,34 €
226.99	5.500,00 €	5.500,00 €	5.500,00 €	272,00 €	
227	45.785,83 €	49.785,83 €	28.728,00 €	28.728,00 €	6.609,89 €
227.00	4.500,00 €	4.500,00 €	3.602,29 €	3.602,29 €	
227.01	2.285,83 €	2.285,83 €	812,14 €	812,14 €	535,59 €
227.08	20.000,00 €	20.000,00 €	7.682,34 €	7.682,34 €	
227.99	19.000,00 €	23.000,00 €	16.631,23 €	16.631,23 €	6.074,30 €
23	1.975,00 €	1.975,00 €	1.493,55 €	1.493,55 €	274,61 €
230	700,00 €	700,00 €	395,11 €	395,11 €	
230.20	700,00 €	700,00 €	395,11 €	395,11 €	
231	125,00 €	125,00 €			
231.20	125,00 €	125,00 €			
233	1.150,00 €	1.150,00 €	1.098,44 €	1.098,44 €	274,61 €
3	7.000,00 €	7.000,00 €	368,81 €	368,81 €	
33	7.000,00 €	7.000,00 €	368,81 €	368,81 €	
330	7.000,00 €	7.000,00 €	368,81 €	368,81 €	
4	38.540,00 €	51.308,70 €	44.516,74 €	40.611,42 €	3.172,72 €
46	36.540,00 €	39.836,44 €	34.003,14 €	30.097,82 €	3.172,72 €
461	17.000,00 €	17.000,00 €	16.854,66 €	16.854,66 €	520,00 €
462	2.000,00 €	5.296,44 €	5.124,00 €	5.124,00 €	
463	6.000,00 €	6.000,00 €	1.770,91 €	865,59 €	1.763,41 €
466	1.000,00 €	1.000,00 €	313,57 €	313,57 €	666,23 €
467	10.540,00 €	10.540,00 €	9.940,00 €	6.940,00 €	223,08 €
48	2.000,00 €	11.472,26 €	10.513,60 €	10.513,60 €	
6	25.500,00 €	9.564,52 €	69,90 €	69,90 €	
62	3.200,00 €	3.200,00 €	69,90 €	69,90 €	
625	3.200,00 €	3.200,00 €	69,90 €	69,90 €	
63	22.300,00 €	6.364,52 €			
633	22.300,00 €	6.364,52 €			
7	45.000,00 €	45.000,00 €	9.270,96 €	9.270,96 €	31.904,51 €
76	45.000,00 €	45.000,00 €	9.270,96 €	9.270,96 €	31.904,51 €
761	45.000,00 €	45.000,00 €	9.270,96 €	9.270,96 €	31.904,51 €
8	10.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	
83	10.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	
830	10.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	
Total gastos	1.164.147,93 €	1.344.992,84 €	1.111.791,51 €	1.070.462,05 €	128.073,78 €

Clasificación de los gastos por programas

Clasificación de los gastos por programas	1: GASTOS DE PERSONAL	2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3: GASTOS FINANCIEROS	4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	6: INVERSIONES REALES	7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8: ACTIVOS FINANCIEROS	9: PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL PROGRAMA
10	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
101	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
11	165.863,79 €	114.115,98 €	0,00 €	5.124,00 €	0,00 €	0,00 €	9.270,96 €	0,00 €	0,00 €	294.374,73 €
113	48.673,85 €	984,58 €	0,00 €	5.124,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	54.782,43 €
130	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
132	48.673,85 €	984,58 €	0,00 €	5.124,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	54.782,43 €
133	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
134	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
135	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
136	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
15	108.681,51 €	88.861,99 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	9.270,96 €	0,00 €	0,00 €	206.814,46 €
150	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
151	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
152	0,00 €	675,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	675,82 €
153	108.681,51 €	88.186,17 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	9.270,96 €	0,00 €	0,00 €	206.138,64 €
1531	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1532	0,00 €	675,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	675,82 €
1533	108.681,51 €	88.186,17 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	9.270,96 €	0,00 €	0,00 €	206.138,64 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

1902	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1903	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
19031	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1904	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1905	0,00 €	1.098,44 €	0,00 €	0,00 €	0 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.098,44 €
1906	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1909	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
193	0,00 €	7.682,34 €	0,00 €	0,00 €	0 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.682,34 €
1931	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1932	0,00 €	7.682,34 €	0,00 €	0,00 €	0 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.682,34 €
1933	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1934	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
194	0,00 €	0,00 €	0,00 €	18.623,57 €	0 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	18.623,57 €
1941	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1942	0,00 €	0,00 €	0,00 €	16.854,66 €	0 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	16.854,66 €
1943	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.770,91 €	0 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.770,91 €
1944	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	683.482,64 €	389.082,66 €	389,81 €	44.216,74 €	0 €	69,90 €	9.270,96 €	5.000,00 €	0,00 €	1.111.791,51 €

Desglose económico y por grupos de programas de las transferencias

Cuenta económica	Cuenta de programas	Importe (en euros)
461 - A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares	942 - Transferencias a Entidades Locales territoriales	16.854,66 €
462 - A Ayuntamientos	132 - Seguridad y Orden Público	5.124,00 €
463 - A Mancomunidades	943 - Transferencias a otras Entidades Locales	1.770,91 €
466 - A Entidades que agrupen Municipios	920 - Administración General	313,57 €
467 - A Consorcios	414 - Desarrollo rural	9.940,00 €
761 - A Diputaciones, Consejos o Cabildos	1532 - Pavimentación de vías públicas	9.270,96 €
TOTAL TRANSFERENCIAS		43.274,10 €

Remanente de Tesorería

	Código	(euros)
1. (+) FONDOS LIQUIDOS	R29t	289.336,48 €
2. (+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	816.535,34 €
(+) Del Presupuesto corriente	R01	118.365,08 €
(+) De Presupuestos cerrados	R02	693.930,79 €
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	4.239,47 €
3. (-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	94.642,68 €
(+) Del Presupuesto corriente	R11	41.329,46 €
(+) De Presupuestos cerrados	R12	11.748,92 €
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	41.564,30 €
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	4.775,05 €
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	0,00 €
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	4.775,05 €
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	1.016.004,19 €
II. Saldos de dudoso cobro	R41	526.568,71 €
III. Exceso de financiación afectada	R42	353.445,84 €
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	135.989,64 €
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de periodo (1)	R59t	0,00 €
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	R69t	36.754,12 €
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)	R79t	99.235,52 €

Resultado Presupuestario (en euros)

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos (C1)	Obligaciones Reconocidas Netas (C2)	Resultado Presupuestario (C3)
a. Operaciones corrientes	1.330.577,32 €	1.097.450,65 €	233.126,67 €
b. Otras operaciones no financieras		9.340,86 €	-9.340,86 €
1.- Total Operaciones no financieras (a + b)	1.330.577,32 €	1.106.791,51 €	223.785,81 €
2. Activos financieros	4.599,98 €	5.000,00 €	-400,02 €
3. Pasivos financieros			
A. Resultado Presupuestario del ejercicio (1+2+3)	1.335.177,30 €	1.111.791,51 €	223.385,79 €
Ajustes:			
4. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			3.296,44 €
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			7.050,00 €
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			70.060,43 €
B. Resultado Presupuestario Ajustado (A + 4 + 5 - 6)			163.671,80 €

-- INFORMES RESUMEN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

De todo lo cual los miembros del Pleno de la Corporación quedan informados.

DÉCIMOQUINTO.- Comunicaciones Oficiales de CONTROL PRESUPUESTARIO e INFORMACIÓN TRIBUTARIA. (Exp: 241.173)

El Sr. Secretario-Interventor informa que desde la última vez que se dio cuenta al Pleno de las **comunicaciones realizadas por nuestro Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y a otros organismos públicos de control**, en relación con los datos que están, legal y reglamentariamente, establecido que hay que remitir periódicamente a los organismos que controlan los datos presupuestarios y contables de las Entidades Locales, se han realizado las siguientes comunicaciones:

15.1.- Datos relativos al PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES del 4º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2024.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de que el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, ha comunicado al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales los datos del **Periodo de Pago Medio a Proveedores (PMP) CUARTO TRIMESTRE 2024**, de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

***** Justificante de envío:**

Resguardo de firma electrónica

Este fichero de texto constituye un resguardo de la firma electrónica con clave concertada realizada.

Nótese que es sólo informativo. Usted puede descargar un fichero xml con todos los datos, recibos y comprobantes de la firma realizada.

Si ve caracteres extraños, tenga en cuenta que este texto está codificado en unicode (UTF-8 sin BOM). El programa que use para ver textos debe estar preparado.

Datos de la clave concertada utilizada

Número de Documento de Identidad: XXXXXXXXX
Fecha_hora_valida_desde: 28/01/2025 09:30:38
Fecha_hora_valida_hasta: 29/01/2025 09:30:38

Datos del apunte en el Registro Electrónico

Tipo de Asiento: Entrada
Número de registro: REGAGE25e00005922914
Fecha de registro: 28/01/2025 09:31:12
Fecha de presentación: 28/01/2025 09:31:11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Unidad de Tramitación: 000032064 - Anotación de Aplicaciones de la Subdirección General Económico-Financiera
Unidad Origen: EA0023034 - Subdirección General de Coordinación de la Información Económico-Financiera
Unidad Destino: EA0023034 - Subdirección General de Coordinación de la Información Económico-Financiera
Código Asunto: SGT_SGCIEF
Descripción Asunto: Firma SGCIEF
Código Formulario: F_SGT_SGCIEF
Nº Expediente: F_SGFAL_EELL_PMPMOR_PMP_20250128093111893160
Número de Documento de Identidad del Presentador: XXXXXXXXQ
Nombre y apellidos del Presentador: FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Texto original que se firmó:

--- comienzo del texto ---

DATOS GENERALES

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL INFORME PMP:

Código corporación local: 01-04-078-AA-000
Nombre corporación local: Rioja
Ejercicio: 2024
Período: Cuarto trimestre

DATOS INTERVENTOR:

El interventor Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, con DNI XXXXXXXXQ, con las observaciones:

El firmante, en calidad de Interventor de la Entidad, comunica los datos de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”.

DETALLE DEL INFORME PMP

[1]. Rioja
Ratio operaciones pagadas: 1,82
Importe pagos realizados: 133.720,50 €
Ratio operaciones pendientes: 16,29
Importe pagos pendientes: 37.767,17 €
PMP: 5,01

PMP Global:
Importe pagos realizados: 133.720,50 €
Importe pagos pendientes: 37.767,17 €
PMP: 5,01

--- fin del texto ---

15.2.- ESTADO DE EJECUCIÓN DEL 4º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2024.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de que el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, ha comunicado al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales los datos del **ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO: CUARTO TRIMESTRE DE 2024** de conformidad con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Hecho que se firma:

- Actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o estados financieros iniciales de las entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Corporación.

- **4º trimestre del Ejercicio 2024.**

- Ente "Rioja" (código BDGEL: 01-04-078-AA-000)

El funcionario responsable de la entrega de la copia del presupuesto a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, declara que estos datos corresponden a la ejecución del 4º trimestre del presupuesto del ejercicio 2024 de dicha entidad local.

El fichero "FicherosXML_trimestrales_2024_4(01-04-078-AA-000).zip" contiene los datos de las entidades en el momento de la firma.
La función resumen SHA512 de dicho fichero es E9-EA-55-C7-FF-B8-09-26-B3-6B-B7-51-B4-B4-51-A5-3E-39-BA-B8-9E-98-82-A6-AE-2C-93-AC-1F-6D-5C-0E-C5-03-E5-49-79-EC-D1-57-45-EC-A3-2A-5F-BA-76-DF-89-65-9F-90-1F-30-A8-11-9B-30-72-29-21-45-D7-F8

-- Ente del grupo: Rioja(código BDGEL: "01-04-078-AA-000")

Resumen de ingresos

INGRESOS	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados
	Previsiones Iniciales Presupuesto 2024	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)
11	373.700,00 €	373.700,00 €	297.768,54 €	269.339,90 €	165.902,65 €
12	27.100,00 €	27.100,00 €	31.728,06 €	31.728,06 €	
13	86.540,00 €	86.540,00 €	62.814,79 €	51.455,23 €	1.024,57 €
14	662.480,43 €	829.675,34 €	863.657,95 €	863.657,95 €	5.788,52 €
15	4.327,50 €	4.327,50 €	631,08 €	631,08 €	
16					
17					
18	10.000,00 €	23.650,00 €			
19					
Total Ingresos	1.164.147,93 €	1.344.992,84 €	1.256.600,42 €	1.216.812,22 €	172.715,74 €

Resumen de gastos

GASTOS	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados
	Créditos Iniciales Presupuesto	(A) Estimación Créditos definitivas al final de ejercicio (1)	Obligaciones Reconocidas Netas (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)
11	730.419,60 €	804.419,60 €	683.482,64 €	683.482,64 €	10.046,56 €
12	307.688,33 €	417.700,02 €	368.840,46 €	331.658,32 €	82.949,99 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

3	7.000,00 €	7.000,00 €	368,81 €	368,81 €	
4	38.540,00 €	51.308,70 €	44.516,74 €	40.611,42 €	3.172,72 €
5		0,00 €			
6	25.500,00 €	9.564,52 €	69,90 €	69,90 €	
7	45.000,00 €	45.000,00 €	9.270,96 €	9.270,96 €	31.904,51 €
8	10.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	
9					
Total Gastos	1.164.147,93 €	1.344.992,84 €	1.111.549,51 €	1.070.462,05 €	128.073,78 €

Desglose de la clasificación económica, ingresos

INGRESOS	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados
	Previsiones Iniciales Presupuesto 2024	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)
1	373.700,00 €	373.700,00 €	297.768,54 €	269.339,90 €	165.902,65 €
11	348.200,00 €	348.200,00 €	280.479,13 €	252.050,49 €	150.910,34 €
112	12.700,00 €	12.700,00 €	6.126,53 €	6.126,53 €	4.932,88 €
113	245.000,00 €	245.000,00 €	182.833,26 €	182.833,26 €	110.684,47 €
115	74.000,00 €	74.000,00 €	77.161,88 €	48.733,24 €	34.623,22 €
116	16.500,00 €	16.500,00 €	14.357,46 €	14.357,46 €	669,77 €
13	25.500,00 €	25.500,00 €	17.289,41 €	17.289,41 €	14.992,31 €
130	25.500,00 €	25.500,00 €	17.289,41 €	17.289,41 €	14.992,31 €
2	27.100,00 €	27.100,00 €	31.728,06 €	31.728,06 €	
29	27.100,00 €	27.100,00 €	31.728,06 €	31.728,06 €	
290	27.000,00 €	27.000,00 €	31.728,06 €	31.728,06 €	
291	100,00 €	100,00 €			
3	86.540,00 €	86.540,00 €	62.814,79 €	51.455,23 €	1.024,57 €
30					366,39 €
300					366,39 €
31	30.000,00 €	30.000,00 €	22.023,93 €	22.023,93 €	
311	500,00 €	500,00 €	233,76 €	233,76 €	
312	18.000,00 €	18.000,00 €	7.952,61 €	7.952,61 €	
313	6.500,00 €	6.500,00 €	7.731,50 €	7.731,50 €	
319	5.000,00 €	5.000,00 €	6.106,06 €	6.106,06 €	
32	9.500,00 €	9.500,00 €	22.944,98 €	12.005,92 €	
321	6.000,00 €	6.000,00 €	10.965,92 €	10.965,92 €	
322	500,00 €	500,00 €	10.939,06 €		
323	2.000,00 €	2.000,00 €			
325	1.000,00 €	1.000,00 €	1.040,00 €	1.040,00 €	
33	22.440,00 €	22.440,00 €	17.573,81 €	17.153,31 €	150,00 €
331	1.940,00 €	1.940,00 €	1.862,50 €	1.767,50 €	150,00 €
332	15.000,00 €	15.000,00 €	6.121,37 €	6.121,37 €	
338	5.000,00 €	5.000,00 €	6.453,07 €	6.453,07 €	
339	500,00 €	500,00 €	3.136,87 €	2.811,37 €	
39	24.600,00 €	24.600,00 €	272,07 €	272,07 €	508,18 €
391	4.600,00 €	4.600,00 €	200,00 €	200,00 €	508,18 €
391.00	100,00 €	100,00 €			
391.20	2.000,00 €	2.000,00 €	200,00 €	200,00 €	105,90 €
391.90	2.500,00 €	2.500,00 €			402,28 €
392	10.700,00 €	10.700,00 €			
392.11	10.700,00 €	10.700,00 €			
393	9.300,00 €	9.300,00 €	72,07 €	72,07 €	
4	662.480,43 €	829.675,34 €	863.657,95 €	863.657,95 €	5.788,52 €
42	319.341,00 €	390.518,70 €	350.710,61 €	350.710,61 €	
420	319.341,00 €	390.518,70 €	350.710,61 €	350.710,61 €	
420.00	319.306,00 €	390.483,70 €	346.847,44 €	346.847,44 €	
420.90	35,00 €	35,00 €	3.863,17 €	3.863,17 €	
45	280.939,43 €	354.939,43 €	426.928,32 €	426.928,32 €	5.788,52 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

1450	280.939,43 €	354.939,43 €	426.928,32 €	426.928,32 €	5.788,52 €
1450.00	240.939,43 €	240.939,43 €	289.662,48 €	289.662,48 €	
1450.30	40.000,00 €	40.000,00 €	70.294,68 €	70.294,68 €	
1450.80		74.000,00 €	66.971,16 €	66.971,16 €	5.788,52 €
146	61.200,00 €	83.217,21 €	83.864,12 €	83.864,12 €	
1461	47.200,00 €	69.217,21 €	68.714,00 €	68.714,00 €	
1467	14.000,00 €	14.000,00 €	15.150,12 €	15.150,12 €	
148	1.000,00 €	1.000,00 €	2.154,90 €	2.154,90 €	
15	4.327,50 €	4.327,50 €	631,08 €	631,08 €	
152	100,00 €	100,00 €			
155	4.227,50 €	4.227,50 €	631,08 €	631,08 €	
1550	4.227,50 €	4.227,50 €	631,08 €	631,08 €	
18	10.000,00 €	23.650,00 €			
183	10.000,00 €	10.000,00 €			
1830	10.000,00 €	10.000,00 €			
187		13.650,00 €			
1870		13.650,00 €			
1870.00		6.600,00 €			
1870.10		7.050,00 €			
Total ingresos	1.164.147,93 €	1.344.992,84 €	1.256.600,42 €	1.216.812,22 €	172.715,74 €

Desglose de la clasificación económica, gastos

GASTOS	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados
	Previsiones Iniciales Presupuesto 2024	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos liquidados (2)	Pagos liquidados (2)
11	730.419,60 €	804.419,60 €	683.482,64 €	683.482,64 €	10.046,56 €
110	27.011,72 €	27.011,72 €	26.730,70 €	26.730,70 €	
1100	27.011,72 €	27.011,72 €	26.730,70 €	26.730,70 €	
1100.00	27.011,72 €	27.011,72 €	26.730,70 €	26.730,70 €	
112	277.455,39 €	277.455,39 €	267.867,14 €	267.867,14 €	
1120	104.411,26 €	104.411,26 €	110.904,55 €	110.904,55 €	
1120.00	16.003,20 €	16.003,20 €	15.754,12 €	15.754,12 €	
1120.03	41.558,87 €	41.558,87 €	39.746,08 €	39.746,08 €	
1120.04	17.294,23 €	17.294,23 €	17.174,00 €	17.174,00 €	
1120.06	17.078,91 €	17.078,91 €	17.395,92 €	17.395,92 €	
1120.09	12.476,05 €	12.476,05 €	20.834,43 €	20.834,43 €	
1121	173.044,13 €	173.044,13 €	156.962,59 €	156.962,59 €	
1121.00	52.938,49 €	52.938,49 €	46.546,44 €	46.546,44 €	
1121.01	95.385,05 €	95.385,05 €	92.679,39 €	92.679,39 €	
1121.03	24.720,59 €	24.720,59 €	17.736,76 €	17.736,76 €	
113	243.398,11 €	288.996,91 €	233.204,29 €	233.204,29 €	6.610,69 €
1130	235.460,11 €	235.460,11 €	227.421,14 €	227.421,14 €	
1130.00	105.918,06 €	105.918,06 €	120.332,51 €	120.332,51 €	
1130.02	129.542,05 €	129.542,05 €	107.088,63 €	107.088,63 €	
1131	7.938,00 €	53.536,80 €	5.783,15 €	5.783,15 €	6.610,69 €
115	1.000,00 €	1.000,00 €	496,23 €	496,23 €	
1150	1.000,00 €	1.000,00 €	496,23 €	496,23 €	
116	181.554,38 €	209.955,58 €	155.184,28 €	155.184,28 €	3.435,87 €
1160	172.286,78 €	200.687,98 €	152.703,13 €	152.703,13 €	3.435,87 €
1160.00	172.286,78 €	200.687,98 €	152.703,13 €	152.703,13 €	3.435,87 €
1162	5.267,60 €	5.267,60 €	2.481,15 €	2.481,15 €	
1162.00	250,00 €	250,00 €			
1162.04	5.017,60 €	5.017,60 €	2.481,15 €	2.481,15 €	
1164	4.000,00 €	4.000,00 €			
12	307.688,33 €	417.700,02 €	368.840,46 €	331.658,32 €	82.949,99 €
120	1.550,00 €	1.550,00 €	423,50 €	423,50 €	
1200	1.550,00 €	1.550,00 €	423,50 €	423,50 €	
121	89.427,50 €	144.127,50 €	115.863,25 €	108.533,13 €	19.326,49 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

210	71.627,50 €	101.627,50 €	97.223,12 €	89.893,00 €	11.027,24 €
212	13.300,00 €	33.500,00 €	16.533,26 €	16.533,26 €	8.299,25 €
213	1.000,00 €	1.000,00 €	224,10 €	224,10 €	
214	3.000,00 €	7.500,00 €	1.382,77 €	1.382,77 €	
216	500,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	
22	214.735,83 €	270.047,52 €	251.060,16 €	221.208,14 €	63.348,89 €
220	7.600,00 €	7.600,00 €	5.550,14 €	5.095,89 €	4.406,34 €
220.00	6.000,00 €	6.000,00 €	4.417,85 €	3.963,60 €	4.406,34 €
220.01	1.600,00 €	1.600,00 €	1.132,29 €	1.132,29 €	
221	64.650,00 €	64.650,00 €	66.472,75 €	51.432,19 €	4.203,32 €
221.00	47.750,00 €	47.750,00 €	56.069,17 €	41.028,61 €	2.265,33 €
221.01	4.000,00 €	4.000,00 €	1.491,75 €	1.491,75 €	
221.03	4.800,00 €	4.800,00 €	3.863,88 €	3.863,88 €	1.937,99 €
221.04	1.600,00 €	1.600,00 €			
221.10	6.500,00 €	6.500,00 €	5.047,95 €	5.047,95 €	
222	12.000,00 €	14.677,70 €	14.656,82 €	14.656,82 €	
222.00	12.000,00 €	14.677,70 €	14.656,82 €	14.656,82 €	
224	12.500,00 €	12.500,00 €	8.671,62 €	8.671,62 €	1.500,00 €
226	72.200,00 €	120.833,99 €	126.980,83 €	112.623,62 €	46.629,34 €
226.01	2.000,00 €	2.000,00 €	1.679,27 €	1.649,36 €	99,00 €
226.07	700,00 €	700,00 €			
226.09	64.000,00 €	112.633,99 €	119.801,56 €	110.702,26 €	46.530,34 €
226.99	5.500,00 €	5.500,00 €	5.500,00 €	272,00 €	
227	45.785,83 €	49.785,83 €	28.728,00 €	28.728,00 €	6.609,89 €
227.00	4.500,00 €	4.500,00 €	3.602,29 €	3.602,29 €	
227.01	2.285,83 €	2.285,83 €	812,14 €	812,14 €	535,59 €
227.08	20.000,00 €	20.000,00 €	7.682,34 €	7.682,34 €	
227.99	19.000,00 €	23.000,00 €	16.631,23 €	16.631,23 €	6.074,30 €
23	1.975,00 €	1.975,00 €	1.493,55 €	1.493,55 €	274,61 €
230	700,00 €	700,00 €	395,11 €	395,11 €	
230.20	700,00 €	700,00 €	395,11 €	395,11 €	
231	125,00 €	125,00 €			
231.20	125,00 €	125,00 €			
233	1.150,00 €	1.150,00 €	1.098,44 €	1.098,44 €	274,61 €
3	7.000,00 €	7.000,00 €	368,81 €	368,81 €	
33	7.000,00 €	7.000,00 €	368,81 €	368,81 €	
330	7.000,00 €	7.000,00 €	368,81 €	368,81 €	
4	38.540,00 €	51.308,70 €	44.516,74 €	40.611,42 €	3.172,72 €
46	36.540,00 €	39.836,44 €	34.003,14 €	30.097,82 €	3.172,72 €
461	17.000,00 €	17.000,00 €	16.854,66 €	16.854,66 €	520,00 €
462	2.000,00 €	5.296,44 €	5.124,00 €	5.124,00 €	
463	6.000,00 €	6.000,00 €	1.770,91 €	865,59 €	1.763,41 €
466	1.000,00 €	1.000,00 €	313,57 €	313,57 €	666,23 €
467	10.540,00 €	10.540,00 €	9.940,00 €	6.940,00 €	223,08 €
48	2.000,00 €	11.472,26 €	10.513,60 €	10.513,60 €	
6	25.500,00 €	9.564,52 €	69,90 €	69,90 €	0,00 €
60		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
600		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
609		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
61		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
610		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
619		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
62	3.200,00 €	3.200,00 €	69,90 €	69,90 €	0,00 €
621		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
622		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
623		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
624		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
625	3.200,00 €	3.200,00 €	69,90 €	69,90 €	0,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

626		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
627		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
629		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
63	22.300,00 €	6.364,52 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
631		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
632		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
633	22.300,00 €	6.364,52 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
634		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
635		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
636		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
637		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
639		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
64		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
640		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
641		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
648		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
65		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
650		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
68		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
681		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
682		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
689		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
69		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
690		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
692		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7	45.000,00 €	45.000,00 €	9.270,96 €	9.270,96 €	31.904,51 €
72		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
720		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
721		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
721.00		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
721.09		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
722		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
723		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
73		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
75		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
750		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
751		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
752		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
753		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
76	45.000,00 €	45.000,00 €	9.270,96 €	9.270,96 €	31.904,51 €
761	45.000,00 €	45.000,00 €	9.270,96 €	9.270,96 €	31.904,51 €
762		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
763		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
766		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
767		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
77		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
78		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
79		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
8	10.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €
80		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
800		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
800.00		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
800.10		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
800.20		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
800.90		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
801		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
801.00		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
801.10		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
801.20		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

801.90		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
81		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
810		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
811		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
82		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
820		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
820.00		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
820.10		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
820.20		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
820.90		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
821		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
821.00		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
821.10		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
821.20		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
821.90		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
83	10.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €
830	10.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €
831		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
84		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
840		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
840.00		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
840.10		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
841		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
841.00		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
841.10		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
85		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
850		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
850.10		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
850.20		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
850.90		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
86		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
860		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
860.10		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
860.20		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
860.90		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
87		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
870		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
871		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
872		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
872.10		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
872.20		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
872.90		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
90		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
900		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
901		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
91		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
910		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
911		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
912		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
913		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
92		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
920		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
921		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
93		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
930		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
931		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
94		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

1940		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1941		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total gastos	1.164.147,93 €	1.344.992,84 €	1.111.549,51 €	1.070.462,05 €	128.073,78 €

Remanente de Tesorería

(Situación a final de trimestre vencido)

	Código	(euros)
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	289.336,48 €
2. (+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	849.188,46 €
(+ Del Presupuesto corriente	R01	39.788,20 €
(+ De Presupuestos cerrados	R02	804.920,10 €
(+ De Otras operaciones no presupuestarias	R04	4.480,16 €
3. (-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	94.400,68 €
(+ Del Presupuesto corriente	R11	41.087,46 €
(+ De Presupuestos cerrados	R12	11.748,92 €
(+ De Operaciones no presupuestarias	R15	41.564,30 €
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	4.775,05 €
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	0,00 €
(+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	4.775,05 €
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	1.048.899,31 €
II. Saldos de dudoso cobro	R41	641.483,37 €
III. Exceso de financiación afectada	R42	283.385,41 €
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	124.030,53 €
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de periodo (1)	R59t	0,00 €
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	R69t	36.754,12 €
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)	R79t	87.276,41 €

F.1.1.9 - Calendario y Presupuesto de Tesorería

Concepto	Recaudación/Pagos reales		
	Recaudación/Pagos acumulada hasta el 31/12/2024		
	Corriente	Cerrados	Total (1)
Fondos líquidos al inicio del periodo ⁽¹⁾			96.957,00
Cobros presupuestarios	1.216.812,22	172.715,74	1.389.527,96
1. Impuestos directos	269.339,90	165.902,65	435.242,55
2. Impuestos indirectos	31.728,06		31.728,06
3. Tasas y otros ingresos	51.455,23	1.024,57	52.479,80
4. Transferencias corrientes	863.657,95	5.788,52	869.446,47
5. Ingresos patrimoniales	631,08		631,08
6. Enajenación de inversiones reales			
7. Transferencias de capital			
8. Activos financieros			
9. Pasivos financieros			
Cobros no presupuestarios	830.688,97	0,00	830.688,97
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	0,00
Pagos Presupuestarios	1.070.462,05	128.073,78	1.198.535,83
1. Gastos de personal	683.482,64	10.046,56	693.529,20
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	331.658,32	82.949,99	414.608,31
3. Gastos financieros	368,81		368,81
4. Transferencias corrientes	40.611,42	3.172,72	43.784,14
5. Fondo de contingencia y Otros imprevistos			
6. Inversiones reales	69,90		69,90
7. Transferencias de capital	9.270,96	31.904,51	41.175,47
8. Activos financieros	5.000,00		5.000,00
9. Pasivos financieros			
Pagos no presupuestarios	829.301,62	0,00	829.301,62
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	0,00
Fondos líquidos al final del periodo			289.336,48
Observaciones			

Tel. 950 31 02 54

Fax: 950 31 01 60

Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789

E-mail: registro@rioja.es

Web: www.rioja.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

-- INFORMES RESUMEN

F.3.2 - Informe Evaluacion - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administracion Pública

Estabilidad Presupuestaria						
Ajuste S.Europeo Cuentas						
Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac/Nec. Financ. Entidad	
101-04-078-AA-000 Rioja	1.256.600,42 €	1.106.549,51 €	90.384,90 €		0,00 €	240.435,81 €

Datos adicionales del formulario F.3.2.

Capacidad/ Necesidad Financiacion de la Corporacion Local

240.435,81 €

[Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2021, 2022, 2023 y 2024.]

[Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria

del Grupo de Entidades que estan dentro del Sector Administraciones Publicas de la Corporacion Local:

[no se han introducido observaciones]

F.3.3 - Informe de cumplimiento de la Regla del Gasto.

Entidad	Gasto computable	Gasto inversiones	Tasa de referencia	Aumentos/disminuciones
Gasto inversiones financieramente sostenibles (2024) (4)	Limite de la Regla de Gasto (5) = (2) + (3)	Gasto computable financieramente sostenibles (2023) (11)	(2) = ((1)-(11)) * (1 + TRCPIB)	(art. 12.4) Pto. Act. 2024 (IncNorm2024) (3)
	0,00 €	0,00 €		0,00 €
	0,00 €	0,00 €		0,00 €

Datos adicionales del formulario F.3.3.

[Diferencia entre el "Limite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liquid. 2023"

0,00 €

[Incremento gasto computable 2024 s/ 2023

0,00 €

[Tiene la Corporación Local un Plan Economico Financiero (PEF) vigente en 2024

Si

[Incremento gasto computable 2024 s/ 2023

0,00 €

[Diferencia entre "Limite de la regla del gasto del PEF vigente en 2024" y el "Gasto computable Liquid. 2024"

0,00 €

[NO SE EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2024, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.]

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva

Emisión Deuda														
Entidad	OperCredito	EmisionDeuda	Confirming	CreditoResidentes	CreditoNoResident	DeudaConAAP	InstitutosAutonómicos	OtrasOperacCredito	ArrendamientoFinanciero	AsPublicoPrivadas	Factoring	DeudaComercial	OtrasOperacionesDeuda	TotalDeudaViva
101-04-078-AA-000 Rioja	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
[Total Corporación Local]	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
[Nivel Deuda Viva	0,00 €													
[Observaciones:														
[no se han introducido observaciones]														



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

15.3.- Justificante de envío de la relación de CONTRATOS celebrados por el Ayuntamiento en 2024 a la CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA/TRIBUNAL DE CUENTAS.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 22 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los **contratos** celebrados por las entidades del Sector Público Local. (BOE nº 312, de 30 de diciembre de 2015) se ha procedido a su envío por medios telemáticos:



15.4.- Justificante de envío de la relación de CONVENIOS celebrados por el Ayuntamiento en 2024 a la CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA/TRIBUNAL DE CUENTAS.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de **convenios** y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local. (BOE nº 295, de 7 de diciembre de 2016) se ha procedido a su envío por medios telemáticos:



15.5.- Justificante de envío de la PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO 2024.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

adelante Orden), establece la obligación de comunicar antes del 31 de enero de cada ejercicio la información de los presupuestos de las Entidades Locales (art. 15.3), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Función Pública, hoy Ministerio de Hacienda (en adelante MINHAC) habilite al efecto (art. 5.1). Posteriormente la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, modificó la citada Orden con el propósito de dar cumplimiento a nuevos requerimientos de información sobre Pasivos contingentes y Beneficios fiscales. Este documento tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al presupuesto del ejercicio 2025. Estos formularios pueden estar sujetos a los cambios y adaptaciones que surjan en el desarrollo de los Sistemas de Información.

El artículo 15.3 de la Orden establece que, antes del 31 de enero de cada ejercicio, las Corporaciones Locales comunicarán la siguiente información:

a) Los presupuestos aprobados y los estados financieros iniciales de todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Orden, de las inversiones previstas realizar en ejercicio y en los tres siguientes, con su correspondiente propuesta de financiación y los estados de previsión de movimiento y situación de la deuda.

Si a 31 de enero no se hubiera aprobado el Presupuesto, deberá remitirse el prorrogado con las modificaciones derivadas de las normas reguladoras de la prórroga, hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto.

Hecho que se firma:

- Presupuesto 2024 (PRORROGADO)
- Ejercicio 2025
- Ente "Rioja" (código BDGEL: 01-04-078-AA-000)

El funcionario responsable de la entrega de la copia del presupuesto a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, declara que estos datos corresponden al presupuesto del ejercicio 2025 de dicha entidad local.

El fichero "FicherosXML_presupuestos_2025(01-04-078-AA-000).zip" contiene los datos de las entidades en el momento de la firma.

La función resumen SHA512 de dicho fichero es 1A-50-BB-72-63-F8-F7-0D-54-AA-B1-24-49-4A-8E-BF-EE-4A-22-7B-1B-18-10-1C-BC-6A-A8-5B-BB-68-44-26-FF-60-F4-43-4F-46-01-78-74-33-A6-DB-13-78-9E-BD-B6-7F-95-41-2B-4A-7E-BD-69-8E-FB-98-F7-F9-A9-B0

-- Ente del grupo: Rioja(código BDGEL: "01-04-078-AA-000")

Resumen de la clasificación económica, ingresos

Código de cuenta económica	Previsiones iniciales
11	373.700,00 €
12	27.100,00 €
13	86.540,00 €
14	662.480,43 €
15	4.327,50 €
16	0 €
17	0 €
18	10.000,00 €
19	0 €
TOTAL INGRESOS	1.164.147,93 €

Resumen de la clasificación económica, gastos

Código de cuenta económica	Previsiones iniciales
11	730.419,60 €
12	307.688,33 €
13	7.000,00 €
14	38.540,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

5		0 €
+-----+-----+		
6		0 €
+-----+-----+		
7		45.000,00 €
+-----+-----+		
8		10.000,00 €
+-----+-----+		
9		0 €
+-----+-----+		
	TOTAL GASTOS	1.138.647,93 €
+-----+-----+		

Desglose de la clasificación económica, ingresos

Código de cuenta económica	Previsiones iniciales
+-----+-----+	
112	12.700,00 €
+-----+-----+	
113	245.000,00 €
+-----+-----+	
115	74.000,00 €
+-----+-----+	
116	16.500,00 €
+-----+-----+	
130	25.500,00 €
+-----+-----+	
290	27.000,00 €
+-----+-----+	
291	100,00 €
+-----+-----+	
311	500,00 €
+-----+-----+	
312	18.000,00 €
+-----+-----+	
313	6.500,00 €
+-----+-----+	
319	5.000,00 €
+-----+-----+	
321	6.000,00 €
+-----+-----+	
322	500,00 €
+-----+-----+	
323	2.000,00 €
+-----+-----+	
325	1.000,00 €
+-----+-----+	
331	1.940,00 €
+-----+-----+	
332	15.000,00 €
+-----+-----+	
338	5.000,00 €
+-----+-----+	
339	500,00 €
+-----+-----+	
391.00	100,00 €
+-----+-----+	
391.20	2.000,00 €
+-----+-----+	
391.90	2.500,00 €
+-----+-----+	
392.11	10.700,00 €
+-----+-----+	
393	9.300,00 €
+-----+-----+	
420.00	319.306,00 €
+-----+-----+	
420.90	35,00 €
+-----+-----+	
450.00	240.939,43 €
+-----+-----+	
450.30	40.000,00 €
+-----+-----+	
461	47.200,00 €
+-----+-----+	
467	14.000,00 €
+-----+-----+	
48	1.000,00 €
+-----+-----+	
52	100,00 €
+-----+-----+	
550	4.227,50 €
+-----+-----+	
11	348.200,00 €
+-----+-----+	
13	25.500,00 €
+-----+-----+	
29	27.100,00 €
+-----+-----+	
31	30.000,00 €
+-----+-----+	
32	9.500,00 €
+-----+-----+	
33	22.440,00 €
+-----+-----+	
391	4.600,00 €
+-----+-----+	
392	10.700,00 €
+-----+-----+	
420	319.341,00 €
+-----+-----+	
450	280.939,43 €
+-----+-----+	
46	61.200,00 €
+-----+-----+	
55	4.227,50 €
+-----+-----+	
1	373.700,00 €
+-----+-----+	
2	27.100,00 €
+-----+-----+	
39	24.600,00 €
+-----+-----+	
42	319.341,00 €
+-----+-----+	
45	280.939,43 €
+-----+-----+	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

5		4.327,50 €
+	-----	+
3		86.540,00 €
+	-----	+
4		662.480,43 €
+	-----	+
830		10.000,00 €
+	-----	+
83		10.000,00 €
+	-----	+
8		10.000,00 €
+	-----	+
	TOTAL INGRESOS	1.164.147,93 €
+	-----	+

Desglose de la clasificación económica, gastos

Código de cuenta económica	Créditos iniciales
11	730.419,60 €
+	-----
10	27.011,72 €
+	-----
100	27.011,72 €
+	-----
100.00	27.011,72 €
+	-----
12	277.455,39 €
+	-----
120	104.411,26 €
+	-----
120.00	16.003,20 €
+	-----
120.03	41.558,87 €
+	-----
120.04	17.294,23 €
+	-----
120.06	17.078,91 €
+	-----
120.09	12.476,05 €
+	-----
121	173.044,13 €
+	-----
121.00	52.938,49 €
+	-----
121.01	95.385,05 €
+	-----
121.03	24.720,59 €
+	-----
13	243.398,11 €
+	-----
130	235.460,11 €
+	-----
130.00	105.918,06 €
+	-----
130.02	129.542,05 €
+	-----
131	7.938,00 €
+	-----
15	1.000,00 €
+	-----
150	1.000,00 €
+	-----
16	181.554,38 €
+	-----
160	172.286,78 €
+	-----
160.00	172.286,78 €
+	-----
162	5.267,60 €
+	-----
162.00	250,00 €
+	-----
162.04	5.017,60 €
+	-----
164	4.000,00 €
+	-----
2	307.688,33 €
+	-----
20	1.550,00 €
+	-----
200	1.550,00 €
+	-----
21	89.427,50 €
+	-----
210	71.627,50 €
+	-----
212	13.300,00 €
+	-----
213	1.000,00 €
+	-----
214	3.000,00 €
+	-----
216	500,00 €
+	-----
22	214.735,83 €
+	-----
220	7.600,00 €
+	-----
220.00	6.000,00 €
+	-----
220.01	1.600,00 €
+	-----
221	64.650,00 €
+	-----
221.00	47.750,00 €
+	-----
221.01	4.000,00 €
+	-----
221.03	4.800,00 €
+	-----
221.04	1.600,00 €
+	-----
221.10	6.500,00 €
+	-----
222	12.000,00 €
+	-----



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

222.00		12.000,00 €
+-----	+-----	+-----
224		12.500,00 €
+-----	+-----	+-----
226		72.200,00 €
+-----	+-----	+-----
226.01		2.000,00 €
+-----	+-----	+-----
226.07		700,00 €
+-----	+-----	+-----
226.09		64.000,00 €
+-----	+-----	+-----
226.99		5.500,00 €
+-----	+-----	+-----
227		45.785,83 €
+-----	+-----	+-----
227.00		4.500,00 €
+-----	+-----	+-----
227.01		2.285,83 €
+-----	+-----	+-----
227.08		20.000,00 €
+-----	+-----	+-----
227.99		19.000,00 €
+-----	+-----	+-----
23		1.975,00 €
+-----	+-----	+-----
230		700,00 €
+-----	+-----	+-----
230.20		700,00 €
+-----	+-----	+-----
231		125,00 €
+-----	+-----	+-----
231.20		125,00 €
+-----	+-----	+-----
233		1.150,00 €
+-----	+-----	+-----
3		7.000,00 €
+-----	+-----	+-----
33		7.000,00 €
+-----	+-----	+-----
330		7.000,00 €
+-----	+-----	+-----
4		38.540,00 €
+-----	+-----	+-----
46		36.540,00 €
+-----	+-----	+-----
461		17.000,00 €
+-----	+-----	+-----
462		2.000,00 €
+-----	+-----	+-----
463		6.000,00 €
+-----	+-----	+-----
466		1.000,00 €
+-----	+-----	+-----
467		10.540,00 €
+-----	+-----	+-----
48		2.000,00 €
+-----	+-----	+-----
7		45.000,00 €
+-----	+-----	+-----
76		45.000,00 €
+-----	+-----	+-----
761		45.000,00 €
+-----	+-----	+-----
8		10.000,00 €
+-----	+-----	+-----
83		10.000,00 €
+-----	+-----	+-----
830		10.000,00 €
+-----	+-----	+-----
	TOTAL GASTOS	1.138.647,93 €

Desglose de la clasificación de programas de gastos

[Código de cuenta de programas]	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total
1	179.835,50 €	103.627,50 €	0 €	2.000,00 €	0 €	0 €	45.000,00 €	0 €	0 €	330.463,00 €
13	58.026,37 €	2.700,00 €	0 €	2.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	62.726,37 €
132	58.026,37 €	2.700,00 €	0 €	2.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	62.726,37 €
15	111.410,35 €	67.427,50 €	0 €	0 €	0 €	0 €	45.000,00 €	0 €	0 €	223.837,85 €
152	0 €	627,50 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	627,50 €
1522	0 €	627,50 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	627,50 €
153	111.410,35 €	66.800,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	45.000,00 €	0 €	0 €	223.210,35 €
1532	111.410,35 €	66.800,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	45.000,00 €	0 €	0 €	223.210,35 €
16	10.398,78 €	29.500,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	39.898,78 €
163	10.398,78 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	10.398,78 €
164	0 €	1.500,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	1.500,00 €
165	0 €	28.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	28.000,00 €
17	0 €	4.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	4.000,00 €
172	0 €	4.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	4.000,00 €
1721	0 €	4.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	4.000,00 €
2	0 €	30.550,00 €	0 €	2.000,00 €	0 €	0 €	10.000,00 €	0 €	0 €	42.550,00 €
23	0 €	6.000,00 €	0 €	2.000,00 €	0 €	0 €	10.000,00 €	0 €	0 €	18.000,00 €
231	0 €	6.000,00 €	0 €	2.000,00 €	0 €	0 €	10.000,00 €	0 €	0 €	18.000,00 €
24	0 €	24.550,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	24.550,00 €
241	0 €	24.550,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	24.550,00 €
3	277.421,97 €	112.950,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	390.371,97 €
31	0 €	1.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	1.000,00 €
312	0 €	1.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	1.000,00 €
32	153.542,54 €	28.900,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	182.442,54 €
323	153.542,54 €	28.900,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	182.442,54 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

133	113.480,65 €	64.050,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	177.530,65 €
1332	37.812,19 €	3.850,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	41.662,19 €
13321	37.812,19 €	3.850,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	41.662,19 €
1334	75.668,46 €	6.200,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	81.868,46 €
1338	0 €	54.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	54.000,00 €
134	10.398,78 €	19.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	29.398,78 €
1341	10.398,78 €	5.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	15.398,78 €
1342	0 €	14.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	14.000,00 €
14	0 €	0 €	0 €	10.540,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	10.540,00 €
141	0 €	0 €	0 €	9.940,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	9.940,00 €
1414	0 €	0 €	0 €	9.940,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	9.940,00 €
144	0 €	0 €	0 €	600,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	600,00 €
1441	0 €	0 €	0 €	600,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	600,00 €
14412	0 €	0 €	0 €	600,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	600,00 €
19	273.162,13 €	60.560,83 €	17.000,00 €	24.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	364.722,96 €
191	35.925,59 €	2.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	37.925,59 €
1912	35.925,59 €	2.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	37.925,59 €
192	237.236,54 €	38.560,83 €	17.000,00 €	1.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	283.797,37 €
1920	237.236,54 €	37.410,83 €	17.000,00 €	1.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	282.647,37 €
1925	0 €	1.150,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	1.150,00 €
193	0 €	20.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	20.000,00 €
1932	0 €	20.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	20.000,00 €
194	0 €	0 €	0 €	23.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	23.000,00 €
1942	0 €	0 €	0 €	17.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	17.000,00 €
1943	0 €	0 €	0 €	6.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	6.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	730.419,60 €	1307.688,33 €	17.000,00 €	38.540,00 €	0 €	0 €	45.000,00 €	10.000,00 €	0 €	1.138.647,93 €

Desglose de transferencias

Código de cuenta económica	Código de cuenta de programas	Importe
1462 - A Ayuntamientos	1132 - Seguridad y Orden Público	2.000,00 €
1761 - A Diputaciones, Consejos o Cabildos	11532 - Pavimentación de vías públicas	45.000,00 €
1467 - A Consorcios	1414 - Desarrollo rural	9.940,00 €
1467 - A Consorcios	14412 - Otro transporte de viajeros	600,00 €
1466 - A Entidades que agrupen Municipios	1920 - Administración General	1.000,00 €
1461 - A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares	1942 - Transferencias a Entidades Locales territoriales	17.000,00 €
1463 - A Mancomunidades	1943 - Transferencias a otras Entidades Locales	6.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS		81.540,00 €

-- INFORMES RESUMEN

F.3.2.- Informe Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

Estabilidad Presupuestaria						
Ajuste S. Europeo Cuentas						
Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad	
01-04-078-AA-000 Rioja	1.154.147,93 €	1.128.647,93 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	25.500,00 €

Datos adicionales del formulario F.3.2

Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación Local	25.500,00 €
Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020, 2021, 2022 y 2023.	
Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local:	

F.3.4- Informe del nivel de deuda viva a 31-12-2025

Operaciones con											
institutos											
Autonómicos de											
Factoring sin recurso											
según Decisión de											
Total Deuda viva											
Operaciones de											
Emisiones de deuda											
Entidades de crédito											
Administraciones											
clasificados como											
Otras operaciones											
Arrendamiento público											
Decisión de Eurostat											
Eurostat 31 de Julio											
Otras operaciones											
PGE al final del											
Entidad											
crédito a corto plazo											
a C/P y I/P											
Confirming											
residentes											
no residentes											
públicas solo FFEEL (1)											
RAPP											
de crédito											
Financiero											
privadas											
31 de Julio de 2012											
de											
01-04-078-AA-000 Rioja	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
(Total Corporación Local)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Datos adicionales del formulario F.3.4

Nivel Deuda Viva	0,00 €
Observaciones y / o consideraciones al Nivel de Deuda previsto a 31-12-2025 de la Corporación Local:	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

15.6.- Justificante de envío del PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2026-2028

Se realiza el envío en base a lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Hecho que se firma:

Plan Presupuestario a Medio Plazo 2025

F.1. Entidades que se han considerado integran la Corporación Local (AA.PP.) en el periodo de referencia

Identificación	Denominación	CIF	Tipo contabilidad	Integrada 2025	Integrada 2026	Integrada 2027	Integrada 2028	Observaciones
1041	Rioja	P0407800B	Limitativa	Sí	Sí	Sí	Sí	

F.2. Datos de previsión económica del Plan Presupuestario a Medio Plazo (modelo simplificado)

Ingresos/gastos	Año 2025		Año 2026		Año 2027		Año 2028	
	Tasa	Variación	Tasa	Variación	Tasa	Variación	Tasa	Variación
Ingresos	3,30	1283938,61	3,40	1326308,60	3,40	1371403,10	3,40	1418030,80
Corrientes	3,30	1283938,61	3,40	1326308,60	3,40	1371403,10	3,40	1418030,80
Capital								
Financieros								
Gastos	3,30	1285413,32	3,40	1327831,99	3,40	1372978,33	3,40	1419859,63
Corrientes	3,30	1181765,12	3,40	1220763,40	3,40	1262269,40	3,40	1305186,60
Capital								
Financieros	3,30	3815,50	3,40	3734,81	3,40	3861,80	3,40	3993,10
Saldo operaciones no financieras		2140,79		2211,42		2286,57		2364,27
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC 2010								
Capacidad o necesidad de financiación		2140,79		2211,42		2286,57		2364,27
Deuda viva a 31/12								
A corto plazo								
A largo plazo								
Ratio Deuda Viva/Ingresos corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

¿Valora que la Corporación cumplirá la Regla de Gasto al cierre del ejercicio?

	2025	2026	2027	2028
Marque lo que corresponda	Sí	Sí	Sí	Sí

	Año 2025		Año 2026		Año 2027		Año 2028	
	No Incluidos	Incluidos						
Pasivos contingentes (2)								
Avales concedidos								
Préstamos morosos								
Garantías								
Por sentencias o expropiaciones								
Otros								
TOTAL								

Información relativa a los préstamos (total y saldo en mora) concedidos por las Corporaciones Locales, Directiva 2011/85/UE.

	2025	2026	2027	2028
Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:				
Administración General de la Corporación Local				
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313				
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313				
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS				
Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*)				
Administración General de la Corporación Local				
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313				
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313				
TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA				

El fichero 'FicherosXML_ppmp2025(01-04-078-AA-000).zip' contiene los datos de la entidad en el momento de la firma.
La función resumen SHA512 de dicho fichero es : 9C-FE-A8-20-03-B4-0A-E0-78-16-72-56-5E-03-FA-28-52-4A-FB-BC-0F-81-E8-61-A5-27-4D-A3-DE-3E-D0-0C-27-70-0C-4A-73-2C-7B-11-D5-5D-49-CF-27-7A-FC-F8-22-B1-39-8B-1A-7A-90-1A-3F-06-90-64-AD-B8-02-F1

15.7.- Justificante de envío de la Información sobre BONIFICACIONES A COOPERATIVAS EN EL I.A.E. para compensar al Ayuntamiento el importe bonificado.

Tel: 950 31 02 54
Fax: 950 31 01 60
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
E-mail: registro@rioja.es
Web: www.rioja.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Este fichero de texto constituye un resguardo de la firma electrónica con clave concertada realizada.

Nótese que es sólo informativo. Usted puede descargar un fichero xml con todos los datos, recibos y comprobantes de la firma realizada.

Si ve caracteres extraños, tenga en cuenta que este texto está codificado en unicode (UTF-8 sin BOM). El programa que use para ver textos debe estar preparado.

Datos de la clave concertada utilizada

Número de Documento de Identidad: XXXXXXXX
Fecha_hora_valida_desde: 24/02/2025 09:33:31
Fecha_hora_valida_hasta: 25/02/2025 09:33:31

Datos del apunte en el Registro Electrónico

Tipo de Asiento: Entrada
Número de registro: REGAGE25e00012706655
Fecha de registro: 24/02/2025 09:34:09
Fecha de presentación: 24/02/2025 09:34:08
Unidad de Tramitación: 000032384 - Registro Electrónico Virtual para Aplicaciones de la Sgfal
Unidad Origen: E04995702 - Secretaría General de Financiación Autonómica y Local
Unidad Destino: E04995702 - Secretaría General de Financiación Autonómica y Local
Código Asunto: SGFAL UTIC
Descripción Asunto: Firma SGFAL
Código Formulario: F SGFAL UTIC
Nº Expediente: F_SGFAL_EELL_CPRTL2_INICIAL_20250224093408550177
Número de Documento de Identidad del Presentador: XXXXXXXXXX
Nombre y apellidos del Presentador: FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Texto original que se firmó:

--- comienzo del texto ---

Certificación de ejercicio de actividad - Sociedades Cooperativas
EL/LA PRESENTADOR FIRMANTE,

CERTIFICA que, de acuerdo con la documentación obrante a mi cargo en este Ayuntamiento, las sociedades radicadas en este Municipio que a continuación se relacionan, reúnen los requisitos para gozar de la bonificación prevista en el art. 33.4 de la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas y han ejercido efectivamente su actividad durante el/los ejercicio/s que se indica/n, lo que se certifica a los efectos de la solicitud de compensación por la pérdida de recaudación en la tributación local.

Entidad local: Rioja. Código BDGEL: -04-078-AA-000. CIF: P0407800B.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Ejercicio: 2024 CIF: F04743175 CAJAMAR CAJA RURAL SDAD COOP DE CREDITO

15.8.- Justificante de envío del PRESUPUESTO para el ejercicio económico 2025.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece la obligación de comunicar antes del 31 de enero de cada ejercicio la información de los presupuestos de las Entidades Locales (art. 15.3), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Función Pública, hoy Ministerio de Hacienda (en adelante MINHAC) habilite al efecto (art. 5.1). Posteriormente la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, modificó la citada Orden con el propósito de dar cumplimiento a nuevos requerimientos de información sobre Pasivos contingentes y Beneficios fiscales. Este documento tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al presupuesto del ejercicio 2025. Estos formularios pueden estar sujetos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

a los cambios y adaptaciones que surjan en el desarrollo de los Sistemas de Información.

El artículo 15.3 de la Orden establece que, antes del 31 de enero de cada ejercicio, las Corporaciones Locales comunicarán la siguiente información:

a) **Los presupuestos aprobados y los estados financieros iniciales de todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Orden, de las inversiones previstas realizar en ejercicio y en los tres siguientes, con su correspondiente propuesta de financiación y los estados de previsión de movimiento y situación de la deuda.**

Hecho que se firma:

- Presupuesto (Aprobado inicialmente el 4 de febrero de 2025)
- Ejercicio 2025
- Ente "Rioja" (código BDGEL: 01-04-078-AA-000)

El funcionario responsable de la entrega de la copia del presupuesto a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, declara que estos datos corresponden al presupuesto del ejercicio 2025 de dicha entidad local.

El fichero "FicherosXML_presupuestos_2025(01-04-078-AA-000).zip" contiene los datos de las entidades en el momento de la firma.

La función resumen SHA512 de dicho fichero es 4C-AF-79-1F-98-9C-B5-A7-EF-C0-E0-67-36-F4-47-C1-92-6E-9B-D4-D9-6A-40-FF-6A-67-37-40-DB-96-7B-26-01-FB-61-18-70-FC-59-60-F0-4E-0E-47-30-A0-C3-94-28-F4-62-EF-03-C0-FD-01-4C-95-2A-09-15-A4-4B-B4

-- Ente del grupo: Rioja(código BDGEL: "01-04-078-AA-000")

Resumen de la clasificación económica, ingresos

Código de cuenta económica	Previsiones iniciales
1	385.791,09 €
2	39.100,00 €
3	84.540,00 €
4	709.610,06 €
5	11.027,50 €
6	0 €
7	0 €
8	10.000,00 €
9	0 €
TOTAL INGRESOS	1.240.068,65 €

Resumen de la clasificación económica, gastos

Código de cuenta económica	Previsiones iniciales
1	756.860,05 €
2	338.288,33 €
3	1.200,00 €
4	35.740,27 €
5	0 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

6	38.500,00 €
7	59.480,00 €
8	10.000,00 €
9	0 €
TOTAL GASTOS	1.240.068,65 €

Desglose de la clasificación económica, ingresos

Código de cuenta económica	Previsiones iniciales
112	12.700,00 €
113	257.091,09 €
115	74.000,00 €
116	16.500,00 €
130	25.500,00 €
290	39.000,00 €
291	100,00 €
311	500,00 €
312	10.000,00 €
313	6.500,00 €
319	5.000,00 €
321	12.000,00 €
322	500,00 €
323	2.000,00 €
325	1.000,00 €
331	1.940,00 €
332	15.000,00 €
338	5.000,00 €
339	500,00 €
391.00	100,00 €
391.20	2.000,00 €
391.90	2.500,00 €
392.11	10.700,00 €
393	9.300,00 €
420.00	345.000,00 €
420.90	35,00 €
450.00	241.000,00 €
450.30	60.000,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

461		47.424,94 €
+	+	+
467		15.150,12 €
+	+	+
48		1.000,00 €
+	+	+
52		8.000,00 €
+	+	+
550		3.027,50 €
+	+	+
11		360.291,09 €
+	+	+
13		25.500,00 €
+	+	+
29		39.100,00 €
+	+	+
31		22.000,00 €
+	+	+
32		15.500,00 €
+	+	+
33		22.440,00 €
+	+	+
391		4.600,00 €
+	+	+
392		10.700,00 €
+	+	+
420		345.035,00 €
+	+	+
450		301.000,00 €
+	+	+
46		62.575,06 €
+	+	+
55		3.027,50 €
+	+	+
1		385.791,09 €
+	+	+
2		39.100,00 €
+	+	+
39		24.600,00 €
+	+	+
42		345.035,00 €
+	+	+
45		301.000,00 €
+	+	+
5		11.027,50 €
+	+	+
3		84.540,00 €
+	+	+
4		709.610,06 €
+	+	+
830		10.000,00 €
+	+	+
83		10.000,00 €
+	+	+
8		10.000,00 €
+	+	+
	TOTAL INGRESOS	1.240.068,65 €
+	+	+

Desglose de la clasificación económica, gastos

Código de cuenta económica	Créditos iniciales
1	756.860,05 €
+	+
10	27.687,02 €
+	+
100	27.687,02 €
+	+
100.00	27.687,02 €
+	+
12	282.115,68 €
+	+



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

120		105.728,49 €
+-----+		+-----+
120.00		16.320,87 €
+-----+		+-----+
120.03		51.202,69 €
+-----+		+-----+
120.04		8.818,85 €
+-----+		+-----+
120.06		16.662,35 €
+-----+		+-----+
120.09		12.723,73 €
+-----+		+-----+
121		176.387,19 €
+-----+		+-----+
121.00		53.989,62 €
+-----+		+-----+
121.01		97.199,40 €
+-----+		+-----+
121.03		25.198,17 €
+-----+		+-----+
13		252.133,69 €
+-----+		+-----+
130		241.020,49 €
+-----+		+-----+
130.00		109.372,11 €
+-----+		+-----+
130.02		131.648,38 €
+-----+		+-----+
131		11.113,20 €
+-----+		+-----+
15		6.000,00 €
+-----+		+-----+
150		6.000,00 €
+-----+		+-----+
16		188.923,66 €
+-----+		+-----+
160		179.147,85 €
+-----+		+-----+
160.00		179.147,85 €
+-----+		+-----+
162		5.775,81 €
+-----+		+-----+
162.00		250,00 €
+-----+		+-----+
162.04		5.525,81 €
+-----+		+-----+
164		4.000,00 €
+-----+		+-----+
2		338.288,33 €
+-----+		+-----+
20		1.550,00 €
+-----+		+-----+
200		1.550,00 €
+-----+		+-----+
21		99.427,50 €
+-----+		+-----+
210		71.627,50 €
+-----+		+-----+
212		23.300,00 €
+-----+		+-----+
213		1.000,00 €
+-----+		+-----+
214		3.000,00 €
+-----+		+-----+
216		500,00 €
+-----+		+-----+
22		235.335,83 €
+-----+		+-----+
220		7.600,00 €
+-----+		+-----+
220.00		6.000,00 €
+-----+		+-----+
220.01		1.600,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

221	64.650,00 €
221.00	47.750,00 €
221.01	4.000,00 €
221.03	4.800,00 €
221.04	1.600,00 €
221.10	6.500,00 €
222	12.000,00 €
222.00	12.000,00 €
224	12.500,00 €
226	83.200,00 €
226.01	2.000,00 €
226.07	700,00 €
226.09	75.000,00 €
226.99	5.500,00 €
227	55.385,83 €
227.00	5.600,00 €
227.01	5.285,83 €
227.08	20.000,00 €
227.99	24.500,00 €
23	1.975,00 €
230	700,00 €
230.20	700,00 €
231	125,00 €
231.20	125,00 €
233	1.150,00 €
3	1.200,00 €
33	1.200,00 €
330	1.200,00 €
4	35.740,27 €
46	33.440,27 €
461	16.000,00 €
462	8.140,27 €
463	5.000,00 €
466	700,00 €
467	3.600,00 €
48	2.300,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

6		38.500,00 €
+-----+		
62		3.500,00 €
+-----+		
625		3.500,00 €
+-----+		
63		35.000,00 €
+-----+		
633		35.000,00 €
+-----+		
7		59.480,00 €
+-----+		
76		59.480,00 €
+-----+		
761		59.480,00 €
+-----+		
8		10.000,00 €
+-----+		
83		10.000,00 €
+-----+		
830		10.000,00 €
+-----+		
	TOTAL GASTOS	1.240.068,65 €
+-----+		

Desglose de la clasificación de programas de gastos

Código de cuenta de programas	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total
1	188.697,48 €	107.727,50 €	0 €	8.140,27 €	0 €	30.000,00 €	59.480,00 €	0 €	0 €	394.045,25 €
13	59.057,94 €	2.700,00 €	0 €	8.140,27 €	0 €	20.000,00 €	0 €	0 €	0 €	89.898,21 €
132	59.057,94 €	2.700,00 €	0 €	8.140,27 €	0 €	20.000,00 €	0 €	0 €	0 €	89.898,21 €
15	114.081,25 €	68.527,50 €	0 €	0 €	0 €	0 €	59.480,00 €	0 €	0 €	242.088,75 €
152	0 €	627,50 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	627,50 €
1522	0 €	627,50 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	627,50 €
153	114.081,25 €	67.900,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	59.480,00 €	0 €	0 €	241.461,25 €
1532	114.081,25 €	67.900,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	59.480,00 €	0 €	0 €	241.461,25 €
16	15.558,29 €	29.500,00 €	0 €	0 €	0 €	10.000,00 €	0 €	0 €	0 €	55.058,29 €
163	15.558,29 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	15.558,29 €
164	0 €	1.500,00 €	0 €	0 €	0 €	5.000,00 €	0 €	0 €	0 €	6.500,00 €
165	0 €	28.000,00 €	0 €	0 €	0 €	5.000,00 €	0 €	0 €	0 €	33.000,00 €
17	0 €	7.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	7.000,00 €
171	0 €	3.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	3.000,00 €
172	0 €	4.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	4.000,00 €
1721	0 €	4.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	4.000,00 €
12	0 €	30.550,00 €	0 €	2.300,00 €	0 €	0 €	10.000,00 €	0 €	0 €	42.850,00 €
23	0 €	6.000,00 €	0 €	2.300,00 €	0 €	0 €	10.000,00 €	0 €	0 €	18.300,00 €
231	0 €	6.000,00 €	0 €	2.300,00 €	0 €	0 €	10.000,00 €	0 €	0 €	18.300,00 €
24	0 €	24.550,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	24.550,00 €
241	0 €	24.550,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	24.550,00 €
13	290.187,65 €	139.450,00 €	0 €	0 €	0 €	7.000,00 €	0 €	0 €	0 €	436.637,65 €
31	0 €	1.000,00 €	0 €	0 €	0 €	5.000,00 €	0 €	0 €	0 €	6.000,00 €
312	0 €	1.000,00 €	0 €	0 €	0 €	5.000,00 €	0 €	0 €	0 €	6.000,00 €
32	158.711,89 €	32.900,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	191.611,89 €
320	0 €	32.900,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	32.900,00 €
323	158.711,89 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	158.711,89 €
33	118.737,25 €	75.050,00 €	0 €	0 €	0 €	2.000,00 €	0 €	0 €	0 €	195.787,25 €
332	38.411,44 €	3.850,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	42.261,44 €
3321	38.411,44 €	3.850,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	42.261,44 €
333	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	2.000,00 €	0 €	0 €	0 €	2.000,00 €
334	80.325,81 €	6.200,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	86.525,81 €
338	0 €	65.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	65.000,00 €
34	12.738,51 €	30.500,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	43.238,51 €
341	12.738,51 €	5.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	17.738,51 €
342	0 €	25.500,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	25.500,00 €
4	0 €	0 €	0 €	3.600,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	3.600,00 €
41	0 €	0 €	0 €	3.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	3.000,00 €
414	0 €	0 €	0 €	3.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	3.000,00 €
44	0 €	0 €	0 €	600,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	600,00 €
441	0 €	0 €	0 €	600,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	600,00 €
4412	0 €	0 €	0 €	600,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	600,00 €
9	277.974,92 €	60.560,83 €	1.200,00 €	21.700,00 €	0 €	1.500,00 €	0 €	0 €	0 €	362.935,75 €
91	36.823,74 €	2.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	38.823,74 €
912	36.823,74 €	2.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	38.823,74 €
92	241.151,18 €	38.560,83 €	1.200,00 €	700,00 €	0 €	1.500,00 €	0 €	0 €	0 €	283.112,01 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

la Orden HAP/2082/2014, que precisa las diferentes modalidades de suministro de información recogidas en la normativa citada.

El Ministerio de Hacienda, creó la aplicación informática ISPA para que las Entidades Locales remitieran a través de la misma la información sobre retribuciones y efectivos de personal establecida en el artículo 7.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Como en el pasado ejercicio, los Ayuntamientos de más de 1000 habitantes tienen que remitir la misma información, relativa a las **retribuciones de los puestos de trabajo de los empleados públicos**, cualquiera que sea la naturaleza de la relación (alto cargo, funcionario, laboral o eventual, y **cargos electos** modelo F-14), y cumplimentar, por tanto, todos los modelos que están disponibles en la Aplicación Informática ISPA y en el Espacio ISPA-2024, salvo el P1-5 productividad.

El plazo establecido para remitir la información finaliza el día 30 de abril de 2025.

Y dentro de ese plazo se ha procedido al envío de la información relativa a **CARGOS ELECTOS**:

Expedientes disponibles
Ayuntamiento de Rioja

Bienvenido a la aplicación de la plataforma ISPA. A continuación encontrará las pestañas de acceso a los distintos tipos de expedientes que corresponden a su unidad, al pinchar en cada una de ellas podrá visualizar los expedientes asociados al tipo de referencia. Antes de rellenarlos, asegúrese de consultar la información disponible en el Espacio ISPA para Ayuntamientos y Cargos Electos Corporaciones locales.

Los datos de períodos de encuesta cerrados están disponibles a efectos informativos. En caso de precisar incorporar o modificar datos de un período de encuesta cerrado, podrá solicitar su apertura remitiendo un correo a ispa.ctramitacion@correo.gob.es

*Período de encuesta
2025 Selecionar

Retribuciones de puestos de trabajo Cantidades percibidas por cargos electos

Alcaldes y Concejales F14_2025 Firmado
En remisión de datos

Así como al envío de la información relativa a **EMPLEAD@S MUNICIPALES**:

Expedientes disponibles
Ayuntamiento de Rioja

Bienvenido a la aplicación de la plataforma ISPA. A continuación encontrará las pestañas de acceso a los distintos tipos de expedientes que corresponden a su unidad, al pinchar en cada una de ellas podrá visualizar los expedientes asociados al tipo de referencia. Antes de rellenarlos, asegúrese de consultar la información disponible en el Espacio ISPA para Ayuntamientos y Cargos Electos Corporaciones locales.

Los datos de períodos de encuesta cerrados están disponibles a efectos informativos. En caso de precisar incorporar o modificar datos de un período de encuesta cerrado, podrá solicitar su apertura remitiendo un correo a ispa.ctramitacion@correo.gob.es

*Período de encuesta
2025 Selecionar

Retribuciones de puestos de trabajo Cantidades percibidas por cargos electos

Funcionario General F1-5_2025 Firmado
En remisión de datos

Funcionario General OAAA en Ayuntamientos F1-6_2025
No aplica
 No aplica este modelo a mi unidad

Policia Local y extinción de incendios F16-5_2025 Firmado
En remisión de datos

General de Personal Laboral de convenio y asimilado F7-5_2025 Firmado
En remisión de datos

15.10.- Justificante de envío al Ministerio de Hacienda de datos relativos a los TIPOS IMPOSITIVOS vigentes.

Resguardo de firma electrónica

Tel. 950 31 02 54
Fax: 950 31 01 60
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
E-mail: registro@rioja.es
Web: www.rioja.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Este fichero de texto constituye un resguardo de la firma electrónica con clave concertada realizada. Nótese que es sólo informativo. Usted puede descargar un fichero xml con todos los datos, recibos y comprobantes de la firma realizada.

Si ve caracteres extraños, tenga en cuenta que este texto está codificado en unicode (UTF-8 sin BOM). El programa que use para ver textos debe estar preparado.

Datos de la clave concertada utilizada

Número de Documento de Identidad: XXXXXXXXX
Fecha_hora_valida_desde: 24/04/2025 09:19:17
Fecha_hora_valida_hasta: 25/04/2025 09:19:17

Datos del apunte en el Registro Electrónico

Tipo de Asiento: Entrada
Número de registro: REGAGE25e00034797160
Fecha de registro: 24/04/2025 09:19:47
Fecha de presentación: 24/04/2025 09:19:47
Unidad de Tramitación: 000032384 - Registro Electrónico Virtual para Aplicaciones de la Sgfal
Unidad Origen: E04995702 - Secretaría General de Financiación Autonómica y Local
Unidad Destino: E04995702 - Secretaría General de Financiación Autonómica y Local
Código Asunto: SGFAL UTIC
Descripción Asunto: Firma SGFAL
Código Formulario: F_SGFAL_UTIC
Nº Expediente: F_SGFAL_EELL_TIPOS_DATOSCAPTUR_20250424091947410351
Número de Documento de Identidad del Presentador: XXXXXXXXX
Nombre y apellidos del Presentador: FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Texto original que se firmó:

--- comienzo del texto ---

Hecho que se firma:

- Remisión y firma electrónica de la información de los tipos impositivos de aplicación en el municipio firmante durante el ejercicio en curso, enviada al Ministerio de Hacienda, Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.
- Municipio: 'Rioja' (código BDGEL: 04-078-AA000)

El funcionario responsable de la remisión de la información de los tipos impositivos a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, declara que estos datos corresponden al ejercicio 2025 de dicha entidad local.

Fecha de alta: 2025-04-24 - Usuario: crp04078

BIENES INMUEBLES

Ejercicio revisión : 2005
Tipo imp. urbana : 0,60000
Tipo imp. rústica : 0,70000
Tipo imp. caract. especiales : 0,60000

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Coef. Sit. máximo : 1,10
Coef. Sit. mínimo : 0,72

Construcciones, instalaciones y obras: 3,00

INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Coefficiente sobre la base imponible

Inferior a un año : 0,14
1 año : 0,13
2 años : 0,14
3 años : 0,14
4 años : 0,16
5 años : 0,17
6 años : 0,16
7 años : 0,12
8 años : 0,10
9 años : 0,09
10 años : 0,08
11 años : 0,08
12 años : 0,08
13 años : 0,08
14 años : 0,09
15 años : 0,09
16 años : 0,10
17 años : 0,13
18 años : 0,17
19 años : 0,23



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Igual o superior a 20 años :	0,40
% Reducción:	0,00 %
Tipo de gravamen	
Inferior a un año :	5,00
1 año :	5,00 %
2 años :	10,00 %
3 años :	10,00 %
4 años :	5,00 %
5 años :	5,00 %
6 años :	5,00 %
7 años :	5,00 %
8 años :	5,00 %
9 años :	5,00 %
10 años :	5,00 %
11 años :	5,00 %
12 años :	5,00 %
13 años :	5,00 %
14 años :	5,00 %
15 años :	5,00 %
16 años :	5,00 %
17 años :	5,00 %
18 años :	5,00 %
19 años :	5,00 %
Igual o superior a 20 años :	5,00 %
% Coeficiente reductor:	0,00 %
VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	
Turismos	
De menos de 8 caballos fiscales :	15,80
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales :	42,65
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales:	90,00
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales:	112,10
De 20 caballos fiscales en adelante:	140,10
Autobuses	
De menos de 21 plazas:	104,20
De 21 a 50 plazas :	148,45
De más de 50 plazas :	185,55
Camiones	
De menos de 1.000 Kg de carga útil:	53,00
De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil :	104,20
De 3.000 a 9.999 Kg de carga útil :	148,45
De más de 9.999 Kg de carga útil :	185,55
Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales:	22,10
De 16 a 25 caballos fiscales :	34,75
De más de 25 caballos fiscales :	104,20
Remolques	
De menos de 1.000 y más de 750 kg de carga útil:	22,10
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil :	34,75
De más de 2.999 kg de carga útil :	104,20
Otros vehículos	
Ciclomotores :	5,55
Motocicletas hasta 125 c.c. :	5,55
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c. :	9,50
Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c. :	18,95
Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c.:	37,90
Motocicletas de más de 1.000 c.c. :	75,80
--- fin del texto ---	

15.11.- Datos relativos al PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES del 1er. TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2025.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de que el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, ha comunicado al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales los datos del **Periodo de Pago Medio a Proveedores (PMP) PRIMER TRIMESTRE 2024**, de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

***** Justificante de envío:**

Resguardo de firma electrónica

Este fichero de texto constituye un resguardo de la firma electrónica con clave concertada realizada.

Nótese que es sólo informativo. Usted puede descargar un fichero xml con todos los datos, recibos y comprobantes de la firma realizada.

Si ve caracteres extraños, tenga en cuenta que este texto está codificado en unicode (UTF-8 sin BOM). El programa que use para ver textos debe estar preparado.

Datos de la clave concertada utilizada

Número de Documento de Identidad: XXXXXXXXX
Fecha_hora_valida_desde: 29/04/2025 08:57:03
Fecha_hora_valida_hasta: 30/04/2025 08:57:03

Datos del apunte en el Registro Electrónico

Tipo de Asiento: Entrada
Número de registro: REGAGE25e00036131440
Fecha de registro: 29/04/2025 09:00:15
Fecha de presentación: 29/04/2025 09:00:15
Unidad de Tramitación: 000032064 - Anotación de Aplicaciones de la Subdirección General Económico-Financiera
Unidad Origen: EA0023034 - Subdirección General de Coordinación de la Información Económico-Financiera
Unidad Destino: EA0023034 - Subdirección General de Coordinación de la Información Económico-Financiera
Código Asunto: SGT_SGCIEF
Descripción Asunto: Firma SGCIEF
Código Formulario: F_SGT_SGCIEF
Nº Expediente: F_SGFAL_EELL_PMPMOR_PMP_20250429090015286416
Número de Documento de Identidad del Presentador: XXXXXXXXX
Nombre y apellidos del Presentador: FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Texto original que se firmó:

--- comienzo del texto ---

DATOS GENERALES

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL INFORME PMP:

Código corporación local: 01-04-078-AA-000
Nombre corporación local: Rioja
Ejercicio: 2025
Período: Primer trimestre

DATOS INTERVENTOR:

El interventor Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, con DNI XXXXXXXXX, con las observaciones:

El firmante, en calidad de Interventor de la Entidad, comunica los datos de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”.

DETALLE DEL INFORME PMP

[1]. Rioja

Ratio operaciones pagadas: 67,59
Importe pagos realizados: 13.523,45 €
Ratio operaciones pendientes: 2,31
Importe pagos pendientes: 65.551,88 €
PMP: 13,47

PMP Global:

Importe pagos realizados: 13.523,45 €
Importe pagos pendientes: 65.551,88 €
PMP: 13,47

--- fin del texto ---

DÉCIMOSEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS, de los miembros de la Corporación.

Se procede a formular oralmente los siguientes ruegos y preguntas que son contestadas por la Alcaldía y miembros del equipo de gobierno municipal:

Toma la palabra D^a. Laura Fernández Ramos (Portavoz I.U.- con Rioja).- Quisiera pedir que cuando se pongan los Plenos, en la medida de lo posible nos pongamos de acuerdo. Esta vez solo ha podido venir Alejandro y yo y la explicación era que iba a ser muy largo, que intentemos compatibilizarlos con los horarios de trabajo.

Por otro lado, las obras del asfaltado que solución le van a dar, si van a parchear, ... como van las obra de la piscina y si va a poder a licitación pronto y qué sabemos en el Ayuntamiento del nuevo mapa del servicio de autobús.

Responde la Sra. Alcaldesa a las cuestiones planteadas.- lo del tema del horario del pleno, sin acritud ninguna, que la decisión de la celebración de las sesiones de los Plenos ordinarios se elige en Pleno y con consenso. Yo también me he tenido 12 años trabajando y hay que tener predisposición.

Indica la Sra. Laura Fernandez.- me refiero al horario.

Comenta la Sra. Alcaldesa .- yo he tenido que perder horas de trabajo y cuando uno toma posesión del cargo de concejal tiene que tener predisposición, ya que las fechas de los plenos ordinarios son predeterminadas y se establecen en Pleno.

A lo que responde la Sra. Portavoz de I.U.- a veces no es tan difícil consultar con todos ... lo que pasa que quieres dejar claro que “mis pantalones mandan”. Se puede consensuar algo es mucho mas fácil.

La Sra. Alcaldesa responde.- No es así la cosa. A mí, en los años que he estado como concejal, nunca me han pedido opinión sobre a qué hora celebrar un Pleno... yo me he buscado la vida para organizarme con el trabajo y mi familia. Mis pantalones no son. Fíjate por consensuar una vez, lo que montamos por el grupo. Cuando le viene bien a uno, le viene mal a otro. Es complicado y las fechas de los Plenos ordinarios se saben



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

con antelación y hay que organizar la agenda.

En relación los baches de la carretera, ayer precisamente estuvieron parcheando. Tenemos que ponernos en contacto con la empresa, porque el parcheo no creo que sea la solución final y justo ayer nos quedamos sin luz y sin comunicaciones y no pude contactar y preguntarles. Me dijeron que el primer parcheo fue con cemento rápido para evitar el peligro de un accidente y ya se está levantado y que el primer parcheo fue porque no tenían aglomerado. El informe está claro que lo que se ha pedido que se levante y se frese entera y desde la curva esta para fresarlo entero.

Comenta D. Antonio José Asensio (policía local).- Me dijeron que por la premura, que no tenían tiempo para mirarlo con detenimiento, habían optado primero por poner bien el firme para poder con más tranquilidad analizar qué es lo que ha pasado.

Continúa la Sra. Alcaldesa .- Sobre el bar de la piscina, entre los trabajadores del Plan Activa, el peón y el oficial, estamos ultimando la obra. Y ya estamos viendo los presupuestos del falso techo, porque el de la electricidad esta mas o menos cerrado con la empresa.

Respecto a la licitación para la adjudicación del bar de la piscina, ayer estuvo el técnico de Diputación con nosotros y nos comentó que al hacer la nueva obra, adquiere más valor el local y entonces el precio de salida se nos dispara y por debajo no podemos estar.

Comenta el Sr. Secretario.- El informe precedente que sirvió para la última licitación se mantuvo este mismo informe de la licitación anterior, porque había transcurrido poco tiempo. Pero desde 2018 a 2025, después de 7 años, es necesario un informe actualizado y, además, se está haciendo una inversión y se está dejando el local prácticamente nuevo. En el anterior informe había unos porcentajes de depreciación del inmueble que abarataban el valor de tasación del inmueble y ahora es todo lo contrario, se incrementa el valor del inmueble. El técnico nos comenta que se iba a intentar ajustar lo máximo posible.

Pregunta la portavoz de I.U.- ¿se puede solventar de alguna manera?

Responde el Secretario.- el precio mínimo que hay que cobrar, tengo entendido que es el 6% anual del valor de inmueble, si con la tasación que haga el técnico de Diputación, nos salen unos 600 euros o 700 euros y no se presenta nadie, habría que dejar desierta la licitación.

Indica la Sra. Alcaldesa .- el expediente administrativo de adjudicación lo llevamos paralelo a la obra, para poder ver la cuota mensual a pagar y no demorar mucho el inicio de la temporada.

Comenta la Sra. portavoz de I.U.- Se nos va a quedar precioso, pero se nos va a quedar ahí.

El Sr. Concejel del PSOE, D. Alejandro Fuentes.- Es mucho dinero. En invierno flojea.

Continua la Portavoz de I.U.- Es verdad que se han pagado dinerales por otros locales en Rioja, pero ya sabes que se muestra mucho interés, pero a la hora de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

verdad, no es así.

Pregunta la Sra. Portavoz de I.U.- se supone que hay un nuevo mapa de autobuses y hay noticias que se van a perder los autobuses que pasan por Rioja ... ¿sabemos las líneas que se pierden?.

Responde la Sra. Alcaldesa.- me pondré en contacto con el Consorcio de Transportes y me preguntaré para nos amplíen la información. Aunque si está establecido. Poco podemos hacer.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las **diez horas y cuarenta y nueve minutos** de lo que, como Secretario doy fe y certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.-e: Olga María González Jurado

Fdo.-e: Fco. Javier Rodríguez Rodríguez

NOTA ACLARATORIA DE SECRETARÍA:

El art. 109 1.g) del ROF dice que: "1. De cada sesión el Secretario extenderá acta en la que habrá de constar: g) Asuntos que examinen, **opiniones sintetizadas** de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas." y considerando que, en ocasiones, las opiniones que se ponen de manifiesto no son relevantes sobre el contenido del asunto que se debate, **en las actas de los Plenos solo procederá hacer constar los contenidos de las deliberaciones que atañen al punto que se esté debatiendo**, por lo que no tienen porque reproducirse en su integridad los debates que se produzcan. No obstante, en aras de la transparencia que exige tanto la normativa estatal, como autonómica, el **video de la grabación de la presente sesión de Pleno** se podrá visualizar en el siguiente enlace, para que quien lo desee, pueda verlo y oírlo íntegramente:

<https://www.youtube.com/live/YNp3x0LXfQw>

(SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2025)